

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
514

04 de febrero de 2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar





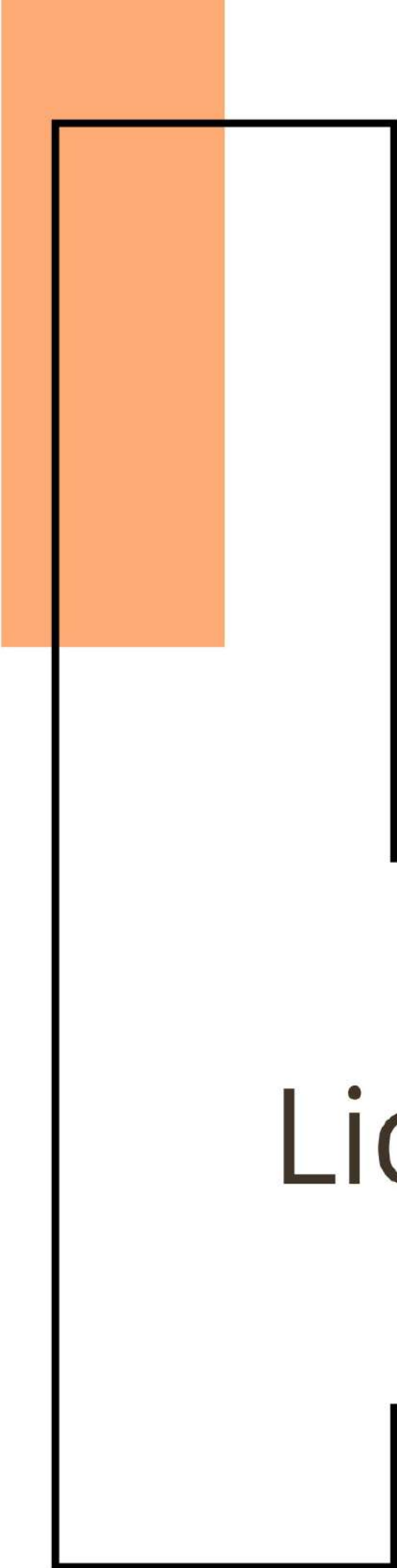
Índice

Licitaciones.....	4	<i>Resolución Nº 241-I-2026.....</i>	<i>74</i>
<i>LICITACION PRIVADA Nº 003/26.....</i>	<i>5</i>	<i>Resolución Nº 242-I-2026.....</i>	<i>77</i>
Resoluciones.....	6	<i>Resolución Nº 243-I-2026.....</i>	<i>78</i>
<i>Resolución Nº 194-I-2026.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución Nº 244-I-2026.....</i>	<i>82</i>
<i>Resolución Nº 195-I-2026.....</i>	<i>8</i>	<i>Resolución Nº 245-I-2026.....</i>	<i>83</i>
<i>Resolución Nº 196-I-2026.....</i>	<i>10</i>	<i>Resolución Nº 246-I-2026.....</i>	<i>84</i>
<i>Resolución Nº 196-I-2026.....</i>	<i>10</i>	<i>Resolución Nº 247-I-2026.....</i>	<i>85</i>
<i>Resolución Nº 197-I-2026.....</i>	<i>11</i>	<i>Resolución Nº 248-I-2026.....</i>	<i>88</i>
<i>Resolución Nº 198-I-2026.....</i>	<i>12</i>	<i>Resolución Nº 249-I-2026.....</i>	<i>89</i>
<i>Resolución Nº 199-I-2026.....</i>	<i>13</i>	<i>Resolución Nº 250-I-2026.....</i>	<i>91</i>
<i>Resolución Nº 200-I-2026.....</i>	<i>14</i>	<i>Resolución Nº 251-I-2026.....</i>	<i>92</i>
<i>Resolución Nº 201-I-2026.....</i>	<i>15</i>	<i>Resolución Nº 252-I-2026.....</i>	<i>93</i>
<i>Resolución Nº 202-I-2026.....</i>	<i>16</i>	<i>Resolución Nº 253-I-2026.....</i>	<i>94</i>
<i>Resolución Nº 203-I-2026.....</i>	<i>17</i>	<i>Resolución Nº 254-I-2026.....</i>	<i>95</i>
<i>Resolución Nº 204-I-2026.....</i>	<i>19</i>	<i>Resolución Nº 255-I-2026.....</i>	<i>96</i>
<i>Resolución Nº 205-I-2026.....</i>	<i>20</i>	<i>Resolución Nº 256-I-2026.....</i>	<i>96</i>
<i>Resolución Nº 206-I-2026.....</i>	<i>21</i>	<i>Resolución Nº 257-I-2026.....</i>	<i>100</i>
<i>Resolución Nº 207-I-2026.....</i>	<i>22</i>	<i>Resolución Nº 258-I-2026.....</i>	<i>101</i>
<i>Resolución Nº 208-I-2026.....</i>	<i>24</i>	<i>Resolución Nº 259-I-2026.....</i>	<i>101</i>
<i>Resolución Nº 209-I-2026.....</i>	<i>25</i>	<i>Resolución Nº 260-I-2026.....</i>	<i>102</i>
<i>Resolución Nº 210-I-2026.....</i>	<i>26</i>	<i>Resolución Nº 261-I-2026.....</i>	<i>103</i>
<i>Resolución Nº 211-I-2026.....</i>	<i>27</i>	<i>Resolución Nº 262-I-2026.....</i>	<i>104</i>
<i>Resolución Nº 212-I-2026.....</i>	<i>30</i>	<i>Resolución Nº 263-I-2026.....</i>	<i>105</i>
<i>Resolución Nº 213-I-2026.....</i>	<i>30</i>	<i>Resolución Nº 264-I-2026.....</i>	<i>106</i>
<i>Resolución Nº 214-I-2026.....</i>	<i>32</i>	<i>Resolución Nº 265-I-2026.....</i>	<i>107</i>
<i>Resolución Nº 215-I-2026.....</i>	<i>33</i>	<i>Resolución Nº 266-I-2026.....</i>	<i>108</i>
<i>Resolución Nº 216-I-2026.....</i>	<i>34</i>	<i>Resolución Nº 267-I-2026.....</i>	<i>109</i>
<i>Resolución Nº 217-I-2026.....</i>	<i>35</i>	<i>Resolución Nº 268-I-2026.....</i>	<i>110</i>
<i>Resolución Nº 218-I-2026.....</i>	<i>37</i>	<i>Resolución Nº 269-I-2026.....</i>	<i>111</i>
<i>Resolución Nº 219-I-2026.....</i>	<i>37</i>	<i>Resolución Nº 270-I-2026.....</i>	<i>112</i>
<i>Resolución Nº 220-I-2026.....</i>	<i>39</i>	<i>Resolución Nº 271-I-2026.....</i>	<i>113</i>
<i>Resolución Nº 221-I-2026.....</i>	<i>40</i>	<i>Resolución Nº 272-I-2026.....</i>	<i>115</i>
<i>Resolución Nº 222-I-2026.....</i>	<i>42</i>	<i>Resolución Nº 273-I-2026.....</i>	<i>116</i>
<i>Resolución Nº 223-I-2026.....</i>	<i>43</i>	<i>Resolución Nº 274-I-2026.....</i>	<i>117</i>
<i>Resolución Nº 224-I-2026.....</i>	<i>51</i>	<i>Resolución Nº 275-I-2026.....</i>	<i>118</i>
<i>Resolución Nº 225-I-2026.....</i>	<i>52</i>	<i>Resolución Nº 276-I-2026.....</i>	<i>119</i>
<i>Resolución Nº 226-I-2026.....</i>	<i>53</i>	<i>Resolución Nº 277-I-2026.....</i>	<i>120</i>
<i>Resolución Nº 227-I-2026.....</i>	<i>55</i>	<i>Resolución Nº 278-I-2026.....</i>	<i>121</i>
<i>Resolución Nº 228-I-2026.....</i>	<i>56</i>	<i>Resolución Nº 279-I-2026.....</i>	<i>122</i>
<i>Resolución Nº 229-I-2026.....</i>	<i>58</i>	<i>Resolución Nº 280-I-2026.....</i>	<i>123</i>
<i>Resolución Nº 230-I-2026.....</i>	<i>59</i>	<i>Resolución Nº 281-I-2026.....</i>	<i>124</i>
<i>Resolución Nº 231-I-2026.....</i>	<i>60</i>	<i>Resolución Nº 282-I-2026.....</i>	<i>125</i>
<i>Resolución Nº 232-I-2026.....</i>	<i>61</i>	<i>Resolución Nº 283-I-2026.....</i>	<i>126</i>
<i>Resolución Nº 233-I-2026.....</i>	<i>63</i>	<i>Resolución Nº 284-I-2026.....</i>	<i>127</i>
<i>Resolución Nº 234-I-2026.....</i>	<i>65</i>	<i>Resolución Nº 285-I-2026.....</i>	<i>128</i>
<i>Resolución Nº 235-I-2026.....</i>	<i>66</i>	<i>Resolución Nº 286-I-2026.....</i>	<i>129</i>
<i>Resolución Nº 236-I-2026.....</i>	<i>67</i>	<i>Resolución Nº 287-I-2026.....</i>	<i>129</i>
<i>Resolución Nº 237-I-2026.....</i>	<i>68</i>	<i>Resolución Nº 288-I-2026.....</i>	<i>130</i>
<i>Resolución Nº 238-I-2026.....</i>	<i>70</i>	<i>Resolución Nº 289-I-2026.....</i>	<i>131</i>
<i>Resolución Nº 239-I-2026.....</i>	<i>72</i>	<i>Resolución Nº 290-I-2026.....</i>	<i>132</i>
<i>Resolución Nº 240-I-2026.....</i>	<i>74</i>	<i>Resolución Nº 291-I-2026.....</i>	<i>133</i>

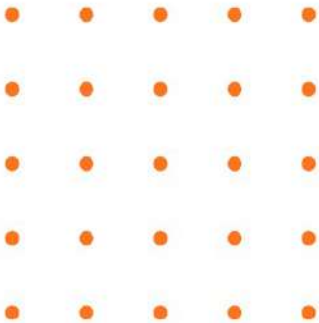


<i>Resolución N° 292-I-2026.....</i>	<i>134</i>
<i>Resolución N° 293-I-2026.....</i>	<i>136</i>
<i>Resolución N° 294-I-2026.....</i>	<i>136</i>
<i>Resolución N° 295-I-2026.....</i>	<i>138</i>
<i>Resolución N° 296-I-2026.....</i>	<i>139</i>
<i>Resolución N° 297-I-2026.....</i>	<i>140</i>

<i>Resolución N° 298-I-2026.....</i>	<i>141</i>
<i>Resolución N° 299-I-2026.....</i>	<i>142</i>
<i>Resolución N° 300-I-2026.....</i>	<i>143</i>
<i>Resolución N° 301-I-2026.....</i>	<i>144</i>
<i>Resolución N° 302-I-2026.....</i>	<i>145</i>
<i>Resolución N° 303-I-2026.....</i>	<i>146</i>



Licitaciones





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO, ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES

I- CARÁTULA

LICITACION PRIVADA Nº 003/26

EXPEDIENTE Nº 011/26

OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para adquirir módulos alimentarios por tres meses según anexo I

PRESUPUESTO OFICIAL:

OCHENTA MILLONES (\$80.000.000,00)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.09.14.1.2.0084.215

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la División de Logística y Almacenamiento vía e-mail: divlogisticayalmacenamien@gmail.com o telefonicamente al 2944-692734, los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones4.bariloche@gmail.com – teléfono 294-400119 o 294-4414567 los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs. hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 18 de febrero 2026 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

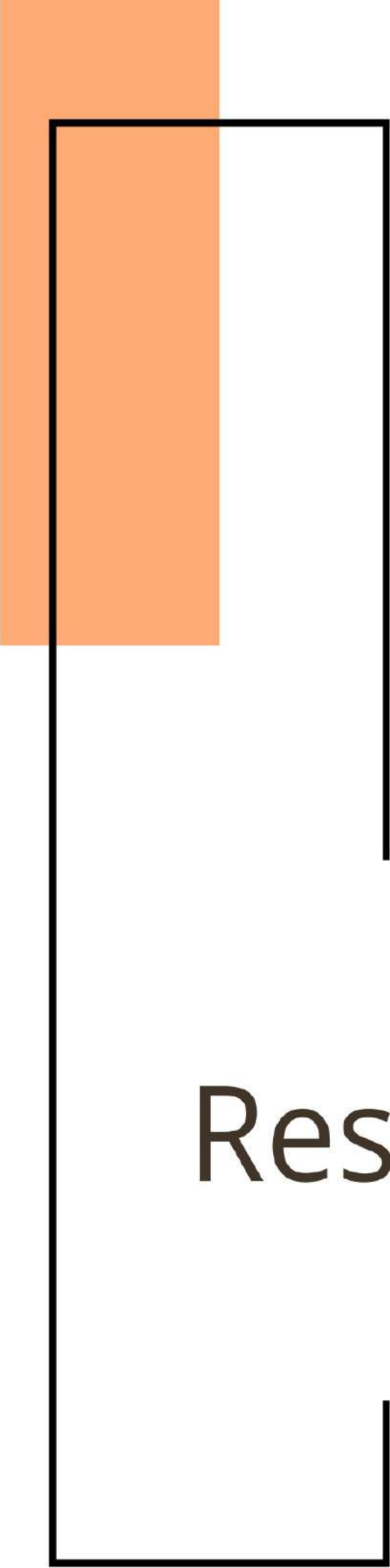
Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS:

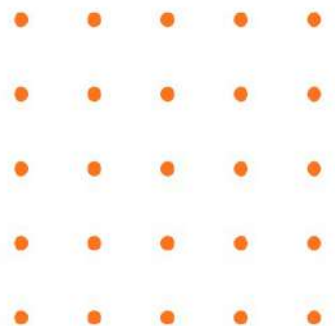
1% del presupuesto oficial.

[archivos boletin/Expte_011-26- Caratula Lic Priv Modulos Alimentarios Marzo, Abril y Mayo.pdf](#)

Lic. Inalaf Noelia A/c de la división Administrativa del Departamento de Compras y Suministros.



Resoluciones





Resolución Nº 194-I-2026

VISTO: la invitación al Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** a las actividades oficiales por el Centenario de El Bolsón, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 28 de enero participará de la ceremonia oficial con motivo del Centenario de la ciudad de El Bolsón;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vehículo oficial Volkswagen Amarok 4x4 doble, dominio AG 614QB, Seguro Compañía La segunda seguros generales Coop. LTDA de Seguros Generales N° 58093463, el día **28/01/2026** a las 07:00 horas regresando a nuestra ciudad el día **28/01/2026** a las 23:00 horas en el mismo vehículo oficial ya mencionado;
- que en la Resolución Nº 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de El Bolsón, al Intendente Municipal Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** desde el día **28/01/2026** a las 07:00 horas, hasta el día **28/01/2026** a las 23:00hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en Vehículo oficial Volkswagen Amarok 4x4 doble, DOMINIO AG 614QB.
2. DEJAR A CARGO: del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)** desde el día **28/01/2026** a las 7:00 horas hasta el día **28/01/2026** a las 23:00 horas aproximadamente.
3. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

A favor del Intendente Municipal Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)**
VIÁTICOS ----- \$ 64.529,00 (Pesos Sesenta y cuatro mil quinientos veintinueve con 00/100 Cts.)
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestarias N° **1.01.00.1.1.0001.001.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL





Resolución Nº 195-I-2026

VISTO: Que con fecha 16/10/25, la empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) presenta la Nota Nº: 1562-I-25, solicitando la revisión del cuadro tarifario; y surge el llamado a la Audiencia Pública mediante Resolución Nº: 2832-I-2025; y:

CONSIDERANDO:

- que el último ajuste tarifario entró en vigencia a partir del miércoles [13 de Mayo de 2025](#), según Resolución Nº 894-I-2025;
- que el representante de la empresa prestataria de este servicio público en la ciudad, ha solicitado la revisión de la tarifa del TUP, atento a la quita del subsidio nacional; los índices inflacionarios, el incremento de insumos, repuestos, lubricantes, combustible; etc.
- que obra en el Expte la documentación que avala el calculo tarifario para el el mes de Septiembre del 2025;
- que en el Anexo 3 del contrato celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#); prevé la utilización de una fórmula polinómica para determinar el valor de la misma;
- que el Gobierno Nacional suspendió definitivamente el subsidio económico al T.U.P;
- que el Gobierno Municipal; solamente cuenta con el aporte del Subsidio Provincial; insuficiente para mantener el servicio del T.U.P; a pesar de subsidiar en un 25% el boleto a la demanda o sea al usuario del transporte urbano de pasajeros con domicilio registrado en Bariloche;
- que actualmente el Transporte Urbano de Pasajeros a nivel Nacional, esta atravesando una crisis considerable que pone en riesgo su continuidad;
- que es imprescindible y necesario dada la crisis del transporte, adecuar la tarifa del transporte urbano de pasajeros;
- que la Carta Orgánica Municipal, tiene prevista la participación ciudadana en distintas expresiones dentro de las cuales se encuentra la posibilidad de convocar a la ciudadanía a participar de la Audiencia Pública toda vez que se discuten las tarifas de los servicios público; tal es el caso del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros;
- que la Audiencia Pública es un derecho garantizado por el Art. Nº: 164 de la Carta Orgánica Municipal, la cual determina además en su Art. 130; que toda concesión o régimen tarifario, debe ser aprobado con la convocatoria previa a la Audiencia Pública;
- que el proceso de la Audiencia Pública esta reglamentado a través de la Ordenanza Nº: 1744-CM-07 y sus modificatorias;
- que con fecha miércoles 17 de Diciembre del 2025; se realizo la correspondiente Audiencia Pública, mediante Resolución Nº: 2832-I-2025;
- que desde la Asesoría Letrada con fecha 29/12/2025; emitió el Dictamen Nº 462-A.L-2025; donde considera válido todo el proceso administrativo llevado adelante;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. DAR DE BAJA: La Resolución N.º 00000894-I-2025.
2. AUTORIZAR: A la Empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), prestataria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros dentro del ejido municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a implementar a partir de las 00:00 del Lunes [26/01/2026](#), los siguientes valores del boleto del TUP:

Sección I, II y III la suma de \$2.045,71.

Sección IV la suma de \$2.966,48.

Sección V y VI la suma de \$3.768,40.

Sección VII y VIII la suma de \$4.568,27.
3. AUTORIZAR: A la Empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), prestataria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros dentro del ejido municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a implementar a partir de las 00:00 Lunes [26/01/2026](#), el valor del boleto del TUP de la Línea 55 "Catedral" por el Ramal 1 (Av. Bustillos) y Ramal 2 (Av. Pioneros), como servicio especial circulando ambos por arterias Municipales y Provinciales; desde Terminal de Ómnibus hasta el Cerro Catedral y Viceversa; en la suma de \$7.057,76.
4. AUTORIZAR: A la Empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), prestataria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros dentro del ejido municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a implementar a partir de las 00:00 del Lunes 26/01/2026 los siguientes valores del boleto del TUP de la Línea 72 al Aeropuerto Internacional "Teniente Luis Candelaria": desde la Terminal de Ómnibus de la ciudad hasta la caminera al valor de \$2.045,71 y desde el centro de la ciudad hasta el Aeropuerto Internacional (y viceversa) al valor de \$6.264,00.
5. AUTORIZAR: A los residentes registrados en la oficina SUBE, con domicilio en el DNI en la ciudad de San Carlos de Bariloche una tarifa especial y única equivalente al valor de las secciones I, II y III con un descuento del 25%; siendo el importe \$ 1.534,28; a partir del Lunes 26/01/2026); aplicable a todos los recorridos y secciones para todos los usuarios del T.U.P. que no sean beneficiarios de la tarifa social federal y de ningún otro beneficio, no siendo éste acumulable. La diferencia entre las tarifas autorizadas en los artículos 3 a 6 precedentes y la tarifa única aplicable a los residentes fijada en este artículo será subsidiada por la Municipalidad.
6. ESTABLECER: Que los estudiantes de establecimientos públicos en sus niveles primario, secundario, terciario y universitario y las escuelas públicas de gestión social en todos sus turnos, y los estudiantes de establecimientos privados en sus niveles primario, secundario, terciario y universitario en todos los turnos y modalidades; abonarán la tarifa del transporte urbano de pasajeros según lo establecido en la Ordenanza N.º: 2863-CM-17 y Resolución 00001251-I-2018.
7. OTORGAR: El beneficio del descuento a los residentes según Artículo N.º 5 a través del registro en la Tarjeta SUBE.
8. ESTABLECER: La obligatoriedad de la empresa prestataria del servicio del T.U.P. a colocar el cuadro tarifario vigente a la vista sobre las unidades afectadas al servicio.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-



Resolución Nº 196-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [QUINTANA, ALAN ISMAEL \(CUIT: 20396493951\)](#) de fecha [20 de Noviembre de 2025](#) y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñados en la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe técnico electromecánico;
- que se definió la contratación del Sr. [QUINTANA, ALAN ISMAEL \(CUIT: 20396493951\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, el Sr Intendente autoriza la contratación de servicios del agente mencionado en el visto;
- que el Sr. [QUINTANA, ALAN ISMAEL \(CUIT: 20396493951\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de Diciembre de 2025 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Diciembre de 2025](#) y hasta el [28 de Febrero de 2026](#) al Sr. [QUINTANA, ALAN ISMAEL \(CUIT: 20396493951\)](#) para desempeñarse en Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos con 00/100 Ctsv. (\$4.217.400,00) a razón de Pesos Un millón trescientos ochenta y un mil ochocientos con 00/100 Ctsv. (\$1.381.800,00) por el mes de Diciembre del 2025 y Pesos Un millón cuatrocientos diecisiete mil ochocientos con 00/100 Ctsv. (\$1.417.800,00) mensuales, por los meses restantes.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [QUINTANA, ALAN ISMAEL \(CUIT: 20396493951\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos con 00/100 Ctsv. (\$4.217.400,00) a razón de Pesos Un millón trescientos ochenta y un mil ochocientos con 00/100 Ctsv. (\$1.381.800,00) por el mes de Diciembre del 2025 y Pesos Un millón cuatrocientos diecisiete mil ochocientos con 00/100 Ctsv. (\$1.417.800,00) mensuales, por los meses restantes, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0043.113.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Mecánica General.



5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA



Resolución Nº 197-I-2026

VISTO: La modificación de la Adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **27/11/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE**, (CUIT: 30999112583) y el Sr. **COLINAMON, DANIEL DARIO** (CUIT: 20343470097), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **COLINAMON, DANIEL DARIO** (CUIT: 20343470097) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las obras desarrolladas en el Vivero Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Capataz;
- que en el mes de diciembre a pedido de Intendencia y de la necesidad de tratar con celeridad las tareas de cerramiento del Vivero Municipal, se le encomendó al Sr. **COLINAMON, DANIEL DARIO** (CUIT: 20343470097) una ampliación de tareas de manera extraordinaria y por única vez;
- que las tareas fueron supervisadas por el Sr. **MARFIL, MIGUEL** (DNI: 14245784) en nombre de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que esta modificación al contrato de locación de obra autorizado mediante Resolución Nº49-I-2026, solo se aplica a la cláusula el precio y forma de pago original;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos **Cinco millones trescientos setenta mil trescientos veintinueve con 01/100 Ctvs.** (\$ 5.370.329,01) a razón de Pesos Dos millones ciento veintisiete mil trescientos tres con 67/100 Ctvs. (\$2.127.303,67) por el mes de Diciembre del 2025 y Pesos **Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Ctvs. (\$1.621.512,67)** mensuales, por los meses restantes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: la Resolución Nº 49-I-2026 en su Art 2º, donde dice: "**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **COLINAMON, DANIEL DARIO** (CUIT: 20343470097) por un monto total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100** (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100** (\$1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas", debe decir: "**AUTORIZAR:** a la Dirección



de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago favor del Sr. [COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#) por un monto total de Pesos **Cinco millones trescientos setenta mil trescientos veintinueve con 01/100 Cts.** (\$ 5.370.329,01) a razón de Pesos Dos millones ciento veintisiete mil trescientos tres con 67/100 Cts. (\$2.127.303,67) por el mes de Diciembre del 2025 y Pesos **Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.621.512,67)** mensuales, por los meses restantes."

2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.2.1.0013 \(SERVICIOS VECINALES ZONA SUR\)](#) Nº Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.2.1.0013.021.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA



Resolución Nº 198-I-2026

VISTO: La resolución Nº 2622-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sra. [LAUROUA, CATALINA \(CUIT: 27358290715\)](#) de fecha [08 de Septiembre de 2025](#) y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Veterinaria – Cirujana;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de [LAUROUA, CATALINA \(CUIT: 27358290715\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el sra [LAUROUA, CATALINA \(CUIT: 27358290715\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Enero de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01 de Enero de 2026](#) y hasta el [31 de Marzo de 2026](#) inclusive, el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LAUROUA, CATALINA \(CUIT: 27358290715\)](#) para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha 2 de Diciembre de 2025, manteniendo la redacción original, a excepción de la Cláusula Segunda - Vigencia: el



presente contrato tendrá vigencia a partir del día **01/01/2026** y culminará indefectiblemente el día **31/03/2026**. Cláusula Tercera - Monto: por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA" la suma total de Pesos Cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.145.400,00), a razón de Pesos Un millón trescientos ochenta y un mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.381.800,00) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **LAUROUA, CATALINA (CUIT: 27358290715)** por un monto total de Pesos Cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.145.400,00), a razón de Pesos Un millón trescientos ochenta y un mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.381.800,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.00.2.1.0096 (CONTROL FAUNA URBANA)** Partida Presupuestaria **1.11.00.2.1.0096.250.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA



Resolución N° 199-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **DAMAS, CAROLINA MARILEN (CUIT: 27256556869)** de fecha **19 de Diciembre de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Protección Ciudadana, Dirección General de Sanidad Animal, Dpto. de Veterinaria y Zoonosis, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Veterinaria – Cirujana;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de **DAMAS, CAROLINA MARILEN (CUIT: 27256556869)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 2750-I-2020, así como también a la Resolución N° 2260-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026** a **DAMAS, CAROLINA MARILEN (CUIT: 27256556869)** para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, por un monto total de Pesos Cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.145.400,00) a razón de Pesos Un millón trescientos ochenta y un mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.381.800,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **DAMAS, CAROLINA MARILEN (CUIT: 27256556869)** por un monto total de Pesos Cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.145.400,00) a razón de Pesos Un millón trescientos ochenta y un mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.381.800,00), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.00.2.1.0096 (CONTROL FAUNA URBANA)** Partida Presupuestaria **1.11.00.2.1.0096.250.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA



Resolución N° 200-I-2026

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra **CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI (CUIT: 27438920108)** de fecha **22 de Febrero de 2024** y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra **CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI (CUIT: 27438920108)** se encuentra contratada bajo la modalidad Locación de Servicios en la Secretaría de Protección Ciudadana, brindando tareas administrativas en el área de la Oficina Municipal de Informe y Defensa al Consumidor, (OMIDUC); dependiente de la Subsecretaría de Inspección General;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que la misma, se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 03 de Marzo de 2023;
- que con fecha 20 de Noviembre de 2025, se realizó una Adenda de contrato de locación mencionado en el visto, mediante la cual se modifica la Cláusula Segunda - Vigencia y la Cláusula Tercera - Monto de dicho contrato;
- que atento a lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026** inclusive el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI (CUIT: 27438920108)** de acuerdo a la adenda de fecha 20 de Noviembre de 2025, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el día 01 de Enero de 2026 y hasta el 31 de Marzo de 2026; Cláusula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada: El locatario deberá abonar al Locador, la suma total de Pesos Dos millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$ 2.795.400,00), a razón de **Pesos Novecientos treinta y un mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$931.800,00)** mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Sra. **CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI (CUIT: 27438920108)** por un monto total de Pesos Dos millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$ 2.795.400,00), a razón de **Pesos Novecientos treinta y un mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$931.800,00)** mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.11.17.1.1.0099 (SERVICIO DE INSPECCION)** Partida Presupuestaria N° **1.11.17.1.1.0099.258.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, S.S.I.G y O.M.I.D.U.C.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA



Resolución N° 201-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la sra **HIGUERA, MILVIA ANDREA (CUIT: 27318371909)** de fecha **02 de Diciembre de 2026** y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Protección Ciudadana, Dirección General de Sanidad Animal, Dpto. de Veterinaria y Zoonosis, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Veterinaria – Cirujana;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de **HIGUERA, MILVIA ANDREA (CUIT: 27318371909)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 2750-I-2020, así como también a la Resolución N° 2260-I-2020 ;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026** a **HIGUERA, MILVIA ANDREA** (CUIT: 27318371909) para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, por un monto total de Pesos Cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.145.400,00) a razón de Pesos Un millón trescientos ochenta y un mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.381.800,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **HIGUERA, MILVIA ANDREA** (CUIT: 27318371909) por un monto total de Pesos Cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.145.400,00) a razón de Pesos Un millón trescientos ochenta y un mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.381.800,00), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.11.00.2.1.0096** (**CONTROL FAUNA URBANA**) Partida Presupuestaria N° **1.11.00.2.1.0096.250.03.34** (**SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA



Resolución N° 202-I-2026

VISTO: La resolución N° 2364-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA** (CUIT: 27387591562) de fecha **02 de Diciembre de 2025** y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Veterinaria – Cirujana;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA** (CUIT: 27387591562) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;



- que la Sra. **LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA (CUIT: 27387591562)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Julio de 2025** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026** inclusive, el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. **LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA (CUIT: 27387591562)** para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha 2 de Diciembre de 2025, manteniendo la redacción original, a excepción de la Cláusula Segunda - Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia a partir del día **01/01/2026** y culminará indefectiblemente el día **31/03/2026**. Cláusula Tercera - Monto: por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA" la suma total de Pesos Cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.145.400,00), a razón de Pesos Un millón trescientos ochenta y un mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.381.800,00) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. **LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA (CUIT: 27387591562)** por un monto total de Pesos Cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.145.400,00), a razón de Pesos Un millón trescientos ochenta y un mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.381.800,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.00.2.1.0096 (CONTROL FAUNA URBANA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.00.2.1.0096.250.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA



Resolución N° 203-I-2026

VISTO: La Resolución N° 2553-I-2025, la Nota NO-2025-00043292-MUNIBARILO-SSSG#SOSP, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2553-I-2025, se OTORGÓ: en razón del servicio, el cambio de función al agente **ÑANCUFIL, MARIO DANIEL (DNI: 27965482)** - Legajo N° 11159 - quien se desempeña en el puesto



Chofer de Vehículos Pesados Simples y pasa a cumplir la función de Operario de maquinaria pesada compleja en la División Áridos Código 101040400000001001001 del Departamento Vialidad y Áridos, Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del [22 de Julio de 2025](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);

- que por medio de la Nota NO-2025-00043292-MUNIBARILO-SSSG#SOSP de fecha [30/12/2025](#) emitido vía Sistema GDE por la División Áridos y la Subsecretaria de Servicios Generales, se solicita que se efectúe la renovación de cambio de función del agente [ÑANCUFIL, MARIO DANIEL \(DNI: 27965482\)](#) - Legajo Nº 11159, por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que de acuerdo al Nomenclador de puestos normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), el puesto "Operario de maquinaria pesada compleja" cambio de denominación a "Chofer de maquinaria pesada compleja";
- que en virtud de la Resolución Nº 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el cambio de función de la agente [ÑANCUFIL, MARIO DANIEL \(DNI: 27965482\)](#) - Legajo Nº 11159, en el puesto Chofer de maquinaria pesada compleja en la División Áridos Código 1070100001003001 dependiente Departamento Vialidad y Áridos de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Subsecretaria de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del [22 de Enero de 2026](#), y por un periodo de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando el comenzará a percibir ADIC. 40% S/CAT.16 y continuará percibiendo CONTEXTO LAB. TABLA D.1 y DIF. RES. 1030-I-23 CONT. LAB, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [ÑANCUFIL, MARIO DANIEL \(DNI: 27965482\)](#) - Legajo Nº 11159 y a la División Áridos.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.1.3.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa Nº [1.07.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).



6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaría Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA



Resolución N° 204-I-2026

VISTO: La modificación de la Adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el [01/09/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE](#), (CUIT: 30999112583) y el Sr. [INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN](#) (CUIT: [20242600658](#)), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN](#) (CUIT: [20242600658](#)) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las obras desarrolladas en el Vivero Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Capataz;
- que en el mes de diciembre a pedido de Intendencia y de la necesidad de tratar con celeridad las tareas de cerramiento del Vivero Municipal, se le encomendó al Sr. [INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN](#) (CUIT: [20242600658](#)) una ampliación de tareas de manera extraordinaria y por única vez;
- que las tareas fueron supervisadas por el Sr. [MARFIL, MIGUEL](#) (DNI: [14245784](#)) en nombre de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que esta modificación al contrato de locación de obra autorizado mediante Resolución N° 2298-I-2025, cuenta con una única cláusula que afecta el precio y forma de pago original;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: **Cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y siete con 50/100 Cts.** (\$4.357.157,50), a razón de Pesos **Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts.** (\$1.315.600,00) por los meses de octubre y noviembre de 2025 y de Pesos **Un millón setecientos veinticinco mil novecientos cincuenta y siete con 50/100 Cts** (\$1.725.957,50-) por el mes de Diciembre de 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: la Resolución N° 2298-I-2025 en su Art 2º, donde dice: "AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN](#) (CUIT: [20242600658](#)) por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos **Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100** (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura



correspondiente" debe decir "AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN** (CUIT: **20242600658**) por un monto total de abonados contra presentación de la factura correspondiente pesos: **Cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y siete con 50/100 Cts.** (\$4.357.157,50), a razón de Pesos **Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts.** (\$1.315.600,00) por los meses de octubre y noviembre de 2025 y de Pesos **Un millón setecientos veinticinco mil novecientos cincuenta y siete con 50/100 Cts** (\$1.725.957,50-) por el mes de Diciembre de 2025, abonados contra presentación de la factura correspondiente"

2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.01.00.2.1.0013** (**SERVICIOS VECINALES ZONA SUR**) Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.2.1.0013.021.04.42** (**CONSTRUCCIONES**).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: a las áreas correspondientes
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA



Resolución Nº 205-I-2026

VISTO: la modificación de la Adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **28/11/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE**, (CUIT: **30999112583**) y el Sr. **NUÑEZ GALLARDO, HELMUT JAVIER** (CUIT: **20927228816**), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **NUÑEZ GALLARDO, HELMUT JAVIER** (CUIT: **20927228816**) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las obras desarrolladas en el Vivero Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Capataz;
- que en el mes de diciembre a pedido de Intendencia y de la necesidad de tratar con celeridad las tareas de cerramiento del Vivero Municipal, se le encomendó al Sr. **NUÑEZ GALLARDO, HELMUT JAVIER** (CUIT: **20927228816**) una ampliación de tareas de manera extraordinaria y por única vez;
- que las tareas fueron supervisadas por el Sr. **MARFIL, MIGUEL** (DNI: **14245784**) en nombre de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que esta modificación al contrato de locación de obra autorizado mediante Resolución Nº62-I-2026, cuenta con una única cláusula que afecta el precio y forma de pago original;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: **Cinco millones trescientos setenta mil trescientos veintinueve con 01/100 Cts** (\$ 5.370.329,01) a razón de Pesos **Dos millones ciento veintisiete mil trescientos tres con 67/100 cts.** (\$2.127.303,67) por el mes de Diciembre del 2025 y Pesos **Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.621.512,67) por el mes de Enero y Febrero.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: la Resolución N° 62-I-2026 en su Art 2°, donde dice: "**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **NUÑEZ GALLARDO, HELMUL T JAVIER (CUIT: 20927228816)** por un monto total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintinueve mil quinientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas" debe decir "**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **NUÑEZ GALLARDO, HELMUL T JAVIER (CUIT: 20927228816)** por un monto total de Pesos: **Cinco millones trescientos setenta mil trescientos veintinueve con 01/100 Cts** (\$ 5.370.329,01) a razón de Pesos **Dos millones ciento veintisiete mil trescientos tres con 67/100 cts.** (\$2.127.303,67) por el mes de Diciembre del 2025 y Pesos **Un millón seiscientos veintinueve mil quinientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.621.512,67) por el mes de Enero y Febrero, contra la presentación de las respectivas facturas" .
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.2.1.0013 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.2.1.0013.021.04.42 (CONSTRUCCIONES).**
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA



Resolución N° 206-I-2026

VISTO: La modificación de la Adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **01/09/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE (CUIT: 20246664979)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE (CUIT: 20246664979)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las obras desarrolladas en el Vivero Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Capataz;
- que en el mes de diciembre a pedido de Intendencia y de la necesidad de tratar con celeridad las tareas de cerramiento del Vivero Municipal, se le encomendó al Sr. **GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE (CUIT: 20246664979)** una ampliación de tareas de manera extraordinaria y por única vez;



- que las tareas fueron supervisadas por el Sr. **MARFIL, MIGUEL** (DNI: 14245784) en nombre de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que esta modificación al contrato de locación de obra autorizado mediante Resolución N° 2307-I-2025, cuenta con una única cláusula que afecta el precio y forma de pago original;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: **Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos treinta y siete con 50/100 Cts.** (\$4.419.837,50), a razón de Pesos **Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts.** (\$1.315.600,00) por los meses de octubre y noviembre de 2025 y de Pesos **Un millón setecientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y siete con 50 /100 Cts.** (\$1.788.637,50-) por el mes de Diciembre de 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: la Resolución N° 2307-I-2025 en su Art 2º, donde dice: "AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE** (CUIT: 20246664979) por un monto total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente" debe decir "AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE** (CUIT: 20246664979) por un monto total de Pesos **Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos treinta y siete con 50/100 Cts.** (\$4.419.837,50), a razón de Pesos **Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts.** (\$1.315.600,00) por los meses de octubre y noviembre de 2025 y de Pesos **Un millón setecientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y siete con 50 /100 Cts.** (\$1.788.637,50-) por el mes de Diciembre de 2025, abonados contra presentación de la factura correspondiente".
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.2.1.0013 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.2.1.0013.021.04.42 (CONSTRUCCIONES)**.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA



Resolución N° 207-I-2026



VISTO: La modificación de la Adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el 01/09/2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE**, (CUIT: 30999112583) y el Sr. **SANDOVAL, RAUL ROLANDO** (CUIT: 20147597933), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **SANDOVAL, RAUL ROLANDO** (CUIT: 20147597933) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las obras desarrolladas en el Vivero Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Capataz;
- que en el mes de diciembre a pedido de Intendencia y de la necesidad de tratar con celeridad las tareas de cerramiento del Vivero Municipal, se le encomendó al Sr. **SANDOVAL, RAUL ROLANDO** (CUIT: 20147597933) una ampliación de tareas de manera extraordinaria y por única vez;
- que las tareas fueron supervisadas por el Sr. **MARFIL, MIGUEL** (DNI: 14245784) en nombre de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que esta modificación al contrato de locación de obra autorizado mediante Resolución N° 2297-I-2025, cuenta con una única cláusula que afecta el precio y forma de pago original;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: **Cuatro millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y uno 00/100** Ctsv. (\$ 4.925.471,00) a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00)** por el mes de octubre y noviembre de 2025 y de **Pesos Un millón novecientos cincuenta y un mil setenta y uno con 00/100 ctsv.** (\$1.951.071,00) por el mes de diciembre 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: la Resolución N° 2297-I-2025 en su Art 2º, donde dice: "AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **SANDOVAL, RAUL ROLANDO** (CUIT: 20147597933) por un monto total de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$4.461.600,00) a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00)** mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente" debe decir "AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **SANDOVAL, RAUL ROLANDO** (CUIT: 20147597933) por un monto total de Pesos: **Cuatro millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y uno 00/100** Ctsv. (\$ 4.925.471,00) a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$1.487.200,00)** por el mes de octubre y noviembre de 2025 y de **Pesos Un millón novecientos cincuenta y un mil setenta y uno con 00/100 ctsv.** (\$1.951.071,00) por el mes de diciembre 2025, abonados contra presentación de la factura correspondiente".
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.2.1.0013** (**SERVICIOS VECINALES ZONA SUR**) Partida Presupuestaria N° **1.01.00.2.1.0013.021.04.42** (**CONSTRUCCIONES**).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA



Resolución N° 208-I-2026

VISTO: La modificación de la Adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el [01/09/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE](#), (CUIT: [30999112583](#)) y el Sr. [GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN](#) (CUIT: [23377634179](#)), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN](#) (CUIT: [23377634179](#)) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las obras desarrolladas en el Vivero Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Capataz;
- que en el mes de diciembre a pedido de Intendencia y de la necesidad de tratar con celeridad las tareas de cerramiento del Vivero Municipal, se le encomendó al Sr. [GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN](#) (CUIT: [23377634179](#)) una ampliación de tareas de manera extraordinaria y por única vez;
- que las tareas fueron supervisadas por el Sr. [MARFIL, MIGUEL](#) (DNI: [14245784](#)) en nombre de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que esta modificación al contrato de locación de obra autorizado mediante Resolución N° 3019-I-2025, cuenta con una única cláusula que afecta el precio y forma de pago original;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: **Cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y siete con 50/100 ctvs.** (\$4.357.157,50), a razón de Pesos **Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100** (\$1.315.600,00) mensuales por los meses de Noviembre y Diciembre del 2025 y de Pesos **Un millón setecientos veinticinco mil novecientos cincuenta y siete con 50/100 ctvs** (\$1.725.957,50-) por el mes de Enero;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: la Resolución N° 3019-I-2025 en su Art 2º, donde dice: "AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN](#) (CUIT: [23377634179](#)) por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Ctvs. (\$3.946.800,00-), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Ctvs. (\$1.315.600,00-), mensuales los que serán liquidados contra presentación de



factura correspondiente" debe decir "AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN** (CUIT: **23377634179**) por un monto total de pesos **Cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y siete con 50/100** Ctsv. (\$4.357.157,50), a razón de Pesos **Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100** Ctsv. (\$1.315.600,00) mensuales por los meses de Noviembre y Diciembre del 2025 y de Pesos **Un millón setecientos veinticinco mil novecientos cincuenta y siete con 50/100** Ctsv. (\$1.725.957,50-) por el mes de Enero, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente"

2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.2.1.0013 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.2.1.0013.021.04.42 (CONSTRUCCIONES)**.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA



Resolución N° 209-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 27 de Octubre de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **EPULLAN, DANIEL GUSTAVO** (CUIT: **20427080553**);

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **EPULLAN, DANIEL GUSTAVO** (CUIT: **20427080553**) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función como ayudante de albañil;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del **01/01/2026** hasta el **31/03/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO** (DNI: **21388305**) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses a partir del **01/01/2026** hasta el **31/03/2026** como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **EPULLAN, DANIEL GUSTAVO** (CUIT: **20427080553**), con una



remuneración de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (**\$7.386,36**) la Hora trabajada según la asistencia mensual.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **EPULLAN, DANIEL GUSTAVO (CUIT: 20427080553)**, por un monto de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (**\$7.386,36**) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0048.121.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA



Resolución N° 210-I-2026

VISTO: La resolución N° 811-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN (CUIT: 20288123277)** de fecha **01 de Abril de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN (CUIT: 20288123277)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social ;
- que resulta necesario en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. **YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN (CUIT: 20288123277)**;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que el Sr **YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN (CUIT: 20288123277)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Abril de 2025** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha **12/11/2025**, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN (CUIT: 20288123277)**;
- que dicha adenda modifica las cláusulas segunda - Vigencia desde 01 de enero 2026 y hasta el 31 de marzo 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN \(CUIT: 20288123277\)](#), para desempeñarse en la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, de acuerdo a la adenda de fecha 12/11/2025, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2ª y 3ª que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo 2026. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$2.700.600,00 (Pesos Dos millones setecientos mil seiscientos con 00/100 ctvs.), a razón de \$900.200,00 (Pesos Novecientos mil doscientos con 00/100 ctvs..) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN \(CUIT: 20288123277\)](#) por un monto total de \$2.700.600,00 (Pesos Dos millones setecientos mil seiscientos con 00/100 ctvs.), a razón de \$900.200,00 (Pesos Novecientos mil doscientos con 00/100 ctvs..) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N.º [1.09.14.1.2.0079 \(PREVENCION DE ADICCIONES\)](#)) Partida Presupuestaria [1.09.14.1.2.0079.196.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA



Resolución Nº 211-I-2026

VISTO: el vencimiento de contratos al 31 de Diciembre de 2025 de 15 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº2213-I-2025 se RENOVÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato los agentes mencionados en el ANEXO I, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Capital Humano, Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el [01 de Octubre de 2025](#) hasta el [31 de Diciembre de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2025-00042379-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00042401-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00042383-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00042441-



MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00042393-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00042382-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00042400-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00043110-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00042394-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00042392-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00042395-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00042378-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00042388-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00038969-MUNIBARILO-SCHASD y IF-2025-00043249-MUNIBARILO-DVM#DTSD provenientes de la Dirección de Instituciones y la Dirección de Promoción Social, emitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se remiten las evaluaciones de desempeño requerida y en base a lo evaluado, se requiere la renovación de contrato por tres (3) meses de los agentes mencionados;

- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que en virtud de la Resolución Nº 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes ANEXO I, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento de los contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. IMPUTAR: a las Partidas Presupuestarias detallada en el ANEXO I de los programas determinados según corresponda.
5. RESPONSABILIZAR: a las Jefaturas inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto de los agente involucrados, mencionados en el ANEXO I del artículo 1º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar las renovaciones de contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes mencionados en el ANEXO I, la Dirección de Instituciones y a la Dirección de Promoción Social.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.



8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

ANEXO I

Nº LEGAJO Apellido_Nombre DNI FUNCIÓN_EMPLEADO ORGANIGRAMA CODIGO NOMENCLADOR PARTIDA
PRESUPUESTARIA

1 15713 FLANDES, AGUSTIN 34149333 PRR - PROMOTOR COMUNITARIO Departamento Área de
Género 1090001001008 1.09.14.1.2.0075.186.01.12 GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL

2 15917 MONTEROS, XIMENA MARIEL 27377636304 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL Dirección General de
Instituciones 1090001 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

3 15776 PACHECO, JULIETA MABEL 34714481 ADM - OPERADORA CONVIVENCIAL Departamento Área de
Género 1090001001008 1.09.14.1.2.0075.186.01.12 GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL

4 15918 NUÑEZ, MIRIAM EDITH 27245570118 PRR - OPERADORA CONVIVENCIAL Departamento Área de
Género 1090001001008 1.09.14.1.2.0075.186.01.12 GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL

5 15715 MOYANO, PEDRO FERNANDO 29622334 PRR - OPERADORA CONVIVENCIAL Departamento de Atención a
Personas Mayores Vulner 1090001001009 1.09.14.1.2.0071.179.01.12 ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE
CALLE

6 15786 ARMOCIDA, MARIANELA DAIANA 27366303087 TEC - DOCENTE Departamento CDI Pequeños
Corazones 1090001001004 1.09.14.1.2.0083.211.01.12 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)

7 15770 VARGAS, FLORENCIA BELEN 39403959 TEC - DOCENTE Departamento CDI Pichi Che
Ruca 1090001001003 1.09.14.1.2.0083.211.01.12 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)

8 15780 BARGIELA, EVELIN AGOSTINA 27376665874 AUX - SALA CDI Departamento CDI Pichi Che
Ruca 1090001001003 1.09.14.1.2.0083.211.01.12 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)

9 15833 MAIDANA MIRANDA, CRISTAL AILEN 27395856125 COOR-COORDINADOR DE SALA Depto. CDI Jardín Materno
Infantil Dr. Iglesias 1090001001001 1.09.14.1.2.0083.211.01.12 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)

10 15768 INOSTROZA, YANINA IVETH 35816975 ORD - COCINERA/O División CDI Jardín Materno Infantil Dr.
Iglesias 1090001001001 1.09.14.1.2.0083.211.01.12 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)

11 15781 DARRICHON, FLORENCIA MACARENA 27389924437 AUX - SALA CDI División CDI Jardín Materno Infantil Dr.
Iglesias 1090001001001 1.09.14.1.2.0083.211.01.12 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)

12 13341 GILGES, ROMINA MAGDALENA 34564216 TEC - PROFESOR DEPORTIVO Departamento Equipo Técnico de
Instituciones 1090001001010 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO

13 14499 FLORES, JONATHAN EDUARDO 37949937 PEO - PEON Departamento de Emergencia y Asistencia
Directa 1090100001004 1.09.14.2.2.3425.190.01.12 MEJORAMIENTO HABITACIONAL

14 14926 ALVAREZ PEBE, MARIA VICTORIA 27252002362 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL Dirección de Promoción
Social 1090100001001 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES

15 15712 FRANCO, VANESA ROSANA 27320665731 TEC - TECNICO COMUNITARIO División CAAT
Nº10 1090100001001008 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES



Resolución Nº 212-I-2026

VISTO: la "Fiesta Nacional del Folklore Cosquín" - Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

- que el Conjunto de Malambo integrado Javier Bravo y Jonathan Rodríguez, pertenecientes al Ballet Tolkeyen fueron ganadores del Pre -Cosquín, sede en Esquel -Chubut;
- que los mismos viajaran en representación de la Escuela de Arte La Llave Municipal de nuestra Ciudad a participar en el rubro mencionado;
- que la "Fiesta Nacional del Folklore - Cosquín" se llevara acabo del 8 al 16 de enero de 2026;
- que por lo antes expuesto y teniendo en cuenta la relevancia que implica participar del certamen mencionado, se autoriza a los agentes en cuestión a viajar a Córdoba;
- que el agente Sr. Javier Bravo Legajo Nº 11800 viajará el día 07 de Enero de 2026 mediante la Empresa Vía TAC a las 20:00hs, llegando a Córdoba, a las 15:00hs y el agente Jonathan Rodríguez leg 14614 viajara el día 10 de Enero mediante la empresa Aerolíneas Argentina, saliendo de Bariloche a las 21:30hs y llegando a Córdoba las 00:00hs;
- que ambos agentes regresarán a nuestra Ciudad el día 18 de enero de 2026 mediante al empresa de Transporte Vía Bariloche;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: Licencia Cultural a los agentes: Javier Bravo Leg. N.º 11800 del 07 al 18 de enero de 2026 inclusive, y a Jonathan Rodríguez Leg N.º 14614 del 10 al 18 de Enero de 2026 inclusive, a fines de viajar a Córdoba a participar de la "Fiesta Nacional del Folklore - Cosquín" .
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria de legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO



Resolución Nº 213-I-2026



VISTO: La Resolución Nº 3055-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **QUINTERO, TOMAS OMAR (CUIT: 20173366583)** de fecha **01 de Agosto de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaria de Cultura, se torna necesaria la continuidad de contrato bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como colaborador de las actividades de Cultura;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. **QUINTERO, TOMAS OMAR (CUIT: 20173366583)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. **QUINTERO, TOMAS OMAR (CUIT: 20173366583)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Agosto de 2025** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026** suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **QUINTERO, TOMAS OMAR (CUIT: 20173366583)**, para desempeñarse en la Subsecretaría de Cultura, de acuerdo a la adenda de fecha **07/01/2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Febrero de 2026 y hasta el 30 de Abril de 2026.

Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 Ctsv. (\$4.145.400,00) a razón de Pesos Un millón trescientos ochenta y un mil ochocientos con 00/100 Ctsv, (\$1.381.800,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **QUINTERO, TOMAS OMAR (CUIT: 20173366583)** por un monto total de Pesos Cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 Ctsv. (\$4.145.400,00) a razón de Pesos Un millón trescientos ochenta y un mil ochocientos con 00/100 Ctsv, (\$1.381.800,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.04.03.1.1.0028 (DESARROLLO CULTURAL)** Partida Presupuestaria N° **1.04.03.1.1.0028.053.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Cultura.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO



Resolución Nº 214-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 2569-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **MUCCILLO, MAIA JULIETA (CUIT: 27264396668)** de fecha **06 de Junio de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaria de Cultura, se torna necesaria la continuidad de contrato bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como colaboradora en actividades de Culturales;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **MUCCILLO, MAIA JULIETA (CUIT: 27264396668)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Sra. **MUCCILLO, MAIA JULIETA (CUIT: 27264396668)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Mayo de 2025** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026** suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **MUCCILLO, MAIA JULIETA (CUIT: 27264396668)**, para desempeñarse en la Subsecretaría de Cultura, de acuerdo a la adenda de fecha **07/01/2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Febrero de 2026 y hasta el 30 de Abril de 2026.
Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.145.400,00), a razón de Pesos Un millón trescientos ochenta y un mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$ 1.381.800,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **MUCCILLO, MAIA JULIETA (CUIT: 27264396668)** por un monto total de Pesos Cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.145.400,00), a razón de Pesos Un millón trescientos ochenta y un mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.381.800,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.



3. IMPUTAR: al Programa N° 1.04.03.1.1.0028 (DESARROLLO CULTURAL) Partida Presupuestaria 1.04.03.1.1.0028.053.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Cultura.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO



Resolución N° 215-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **INALEF, PABLO OLIDIO (CUIT: 20127114286)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **INALEF, PABLO OLIDIO (CUIT: 20127114286)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de peón;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses, a partir del 01/01/2026 a el 31/03/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILAEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$3.750.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.250.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del 01/01/2026 culminando indefectiblemente el 31/03/2026 como peón para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **INALEF, PABLO OLIDIO (CUIT: 20127114286)**, con una remuneración de Pesos Tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$3.750.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.250.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **INALEF, PABLO OLIDIO (CUIT: 20127114286)** por un monto total de Pesos Tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$3.750.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.250.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.



3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO** (DNI: **21388305**) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0048** (**PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN**) Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0048.121.03.34** (**SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA



Resolución N° 216-I-2026

VISTO: La modificación de la Adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **26/11/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE**, (CUIT: **30999112583**) y el Sr. **CATALAN, EZEQUIEL HORACIO** (CUIT: **20429116113**), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **CATALAN, EZEQUIEL HORACIO** (CUIT: **20429116113**) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las obras desarrolladas en el Vivero Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Capataz;
- que en el mes de diciembre a pedido de Intendencia y de la necesidad de tratar con celeridad las tareas de cerramiento del Vivero Municipal, se le encomendó al Sr. **CATALAN, EZEQUIEL HORACIO** (CUIT: **20429116113**) una ampliación de tareas de manera extraordinaria;
- que las tareas fueron supervisadas por el Sr. **MARFIL, MIGUEL** (DNI: **14245784**) en nombre de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que esta modificación al contrato de locación de obra autorizado mediante Resolución N°35-I-2026, solo se aplica a la cláusula el precio y forma de pago original;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos **Cuatro millones ochocientos dos mil quince con 51/100 Cts** (\$4.802.015,51), a razón de Pesos **Un millón novecientos dos mil ciento noventa con 17/100 Cts** (\$1.902.190,17) por el mes de Diciembre del 2025 y Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts**. (\$1.449.912,67) mensuales, por los meses restantes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** la Resolución N° 35-I-2026 en su Art 2º, donde dice: "**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **CATALAN,**



EZEQUIEL HORACIO (CUIT: 20429116113) por un monto total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente", debe decir: "**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago favor del Sr. **CATALAN, EZEQUIEL HORACIO (CUIT: 20429116113)** por un monto total de Pesos **Cuatro millones ochocientos dos mil quince con 51/100 Cts** (\$4.802.015,51), a razón de Pesos **Un millón novecientos dos mil ciento noventa con 17/100 Cts** (\$1.902.190,17) por el mes de Diciembre del 2025 y Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.449.912,67) mensuales, por los meses restantes, abonados contra presentación de la factura correspondiente."

2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.2.1.0013 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.00.2.1.0013.021.04.42 (CONSTRUCCIONES).**
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA



Resolución N° 217-I-2026

VISTO: la Resolución N° 498-I-2025, el Informe IF-2025-00027994-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Delegación Municipal Cerro Otto, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 498-I-2025 se **DEJO A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente **NATALIO, MODESTO SEGUNDO (DNI: 17065683)** - Legajo N° 343 en el puesto de Jefe A/C de la División Operativa de la Delegación Cerro Otto Código 101040103000000000001 dependiente de la Delegación Municipal Cerro Otto bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Octubre de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio del Informe IF-2025-00027994-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Subsecretaría de Servicios Generales, realizada por el Delegado de la Delegación Municipal Cerro Otto, remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente **NATALIO, MODESTO SEGUNDO (DNI: 17065683)** - Legajo N° 343 en el puesto de Jefe A/C de la División Operativa dependiente de la Delegación Municipal Cerro Otto;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretado como una negativa del interesado a continuar con el proceso;



- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su tercera renovación;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que en vistas que no se realizó la ejecución del proyecto Nº 2687 en el ejercicio 2025, se vuelve a cargar en el ejercicio 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente **NATALIO, MODESTO SEGUNDO (DNI: 17065683)** - Legajo Nº 343 en el puesto de Jefe A/C de la División Operativa de la Delegación Cerro Otto Código 101040103000000000001 dependiente del la Delegación Municipal Cerro Otto bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **30 de Abril de 2026**, y/o hasta que Secretario y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondiente a la función que cumplirá el agente conforme artículo 1º de la presente según lo normado en Resolución Nº 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumpla dicha función.
3. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura correspondiente de remitir durante a los 120 días (4 meses) de efectuada la presente a la División Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, la cual esta disponible en el portal de empleados municipales.
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria **1.01.00.1.1.0012.022.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.01.00.1.1.0012 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - MELIPAL- CERRO OT)**.
5. RESPONSABILIZAR: al agente **NATALIO, MODESTO SEGUNDO (DNI: 17065683)** - Legajo Nº 343 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **NATALIO, MODESTO SEGUNDO (DNI: 17065683)** - Legajo Nº 343, a la Delegación Municipal Cerro Otto y a la Subsecretaría de Servicios Generales.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA





Resolución Nº 218-I-2026

VISTO: la solicitud de licencia sin goce de haberes según los términos del Art. 68º) - inc. e) del Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales, solicitada por el agente **RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL (DNI: 18872666)** Leg. 11521 - Cat. 22 dependiente de la Dirección de Obras Particulares, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 22 de enero del presente año se recibe en el Departamento de Personal solicitud de licencia política mediante nota GDE NO-2026-00002753-MUNIBARILO-DOP#SSOPA, del agente de Planta Permanente **RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL (DNI: 18872666)** Leg. 11521;
- que en dicha nota se indica que el agente comenzará a cumplir tareas políticas en la Subsecretaría de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial;
- que las licencias a otorgarse a los Agentes municipales se encuentran previstas en el Art. 68º) del Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales;
- que específicamente, respecto de la licencia política, la misma se encuentra contemplada en el inciso e) del citado artículo;
- que de conformidad con lo expuesto, corresponde hacer lugar a la solicitud de licencia política efectuada por el Sr. **RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL (DNI: 18872666)** Leg. 11521;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: licencia sin goce de haberes según los términos del Art. 68º) - inc. e) del Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales al agente **RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL (DNI: 18872666)** Leg. 11521 - Cat. 22, dependiente de Dirección de Obras Particulares, a partir del **02 de Febrero de 2026** y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal y a las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA



Resolución Nº 219-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 2993-CM-2018 y la Resolución Nº 2114-I-2025 y;



CONSIDERANDO:

- que según Ordenanza N° 2993-CM-2018 Se crea el Programa Revalorización Cultura e Idioma Mapuche "MAPUZUNGUN", que tiene como objetivo fortalecer y promover la cultura y el idioma mapuche dentro de la comunidad y/u organización del pueblo mapuche;
- que mediante las Resoluciones N° 1062-I-2025, 1644-I-2025, 2114-I-2025 y 140-I-2026, se les renovaron los contratos a los enseñantes de idioma y cultura mapuche;
- que las autoridades de las diferentes Comunidades presentaron notas solicitando la renovación de los contratos de los talleristas, con el fin de dar continuidad a las actividades y/o proyectos que vienen desarrollando en conjunto con el área interculturalidad perteneciente a la Secretaría de Capital Humano y Acción Social ;
- que por lo antes expuesto se deberán renovar los contratos a partir **01 de Enero de 2026** hasta **31 de Marzo de 2026** de los agentes que a continuación se detallan, mediante sistema de horas cátedras:
 - Comunidad Lof Huala We:** **ÑANCURPAY, SEBASTIAN MATIAS (DNI: 31939391)** Leg N° 15868, Doce (12) horas y **MILLALONCO, JESICA OTILIA (CUIT: 27315519840)**, Leg N° 15869 Doce (12) horas, Idioma Mapuzungum.
 - Comunidad Buenuleo y lof Jose Celestino Quijada :** **LLANCAQUEO, YANINA NATALIA (DNI: 31515310)** Leg N° 14907 total Veinticuatro (24) horas repartida en Doce (12) horas repartida en Doce (12) horas para cada comunidad, Idioma mapuche
 - Comunidad Buenuleo:** **HERNANDEZ HERNANDEZ, JESSICA PAOLA (CUIT: 27958389154)** Leg N° 15867 Doce (12) horas, plantas medicinales.
 - Organización Mapuche Pu Pichi Ke Choike** **LLANCAQUEO VARELA, JUAN CRUZ (DNI: 38091921)** Leg N° 15816 Doce (12) horas, Idioma mapuche
 - Comunidad Ranquehue y Agrupación de Enseñantes de Mapuzungum** **CAÑUMIL, PABLO CAMILO (DNI: 29443936)** Leg N° 15266, total Veinticuatro (24) horas repartida en Doce (12) horas para cada comunidad, Idioma.
- que los talleristas de idioma y cultura mapuche dependen de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social - Dirección de Promoción Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR LOS CONTRATOS: a partir del **01 de Enero de 2026** al **31 de Marzo de 2026** de los talleristas que se mencionan a continuación:
 - Comunidad Lof Huala We:** **ÑANCURPAY, SEBASTIAN MATIAS (DNI: 31939391)** Leg N° 15868, Doce (12) horas y **MILLALONCO, JESICA OTILIA (CUIT: 27315519840)**, Leg N° 15869 Doce (12) horas, Idioma Mapuzungum.
 - Comunidad Buenuleo y lof Jose Celestino Quijada :** **LLANCAQUEO, YANINA NATALIA (DNI: 31515310)** Leg N° 14907 total Veinticuatro (24) horas repartida en Doce (12) horas repartida en Doce (12) horas para cada comunidad, Idioma mapuche.



-**Comunidad Buenuleo:** [HERNANDEZ HERNANDEZ, JESSICA PAOLA \(CUIT: 27958389154\)](#) Leg Nº 15867 Doce (12) horas, plantas medicinales.

-**Organización Mapuche Pu Pichi Ke Choike** [LLANCAQUEO VARELA, JUAN CRUZ \(DNI: 38091921\)](#) Leg Nº 15816 Doce (12) horas, Idioma mapuche.

-**Comunidad Ranquehue y Agrupación de Enseñantes de Mapuzungum** [CAÑUMIL, PABLO CAMILO \(DNI: 29443936\)](#) Leg Nº 15266, total Veinticuatro (24) horas repartida en Doce (12) horas para cada comunidad, Idioma.

2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria [1.09.14.1.2.0080 \(PROGRAMA PLURICULTURAL FURILOFCHE\)](#) del programa [1.09.14.1.2.0080.199 \(REVALORIZACIÓN CULTURA E IDIOMA MAPUCHE\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA



Resolución Nº 220-I-2026

VISTO: que la agente de planta permanente [SALICAS, CLAUDIA BEATRIZ \(DNI: 17451100\)](#) Legajo Nº 222 - Categoría 24, Jefa de División CAAT, se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el [26 de Diciembre de 2025](#) hasta el [11 de Enero de 2026](#), y ausente por licencia por jubilación desde el [12 de Enero de 2026](#) hasta el [30 de Enero de 2026](#) , y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [QUILODRAN, JUAN JOSE \(CUIT: 20390748249\)](#) - Legajo Nº 15263 - Categoría 13, dependiente de la mencionada área; y la agente municipal [OSORIO, MARIA AGUSTINA \(DNI: 29280496\)](#) - Legajo Nº 12197 - Categoría 24;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición Nº 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de División CAAT, dependiente del Departamento de Promoción Social al agente municipal [QUILODRAN, JUAN JOSE \(CUIT: 20390748249\)](#) - Legajo Nº 15263 - Categoría 13 desde el [26 de Diciembre de 2025](#) hasta el [13 de Enero de 2026](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de División CAAT, dependiente del Departamento de Promoción Social a la agente municipal [OSORIO, MARIA AGUSTINA \(DNI: 29280496\)](#) - Legajo Nº 12197 - Categoría 24 desde el [14 de Enero de 2026](#) hasta el [30 de Enero de 2026](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
3. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia



Resolución Nº 221-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº 1455-I-2011, Nº 725-I-2022, y las Notas NO-2025-00037249-MUNIBARILO-DVCAATNIV#DTPS, NO-2025-00037253-MUNIBARILO-DPS#SSAS, NO-2025-00038098-MUNIBARILO-SCHASD, NO-2025-00038342-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Resolución Nº (Proyecto de Resolución Nº 3914-25), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Articulado Nº 2 de la Resolución Nº 1455-I-2011 se DESIGNÓ A CARGO: de CAAT con el rango de Jefe de División, a partir de 20 de Mayo de 2011 y hasta tanto el Secretario del área disponga el relevo del agente en el cargo, a la agente [BRAN, JACQUELINE ANA \(CUIT: 27282366903\)](#) -Legajo 12345, Categoría 19, a cargo del CAAT'S;
- que mediante la Nota NO-2025-00037253-MUNIBARILO-DPS#SSAS de fecha [10/11/2025](#) emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Promoción Social, se remite a la Dirección de Recursos Humanos la renuncia por motivos personales presentada por la agente [BRAN, JACQUELINE ANA \(CUIT: 27282366903\)](#) - Legajo 12345 al cargo de Jefe de División de CAAT'S, mediante Nota NO-2025-00037249-MUNIBARILO-DVCAATNIV#DTPS de fecha [10/11/2025](#), a partir del [01 de Octubre de 2025](#);
- que mediante la Nota NO-2025-00038342-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha [18/11/2025](#) emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, solicito al Departamento de Movilidad y Desarrollo proceder a realizar las acciones necesarias para dar de baja la designación en el puesto de Jefatura de División de CAAT 'S otorgada a la agente [BRAN, JACQUELINE ANA \(CUIT: 27282366903\)](#) - Legajo 12345, mediante la Resolución mencionada Nº 1455-I-2011;
- que en consecuencia se ha emitido la Resolución Nº (Proyecto de Resolución Nº 3914-25), mediante la cual se resolvió en su Art. 1º: "DEJAR SIN EFECTO: el nombramiento de la agente [BRAN, JACQUELINE ANA \(CUIT:](#)



[27282366903](#)) - Legajo 12345, como Jefe de División CAAT establecido en los Art. 2º y 3º de la Resolución N°1455-I-2011, a partir del 01 de Octubre de 2025."

- que en virtud de ello, mediante la Notas NO-2025-00038098-MUNIBARILO-SCHASD de fecha [14/11/2025](#) y NO-2025-00037253-MUNIBARILO-DPS#SSAS de fecha [10/11/2025](#), emitidas vía Sistema GDE por la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes y la Dirección de Promoción Social respectivamente, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, proceder con la designación del puesto de Jefatura A/C de División de CAAT'S a la agente [REYES, SOL DENISE \(CUIT: 27349247955\)](#) - Legajo N° 15370 a partir de [01 de Octubre de 2025](#);
- que asimismo mediante la Nota NO-2025-00038344-MUNIBARILO-DTSD#DRH de fecha [18/11/2025](#) del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se informa que se ha analizado lo requerido, junto con la documentación respaldatoria, la estructura y el legajo de la agente [REYES, SOL DENISE \(CUIT: 27349247955\)](#) - Legajo N° 15370, en virtud de ello, se considera pertinente proceder con la asignación de la función de Jefe A/C de División de CAAT'S;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, el nombramiento es de carácter transitorio por el periodo inicial de seis meses y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente [REYES, SOL DENISE \(CUIT: 27349247955\)](#) - Legajo N° 15370, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO a partir del [01 de Octubre de 2025](#);
- que en vistas que no se realizó la ejecución del proyecto N°3600 en el ejercicio 2025, se vuelve a cargar en el ejercicio 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio de manera transitoria y por tiempo determinado, a la agente [REYES, SOL DENISE \(CUIT: 27349247955\)](#) - Legajo N° 15370, en el puesto de Jefe A/C de División de CAAT'S del Departamento de Promoción Social Código 101060100000001001, dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir de [01 de Octubre de 2025](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de División de acuerdo a la función que cumplirá la agente [REYES, SOL DENISE \(CUIT: 27349247955\)](#) - Legajo N° 15370, conforme el Artículo N° 1 de la presente, y continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, según lo normado mediante la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).



3. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Nº2188-I-2025 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a los 120 días (4 meses) de la presente la Evaluación de desempeño mencionada en el Artículo Nº 1, y disponible en el Portal de Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del proceso de Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
5. NOTIFICAR: a la agente **REYES, SOL DENISE** (CUIT: 27349247955) - Legajo Nº 15370 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente, **REYES, SOL DENISE** (CUIT: 27349247955) - Legajo Nº 15370 y a la Dirección de Promoción Social.
7. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.14.2.2.0082.207.01.12 (**PERSONAL PLANTA CONTRATADA**) del Programa 1.09.14.2.2.0082 (**PROMOCION DE DERECHOS JOVENES**).
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia



Resolución Nº 222-I-2026

VISTO: el Evento Internacional de Trail Running "PATAGONIA BARILOCHE B y UTMB", y;

CONSIDERANDO:

- que la organización del evento mencionado en el visto, solicito el uso de la Casa del Deporte, los días 20 al 22 de Noviembre, destinada para la atención de primeros auxilios básicos, para los días del eventos;
- que para el funcionamiento mencionado en el anterior considerando, se necesito personal de esta Subsecretaria;
- que la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos **GALEANI, NOELIA FLORENCIA** (CUIT: 27346667708) y el Subsecretario de Deportes **TORRES, MATIAS ALEJANDRO** (CUIT: 20336008191), avalaron el incremento de 7 hs, para el agente **NAVARRO, PABLO SEBASTIAN** (CUIT: 20355948774) legajo 16131, el día **21/11/2025** desde las 15:00 a 22:00 hs, quien cumplió trabajo de mantenimiento en casa del deporte;
- que el proyecto de resolución 3975/25 no finalizo el circuito administrativo por cierre de ejercicio, motivo por el cual el presente reemplaza el mismo;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. INCREMENTAR: al agente **NAVARRO, PABLO SEBASTIAN** (CUIT: 20355948774), legajo 16131, 7 hs el día **21/11/2025**, quien cumplió trabajo de mantenimiento en Casa del Deporte.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones correspondientes en el contrato, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes según lo indicado el Art.1 de la presente e imputar en la partida presupuestaria correspondiente.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria **1.07.0001.17.001.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)** Subsecretaría de Deportes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia



Resolución Nº 223-I-2026

VISTO: el proyecto de resolución 3822/2025 que no culminó el circuito administrativo por cierre de año, y las distintas actividades Deportivas Recreativas de Verano y Anuales, y los Eventos Deportivos programados por la Subsecretaría de Deportes, para el año 2026 en espacios públicos y al aire libre, y;

CONSIDERANDO:

- que para brindar las actividades recreativas de verano: enero y febrero, y las actividades anuales que tienen continuidad durante el verano, se debe designar al personal que cumplirá diferentes funciones como profesores, instructores y monitores para cubrir todos los programas deportivos 2026;
- que visto también las distintas actividades Deportivas Competitivas y Eventos programadas por la Subsecretaría de Deportes para el año 2026 en apoyo y realización de las actividades deportivas competitivas y eventos desarrollados por la Subsecretaría, como así también a instituciones, se requiere la contratación del personal que cumplirá estas funciones;
- que así mismo para el normal funcionamiento de los edificios deportivos durante la realización de las actividades deportivas, se requiere contratar al personal que cumplirá funciones como asistentes deportivos;
- que por ello y para el normal funcionamiento y desarrollo de las mismas, se requiere contratar al personal por horas cátedra dependiente de la Subsecretaría de Deportes para llevar adelante los distintos programas anuales deportivos recreativos, competitivos, eventos, y los distintos programas para personas mayores y personas con discapacidad;



- que el Director de Deportes Comunitarios [BELTRAN, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20292354232\)](#) solicita mediante nota de fecha 27/11/2025 la contratación por horas cátedra del personal que se detalla en Anexo I de la presente, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Deportes, avalando el mismo el Subsecretario de Deportes [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) ;
- que el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes [ZUÑIGA, HECTOR FABIAN \(CUIT: 20206790688\)](#) y el Sr. Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) autorizan la contratación mencionada en el anterior considerando;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos dependientes de la Dirección de Recursos Humanos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: de manera interina y por tiempo determinado, mediante sistema de horas cátedras, por los períodos y carga horaria indicada, al personal que cumplirá funciones dependiente de la Subsecretaría de Deportes según se detalla en Anexo I de la presente.

El personal designado en la presente Resolución, deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por la Subsecretaría. El Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación según la función y carga horaria que corresponda a cada agente detallado en ANEXO I de la presente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los contratos correspondientes según corresponda en función y carga horaria de cada agente mencionado en el Anexo I de la presente.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los involucrados, al departamento Administrativo de Deportes y a la Dirección de Deportes Comunitarios y a la Dirección de Deportes Federados y Eventos.
5. TOMAR CONOCIMIENTO: la Dirección de Recursos Humanos y áreas interesadas.
6. IMPUTAR: al programa [1.07.0001.17 \(S.S. DEPORTES\)](#) partida presupuestaria [1.07.0001.17.001.1.2.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA-APORTES\)](#).
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

[;salto-pagina;](#)

ANEXO I

Contrato por horas cátedra desde el 01/01/2026 al 28/02/2026



Categoría - Función: EQUIPO MÉDICO:

GONZALEZ MAGNI, MARTIN NICOLAS (CUIT: 23326000809) legajo 13813 función kinesiólogo con 70 horas mensuales

HUINCHAQUEO, JONATAN VALENTIN (CUIT: 20368093522) legajo 15947 función Kinesiólogo con 70 horas mensuales

BAZAN, ANTONIO (CUIT: 20121272882) legajo 15389 función Médico con 48 horas mensuales

QUIROZ LEMUNAO, RAISSA AILEN (CUIT: 27424481373) legajo 16218 función Enfermera con 70 horas mensuales

RUA, CARINA ESTELA (DNI: 20908458) legajo 14615 función Médico con 80 horas mensuales

LOWTHER, FLORENCIA (DNI: 34019797) legajo 15494 función Nutricionista con 80 horas mensuales

NASELLO, ROMINA (CUIT: 27243636278) legajo 15391 función Psicóloga con 70 horas mensuales

Categoría - Función ASISTENTE DEPORTIVO DE GIMNASIOS:

ARIAS, GUSTAVO EZEQUIEL (CUIT: 20396480612) legajo 15569 con 140 Horas mensuales

ARRIOLA, MARIA YANET (CUIT: 27339183231) legajo 16126 con 140 horas mensuales

CALFUNAO, ESTEBAN GASTON (DNI: 40325094) legajo 15131 con 140 horas mensuales

CUMILAF, GABRIELA NOEMI (CUIT: 27363938715) legajo 15921 con 140 horas mensuales

GARCES, MIRTHA LORENA (DNI: 25655591) legajo 12114 con 100 horas mensuales

IFRAN, FACUNDO (CUIT: 23419409189) legajo 15624 con 32 horas mensuales

MANSILLA, RAUL ALBERTO (DNI: 20679270) legajo 13462 con 140 horas mensuales

NAVARRO, PABLO SEBASTIAN (CUIT: 20355948774) legajo 16131 con 60 horas mensuales

PARRA, RODRIGO EZEQUIEL (CUIT: 23358172709) legajo 16135 con 140 horas mensuales

PEREZ, ADRIANA MARTA (DNI: 21388982) legajo 12525 con 65 horas mensuales

RIQUELME, OSCAR DAVID (DNI: 31351054) legajo 16053 con 120 horas mensuales

ROJAS, ELIAS MANUEL (CUIT: 20355941451) legajo 16137 con 140 horas mensuales

SOBARZO, LORENA PAOLA (DNI: 30134338) legajo 15573 con 140 horas mensuales

VELASQUEZ, GLORIA NADIA (CUIT: 27343470067) legajo 13728 con 140 horas mensuales

Categoría - Función ASISTENTE DEPORTIVO DE EVENTOS:

D'ANNUNZIO, FLORENCIA JAFIT (CUIT: 27470475752) legajo 16148 con 100 horas mensuales

MUCCIO, FRANCINA MARIA (CUIT: 27431310584) S/LEG con 100 horas mensuales

PABLOS, DANIEL AGUSTIN (CUIT: 20409946012) S/LEG con 100 horas mensuales

SOTOMAYOR PAREDES, BRAIAN GABRIEL (DNI: 40322975) legajo 16139 con 100 horas mensuales

BASTIDA ALVAREZ, VALENTINA SHAIEL (CUIT: 27462581799) S/LEG con 100 horas mensuales

TEMPORETTI, LUCAS (CUIT: 20475973012) S/LEG con 100 horas mensuales

LIBERATI REAÑO, MAXIMO VALENTINO (DNI: 48731602) S/LEG con 100 horas mensuales

ANTONIO ESPINOZA, ORION (CUIT: 20436842369) legajo 15788 con 100 horas mensuales



Categoría - Función MONITOR:

[CARBAJAL VELASQUEZ, JUAN MARCELO \(DNI: 38091719\)](#) legajo 15850 con 113 horas mensuales

[ESPINOLA, ALEN ROCIO \(CUIT: 27399779117\)](#) legajo 15623 con 82 horas mensuales

[LEMUNAO, SERGIO DANIEL \(CUIT: 20354935962\)](#) legajo 15137 con 140 horas mensuales

[OCHOA, THOMAS SEBASTIAN \(CUIT: 20402937069\)](#) legajo 16141 con 100 horas mensuales

[SOSA, MACARENA \(CUIT: 27449116637\)](#) legajo 15792 con 100 horas mensuales

[TRANSITO, ANTONELLA ABRIL \(CUIT: 27414794225\)](#) legajo 15865 con 40 horas mensuales

[MORALES, CRISTIAN OMAR \(CUIT: 20378562539\)](#) legajo 16022 con 18 horas mensuales

Categoría - Función INSTRUCTOR:

[ALVARADO, EXEQUIEL \(DNI: 33205618\)](#) legajo 12232 con 100 horas mensuales

[ABOUCHAIN, MELINA MARIEL \(CUIT: 27319170370\)](#) S/ LEG con 30 horas mensuales

[CARDENAS ALTAMIRANO, CAMILA \(CUIT: 27443256453\)](#) S/LEG con 100 horas mensuales

[JAMES, FLORENCIA \(CUIT: 27424481616\)](#) S/LEG con 100 horas mensuales

[LABALTA, FERMIN OSCAR \(CUIT: 20446286642\)](#) S/LEG con 75 horas mensuales

[LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#) legajo 13890 con 60 horas mensuales

[MANSILLA GERK, ALEJANDRO RAUL \(CUIT: 20234452569\)](#) legajo 13935 con 60 horas mensuales

[MARTINELLI, MARINA VIRGINIA \(DNI: 24220116\)](#) legajo 13566 con 83 horas mensuales

[NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(DNI: 42809292\)](#) legajo 15362 con 140 horas mensuales

[OBREGON, NANCY VIRGINIA \(CUIT: 27248618162\)](#) legajo 15227 con 27 horas mensuales

[RODRIGUEZ, CAROLINA ALEXANDRA DE LAS NIEV \(DNI: 23997666\)](#) legajo 14434 con 34 horas mensuales

[SAUCED, ALDO NESTOR \(DNI: 24860368\)](#) legajo 15212 con 40 horas mensuales

[SOCIN, PATRICIA CARINA \(CUIT: 27244066041\)](#) legajo 16128 con 51 horas mensuales

[UMAÑA, SOFIA BELEN \(CUIT: 27425398666\)](#) legajo 15229 con 27 horas mensuales

[VELASQUEZ, SANDRA VANESA \(DNI: 29583859\)](#) legajo 15852 con 120 horas mensuales

[WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES \(DNI: 32020751\)](#) legajo 11896 con 40 horas mensuales

Categoría - Función PROFESOR:

[ARAUZ, VALERIA ANALY \(DNI: 33479764\)](#) S/legajo con 32 horas mensuales

[BARRIENTOS, MARIANO ALFONSO \(DNI: 37949470\)](#) legajo 14406 con 100 horas mensuales

[BARROS, DAIANA JAQUELINE \(CUIT: 27391307860\)](#) legajo 16015 con 100 horas mensuales

[CASTRO, ALEXIS NICOLAS \(CUIT: 20420687126\)](#) legajo 16027 con 130 horas mensuales

[CARRASCO, BENJAMIN BRIAN \(CUIT: 20414793968\)](#) S/LEG con 100 horas mensuales

[COLILAF, DIEGO EMANUEL \(DNI: 32574379\)](#) legajo 14099 con 75 horas mensuales



CORTEZ, JESUS DENIS (CUIT: 20324736353) legajo 12113 con 100 horas mensuales

DATTOLI, PABLO ARIEL (CUIT: 20278603483) legajo 15795 con 100 horas mensuales

DESCALZO, JUAN FRANCISCO (CUIT: 20364341688) legajo 15922 con 100 horas mensuales

GARCIA, ANIBAL RAFAEL (CUIT: 20291213805) S/LEG con 80 horas mensuales

GOMEZ, MARINA (CUIT: 27268115507) legajo 12239 con 140 horas mensuales

GOMEZ, VALERIA SOLEDAD (CUIT: 27338222969) legajo 16031 con 100 horas mensuales

HUENUPI, ANGEL LAUTARO (CUIT: 23382048679) legajo 16138 con 100 horas mensuales

JOELSON, LARA VIRGINIA (CUIT: 27403528914) legajo 15205 con 75 horas mensuales

LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821) legajo 13148 con 90 horas mensuales

LEMUS, MERCEDES (CUIT: 27421052226) legajo 16172 con 140 horas mensuales

LEPORACE BONELLI, MICAELA ELISABETH (CUIT: 27368403534) legajo 15800 con 118 horas mensuales

MATEOS JADUR, KAREN NATALIA (DNI: 37099844) legajo 14395 con 93 horas mensuales

MONTES, CARLA JOSEFINA (CUIT: 27414207656) legajo 16054 con 120 horas mensuales

MORALES, FERNANDO (DNI: 34721579) legajo 12588 con 129 horas mensuales

OSSORIO, MATIAS HERNAN (DNI: 35168572) legajo 11902 con 105 horas mensuales

OYARZO, ANA PAULA (CUIT: 27346669484) legajo 12229 con 140 horas mensuales

PADILLA, MATIAS ALBERTO (DNI: 33659738) legajo 12596 con 140 horas mensuales

PEREZ DEL CERRO, FERNANDO GABRIEL (CUIT: 20317296526) legajo 15794 con 100 horas mensuales

PIAGGIO, JULIAN ROBERTO (DNI: 20186741) legajo 12782 con 68 horas mensuales

POMPILIO, NATALIA (DNI: 23772475) legajo 15155 con 75 horas mensuales

RAGO ROSSI, AGUSTINA BELEN (CUIT: 27383070843) legajo 16121 con 100 horas mensuales

RODRIGUEZ, FACUNDO DANIEL (CUIT: 20370516813) legajo 15861 con 40 horas mensuales

SIERRA, NADIA SABRINA (DNI: 33387195) S/LEG con 80 horas mensuales

VARELA, SOFIA CAROLINA (CUIT: 27442851234) legajo 16034 con 130 horas mensuales

VILLACIDE FERRERO, JOAQUIN (CUIT: 20432175066) legajo 16125 con 120 horas mensuales

BARRIENTOS EDUARDO, FRANCISCO FABIAN (CUIT: 20425175506) legajo 16136 con 100 horas mensuales

Contrato por horas catedra desde el 01/01/2026 al 28/02/2026 con diferente carga horaria mensual

Categoría - Función ASISTENTE DEPORTIVO DE GIMNASIOS:

MARQUEZ SANTANDER, PATRICIA VERONICA (CUIT: 27373651589) legajo 16026 con 140 horas mensuales en enero y 90 horas en febrero.

Categoría - Función MONITOR:

ALTAMIRANO, LILIANA BEATRIZ (CUIT: 27361175587) legajo 15787 con 115 horas mensuales en enero y 57 horas en febrero.



CUMINAO, EZEQUIEL PATRICIO (DNI: 38091196) legajo 14749 con 120 horas mensuales en enero y 64 horas en febrero.

GEREZ, VERONICA AYELEN (CUIT: 27403842031) legajo 16017 con 120 horas mensuales en enero y 40 horas en febrero

GOMEZ, BERNABE JULIAN (CUIT: 20414201262) legajo 15790 con 100 horas mensuales en enero y 35 horas en febrero.

LAGO FERNANDEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20401338382) legajo 15359 con 138 horas mensuales en enero y 58 horas en febrero

PILCOMAN, MARCELO FABIAN (CUIT: 20407784988) legajo 15509 con 120 horas mensuales en enero y 80 horas en febrero

Categoría - Función INSTRUCTOR:

CABEZAS DE LA CAL, DEBORA AYELEN (CUIT: 27428091073) legajo 15352 con 100 horas mensuales en enero y 59 horas en febrero.

GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA (CUIT: 27404402353) legajo 15390 con 100 horas mensuales en enero y 40 horas en febrero.

TORRES, LUCIO MANUEL (CUIT: 20421461679) S/LEG con 135 horas mensuales en enero y 25 horas en febrero

Categoría - Función PROFESOR:

ALVAREZ, FLORENCIA MARIEL (CUIT: 27353004846) legajo 16029 con 140 horas mensuales en enero y 94 horas en febrero

PADILLA, ANGEL NICOLAS (CUIT: 20413212775) legajo 15208 con 127 horas mensuales en enero y 73 horas en febrero

MALIQUEO, NAHUEL HIPOLITO (CUIT: 23424483109) legajo 16020 con 60 horas mensuales en enero y 80 horas en febrero

GALVAN, HUGO HUMBERTO (CUIT: 20259646449) legajo 12105 con 127 horas mensuales en enero y 27 horas en febrero

LOPEZ AGUILO, LAYLA BELEN (CUIT: 27411931361) legajo 15392 con 20 horas mensuales en enero y 40 horas en febrero

LOPEZ MARQUEZ, PILAR (CUIT: 27413589962) S/LEG con 130 horas mensuales en enero y 100 horas en febrero

MENDIVE, MYRIAM (DNI: 24080065) legajo 11736 con 68 horas mensuales en enero y 33 horas en febrero

MERINO, MARIANA BELEN (CUIT: 27376639415) legajo 14743 con 120 horas mensuales en enero y 20 horas en febrero

PEGORARO, FLORENCIA SOLEDAD (CUIT: 27361525227) legajo 16016 con 140 horas mensuales en enero y 80 horas en febrero

RODRIGUEZ SEVERINO, MAIA (CUIT: 27373642296) legajo 13559 con 110 horas mensuales en enero y 137 horas en febrero

ROJEL, LAURA GIMENA (DNI: 32574540) legajo 11844 con 132 horas mensuales en enero y 32 horas en febrero

SEPULVEDA, PAOLA ESTELA (DNI: 26581781) legajo 12591 con 100 horas mensuales en enero y 18 horas en febrero

TOLEDO, ELIANA BELEN (CUIT: 27349097198) legajo 15801 con 140 horas mensuales en enero y 100 horas en febrero



[ZUÑIGA, FLAVIA DENISE \(CUIT: 27389064977\)](#) legajo 15920 con 140 horas mensuales en enero y 107 horas en febrero

Contrato por horas catedra desde el 01/01/2026 al 31/01/2026

Categoría - Función MONITOR:

[LAGOS, ROCIO ALDANA \(CUIT: 23404396544\)](#) legajo 15136 con 100 horas mensuales

[FERNANDEZ, JUAN PABLO ERNESTO \(CUIT: 20403251993\)](#) legajo 16120 con 100 horas mensuales

[MERIÑO, GENESIS EDITH \(DNI: 37763727\)](#) legajo 13895 con 100 horas mensuales

[MERCADO, VIRGINIA MELIN \(DNI: 33476735\)](#) legajo 14760 con 100 horas mensuales

[SOSA, VIOLETA YASMIN \(CUIT: 27441843521\)](#) legajo 16133 con 100 horas mensuales

[CHOQUE ROSAS, MARIZA \(DNI: 40101374\)](#) S/Leg con 100 horas mensuales

[MARTELLO, MELINA ROCIO \(CUIT: 27467961069\)](#) legajo 16122 con 100 horas mensuales

[OSUNA, CAROLINA JULIETA \(CUIT: 20447355672\)](#) legajo 16024 con 100 horas mensuales

[CASCO, ABRIL LUZ \(CUIT: 27470476910\)](#) S/LEG con 100 horas mensuales

[ACOSTA, PATRICIA KARINA \(CUIT: 27376685506\)](#) S/LEG con 100 horas mensuales

[SUAREZ, LUCAS \(CUIT: 20440847359\)](#) S/LEG con 100 horas mensuales

[MALERBA GALVAN, ANGELO URIEL \(CUIT: 20457331364\)](#) S/LEG con 100 horas mensuales

[GUTIERREZ, BRIAN SAMIR \(CUIT: 20451071239\)](#) S/LEG con 100 horas mensuales

[ROJO, LUCIA BELEN \(CUIT: 27398820105\)](#) S/LEG con 100 horas mensuales

[CARDENAS BRITO, ABRIL ALESSANDRA \(CUIT: 27450154364\)](#) legajo 15789 con 100 horas mensuales

[DUARTE BOTTAZZI, LEON \(CUIT: 23474328449\)](#) S/LEG con 100 horas mensuales

[OYARZO, EMANUEL NICOLAS \(CUIT: 23425172409\)](#) legajo S/LEG con 100 horas mensuales

Categoría - Función INSTRUCTOR:

[COLILAF, CYNTHIA ANDREA \(CUIT: 23403215244\)](#) legajo 15201 con 100 horas mensuales

[GREGORIO, FACUNDO BAUTISTA \(CUIT: 20470493233\)](#) legajo 16127 con 100 horas mensuales

[PRIETO, JUAN AGUSTIN \(CUIT: 20398686471\)](#) S/LEG con 100 horas mensuales

[LLANIS HANZ, MIGUEL SANTIAGO \(CUIT: 20384946969\)](#) S/LEG con 100 horas mensuales

Categoría - Función PROFESOR:

[VILCHEZ, KAREN MAILEN \(CUIT: 23390847424\)](#) legajo 15853 con 100 horas mensuales

[COLLEDANCHISE, AGOSTINA \(CUIT: 27391005090\)](#) legajo 14394 con 100 horas mensuales

[SOTO, ANAHI GABRIELA \(CUIT: 27365101677\)](#) legajo 14400 con 100 horas mensuales

[MOLINA, LEONARDO JOSE MATIAS \(CUIT: 20293345415\)](#) legajo 16140 con 100 horas mensuales

[MELLA, CANDELA MALEN \(CUIT: 27413589164\)](#) legajo 15207 con 100 horas mensuales



GALLARDO, FABIO DAMIAN (CUIT: 20379688978) S/LEG con 100 horas mensuales

BONFIRRARO, ELIANA MAGALI (DNI: 33420923) legajo 15129 con 100 horas mensuales

MONSALVE, GONZALO SANTIAGO (CUIT: 20401816012) S/LEG con 100 horas mensuales

MERLO, ANDREA VALERIA (CUIT: 20302023116) S/LEG con 100 horas mensuales

OBANDO, SERGIO JONATHAN (CUIT: 23353838229) S/LEG con 100 horas mensuales

DI TOMMASO, AGOSTINA (DNI: 34721661) S/LEG con 100 horas mensuales

GUTIERREZ, LAURA AGUSTINA (CUIT: 27301332098) legajo 13336 con 100 horas mensuales

DE LUCA, ENRIQUE MARIO (CUIT: 27392925258) S/LEG con 100 horas mensuales

SEGURADO, GASTON (DNI: 31314164) legajo 14746 con 100 horas mensuales

ERICES, NAHUEL AGUSTIN (CUIT: 20419785599) S/LEG con 100 horas mensuales
Categoría - Función ASISTENTE DEPORTIVO DE GIMNASIOS:

PINCOL GALLARDO, MARCO ANTONIO (DNI: 92759902) legajo 13136 con 100 horas mensuales

MATOS, MANUEL AGUSTIN (DNI: 40374550) legajo 14488 con 100 horas mensuales

Contrato por horas catedra desde el 01/02/2026 al 28/02/2026

Categoría - Función INSTRUCTOR:

GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR (DNI: 37949275) legajo 15154 con 40 horas mensuales

GALLEGOS, ROMINA VICTORIA (CUIT: 27332802017) legajo 15855 con 32 horas mensuales

BARRIA, LUCAS NICOLAS (CUIT: 20340200005) legajo 15793 con 30 horas mensuales

Categoría - Función PROFESOR:

RODRIGUEZ, DAMIAN (DNI: 34714651) legajo 13147 con 48 horas mensuales

SGRINZI, CINTHIA MARIELA (CUIT: 23275351504) legajo 16055 con 30 horas mensuales

PUNCIOLO, FERNANDO DIEGO (DNI: 27193456) legajo 11964 con 25 horas mensuales

PERALTA, MARIA ROCIO (CUIT: 27379429276) legajo 15858 con 50 horas mensuales

CONDORI, LUCAS ELIAS (CUIT: 20254025519) legajo 272 con 40 horas mensuales

QUEJELE, LORENA CARINA (CUIT: 27274890091) legajo 11002 con 20 horas mensuales

CARBALLO, LOURDES (CUIT: 27225476468) legajo 13809 con 30 horas mensuales

BERNARDINI, JUAN PABLO (DNI: 24765378) legajo 15575 con 15 horas mensuales

PEREZ, RODRIGO JAVIER (DNI: 27640410) legajo 15577 con 15 horas mensuales

MONTELPARE, RICARDO JOSE (CUIT: 20290112355) legajo 11677 con 40 horas mensuales

Contrato por horas catedra desde el 01/12/2025 al 31/12/2025

Categoría - Función PROFESOR:

HUENUPI, ANGEL LAUTARO (CUIT: 23382048679) legajo 16138 con 45 horas mensuales



PEREZ DEL CERRO, FERNANDO GABRIEL (CUIT: 20317296526) legajo 15794 con 45 horas mensuales

CARBALLO, LOURDES (CUIT: 27225476468) legajo 13809 con 70 horas mensuales

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - TORRES, MATIAS ALEJANDRO



Resolución Nº 224-I-2026

VISTO: la Resolución 2629-I-2025, Nota Nº 001-SSC-26, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada en el visto, se procedió a la renovación de los contratos para los agentes que a continuación se detallan, en calidad de profesores y/o talleristas dependiente de la Subsecretaría de Cultura;
- que todos los contratos vencen el día 31 de enero de 2026;
- que en virtud de ello, y teniendo en cuenta las necesidades del área resulta necesario renovar los mismos, con el fin de dar continuidad a los diferentes talleres y/o actividades culturales;

YURI, AGOSTINA (DNI: 33387162), Legajo Nro. 15300, 100 (cien) horas cátedras (promotora cultural y acompañamiento técnico);

GALLARDO, JONATAN GUSTAVO (CUIT: 23339180709), Legajo Nro. 20009, 100 (cien) horas cátedras (cuidador de sala y mantenimiento);

JABLONSKY, MATIAS (CUIT: 20345835815), Legajo Nro. 15301, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras(tallerista) mas incremento: feb. 0hs. marzo 6hs. y abril 6hs.

PAREDES, NADIA MACARENA (DNI: 31939492), Legajo Nro. 15302, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras(tallerista)mas incremento: feb. 0hs. marzo 6hs. y abril 6hs

MANSILLA, GERARDO RAFAEL (DNI: 23183401), Legajo Nro. 15465, 38 (treinta y ocho) horas cátedras(tallerista)mas incremento: feb. 0hs. marzo 6hs. y abril 3,5hs .

MIRAGLIA, JUAN JOSE (CUIT: 20210322729), Legajo Nro. 15240, 40 (cuarenta) horas cátedras(tallerista)mas incremento: feb. 0hs. marzo 0hs. y abril 7hs

VEGA, MONICA ALEJANDRA (DNI: 18140828) , Legajo Nro. 11962, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras (tallerista) mas incremento: feb. 0hs. marzo 7,5hs. y abril 0hs.

- que la renovación indicada se deberá efectuar a partir del 01 de febrero de 2026 y hasta el 30 de abril de 2026, mediante el sistema de hora cátedra y todos en forma mensual, los mismos a continuación se detallan:
- que el Sr. Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) y el Subsecretario de Cultura IRIARTE, PABLO MARTIN (DNI: 31497871), autorizan la renovación de los contratos y la reestructuración de horas de acuerdo al mes vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **RENOVAR:** los contratos a partir del **01 de Febrero de 2026** al **30 de Abril de 2026** a los agentes que se detallan a continuación, mediante el sistema de hora cátedra, con la carga horaria detallada en cada caso, en calidad de profesores/talleristas dependientes de la Subsecretaría de Cultura:

YURI, AGOSTINA (DNI: 33387162), Legajo Nro. 15300, 100 (cien) horas cátedras (promotora cultural y acompañamiento técnico);

GALLARDO, JONATAN GUSTAVO (CUIT: 23339180709), Legajo Nro. 20009, 100 (cien) horas cátedras (cuidador de sala y mantenimiento);

JABLONSKY, MATIAS (CUIT: 20345835815), Legajo Nro. 15301, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras(tallerista) mas incremento: feb. 0hs. marzo 6hs. y abril 6hs.

PAREDES, NADIA MACARENA (DNI: 31939492), Legajo Nro. 15302, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras(tallerista)mas incremento: feb. 0hs. marzo 6hs. y abril 6hs

MANSILLA, GERARDO RAFAEL (DNI: 23183401), Legajo Nro. 15465, 38 (treinta y ocho) horas cátedras(tallerista)mas incremento: feb. 0hs. marzo 6hs. y abril 3,5hs .

MIRAGLIA, JUAN JOSE (CUIT: 20210322729), Legajo Nro. 15240, 40 (cuarenta) horas cátedras(tallerista)mas incremento: feb. 0hs. marzo 0hs. y abril 7hs

VEGA, MONICA ALEJANDRA (DNI: 18140828) , Legajo Nro. 11962, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras (tallerista) mas incremento: feb. 0hs. marzo 7,5hs. y abril 0hs .
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente del Secretario de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - TORRES, MATIAS ALEJANDRO



Resolución Nº 225-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratado por horas cátedras **NAVARRO, PABLO SEBASTIAN (CUIT: 20355948774)**, legajo Nº 16131 dependiente de la Secretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del **19/01/2026** de acuerdo al Telegrama Nº TCL 260 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **21/01/2026** a las 08:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **19 de Enero de 2026** la renuncia presentada por el agente contratado por horas cátedras **NAVARRO, PABLO SEBASTIAN (CUIT: 20355948774)**, legajo N° 16131 dependiente de la Secretaría de Deportes, por motivos personales.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - TORRES, MATIAS ALEJANDRO



Resolución N° 226-I-2026

VISTO: la Resolución N° 2464-I-2025, y las evaluaciones de desempeño recibida vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2464-I-2025, en el Artículo N° 1 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato de la agente **MORAIS, JESSICA CECILIA (DNI: 32574175)** - Legajo N° 15726, en el puesto ADMINISTRATIVO en la División de Gestión de la Información y Comunicación Código 101070001000001000001 de la Dirección de Trabajo, dependiente de la Dirección General de Empleo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta **31 de Diciembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución N° 2464-I-2025, en el Artículo N° 2 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato de la agente **MORICONI, MARTINA (CUIT: 27359687112)** - Legajo N° 16105, en el puesto de Analista de Proyectos Productivos, en la División PYMES y Fab. Lab Código 101070001000001004001, dependiente del Departamento Emprendimientos Productivos y Pymes de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta **31 de Diciembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución N° 2464-I-2025, en el Artículo N° 3 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato del agente **CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO (CUIT: 20339184055)** - Legajo 15906, quien cumple funciones en el puesto Cuidador de Sala en Punto Digital dependiente del Departamento de Capacitación y Formación Código 101070001000001002 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta **31 de Diciembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;



- que mediante la Resolución Nº 2464-I-2025, en el Artículo Nº 4 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato de la agente **GONZALEZ, MICAELA (CUIT: 27308320133)** - Legajo 16173, en el puesto Administrativo General, en la División de Orientación Laboral Código 101070001000001001001, dependiente del Departamento de Orientación e Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta **31 de Diciembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las notas NO-2026-00001590-MUNIBARILO-SPE, NO-2025-00042761-MUNIBARILO-SPE, NO-2025-00035743-MUNIBARILO-DTSD#DRH e informe IF-2025-00042436-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitida mediante Sistema GDE procedentes de la Secretaría de Producción y Empleo, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses; que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que en virtud de la Resolución Nº 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente **MORAIS, JESSICA CECILIA (DNI: 32574175)** - Legajo Nº 15726, en el puesto ADMINISTRATIVO en la División de Gestión de la Información y Comunicación Código 1100001001000001 de la Dirección de Trabajo, dependiente de la Dirección General de Empleo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente **MORICONI, MARTINA (CUIT: 27359687112)** - Legajo Nº 16105, en el puesto de Analista de Proyectos Productivos, en la División PYMES y Fab. Lab Código 1100001001004001, dependiente del Departamento Emprendimientos Productivos y Pymes de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente **CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO (CUIT: 20339184055)** - Legajo 15906, quien cumple funciones en el puesto Cuidador de Sala en Punto Digital dependiente del Departamento de Capacitación y Formación Código 1100001001002 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
4. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente **GONZALEZ, MICAELA (CUIT: 27308320133)** - Legajo 16173, en el puesto Administrativo General, en la División de Orientación Laboral Código 1100001001001001,



dependiente del Departamento de Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

5. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agente, mientras cumplan dicha función.
6. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente.
7. **IMPUTAR:** para la agente MORICONI, la Partida Presupuestaria N° **1.10.00.1.1.0091.232.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.10.00.1.1.0091 (PROMOCION DE EMPRENDIMIENTOS Y PYMES)**.
8. **IMPUTAR:** para la agente MORAIS, la Partida Presupuestaria N° **1.10.00.1.1.0088.223.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.10.00.1.1.0088 (DIFUSION DE ACTIVIDADES A LA COMUNIDAD)**.
9. **IMPUTAR:** para el agente CALFULEO, la Partida Presupuestaria N° **1.10.00.1.1.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.10.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
10. **IMPUTAR:** para la agente GONZALEZ, la Partida Presupuestaria N° **1.10.00.1.1.0090.228.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.10.00.1.1.0090 (ORIENTACION E INTERMEDICION PARA EL EMPLEO)**.
11. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), la evaluación de desempeño y por descripción de puesto de los agentes involucrados, mencionada en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
12. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes MORAIS, MORICONI, CALFULEO Y GONZALEZ y a la Dirección de Trabajo.
13. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
14. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C Intendencia - FERRARI, SILVIA INES



Resolución N° 227-I-2026

VISTO: la solicitud de ayuda económica formulada por el Sr. **VILLAGRA, LUCAS NICOLAS (CUIT: 20377554893)** al Sr. Intendente Municipal, mediante nota s/nº, y;



CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a un pasaje en colectivo para la Pcia de Buenos Aires a la terminal de Liniers;
- que en el informe social, realizado por el Lic. Cristiani Juan Manuel se indica que necesita la ayuda económica por no contar con los recursos, también el Sr [VILLAGRA, LUCAS NICOLAS \(CUIT: 20377554893\)](#) se encuentra en situación de calle alojado temporalmente en el Hogar Emaús, dispositivo de la Dirección de Instituciones;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [VILLAGRA, LUCAS NICOLAS \(CUIT: 20377554893\)](#) por un importe total de Pesos Doscientos Cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$250.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable para la compra de un pasaje a la Pcia. Buenos Aires terminal Liniers con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.1.2.0079.196 \(ACOMPANIAMIENTO Y ASISTENCIA EN ADICCIONES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.1.2.0079.196.05.51 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 228-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2954-I-2025 y Nº725-I-2022, las Notas NO-2025-00034094-MUNIBARILO-SSSG#SOSP, NO-2025-00035829-MUNIBARILO-SSSG#SOSP, NO-2025-00036627-MUNIBARILO-DRH#SSRH, NO-2025-00040597-MUNIBARILO-SSSG#SOSP, NO-2026-00000827-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2954-I-2025, en el Articulado Nº 4 se CREA: la Jefatura de División Administrativa de Portacontenedores, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos;
- que mediante la Resolución Nº 2954-I-2025, en el Articulado Nº 5 CREA: la Jefatura de División Administrativa de Taller Vial, dependiente del Departamento Taller Vial;
- que mediante la misma resolución en el Articulado Nº8 se ENCOMIENDA: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente a los nuevos puestos aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos;



- que mediante las Notas NO-2025-00040597-MUNIBARILO-SSSG#SOSP, NO-2025-00035829-MUNIBARILO-SSSG#SOSP y NO-2025-00034094-MUNIBARILO-SSSG#SOSP, y en virtud de lo allí expuesto, la Subsecretaría de Servicios Generales solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la designación de los responsables de las áreas correspondientes; y que, conforme a lo establecido en la normativa de Dejar a cargo aprobada por Resolución N° 725-I-2022, se dispone dejar a cargo al agente **MINOR, DIEGO MIGUEL (DNI: 32320768)** - Legajo 12204, como Jefe de la División Administrativa de Portacontenedores, y al agente **FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345)** - Legajo 20502, como Jefe de la División Administrativa de Taller Vial;
- que asimismo, mediante la Nota NO-2025-00041067-MUNIBARILO-SSRH de fecha **11 de Diciembre de 2025**, y nota NO-2025-00036627-MUNIBARILO-DRH#SSRH la Subsecretaría de Recursos Humanos en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos comunica la pertinencia de realizar el presente acto administrativo, a partir del **09/12/2025**;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de los agentes **MINOR, DIEGO MIGUEL (DNI: 32320768)** - Legajo 12204 y **FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345)** - Legajo 20502, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que, mediante la Nota NO-2025-00042678-MUNIBARILO-SSRH, de fecha 23/12/2025, la Subsecretaría de Recursos Humanos autoriza el otorgamiento del Adicional por Trabajo Insalubre, al agente **FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345)** - Legajo 20502, en el marco de lo establecido por la Secretaría de Trabajo de Río Negro según Resolución N° 24;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de los interesados a continuar con el proceso;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que en vistas que no se realizó la ejecución del proyecto N° 4044 en el ejercicio 2025, se vuelve a cargar en el ejercicio 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: En razón del servicio al agente **MINOR, DIEGO MIGUEL (DNI: 32320768)** - Legajo 12204, como Jefe de la División Administrativa Portacontenedores Código 101040100000001000001, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales, desde el **09 de Diciembre de 2025** y por un periodo de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función jerárquicos de División correspondiente a la función que cumplirá el agente **MINOR, DIEGO MIGUEL (DNI: 32320768)** - Legajo 12204, conforme al Artículo 1º de la presente, y continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, ADIC.NOREM.50%S/CAT.16.COLAPATO(CONPASE), y dejar de abonar el adicional FALLO CAJA



- (20%), según en Artículo Nº 2 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. DEJAR A CARGO: En razón del servicio al agente **FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345)** - Legajo 20502, como Jefe de División Administrativa de Taller Vial Código 101040100000001001002 dependiente del Departamento Taller Vial de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales, desde el **09 de Diciembre de 2025** y por un periodo de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
 4. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función jerárquicos de División correspondiente a la función que cumplirá el agente **FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345)** - Legajo 20502, conforme al Artículo 3º de la presente, y continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, y comenzar a liquidar el ADIC. X TAREAS INSALUBRES 20% s/cat16 según en Artículo Nº 2 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
 5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.05.04.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.05.04.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
 6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación mencionada en el Artículo 1º y 2º de la presente Resolución disponible en el Portal de Empleados Municipales, a los 120 días desde que los agentes comiencen a cumplir funciones.
 7. RESPONSABILIZAR: a los agentes **MINOR, DIEGO MIGUEL (DNI: 32320768)** - Legajo 12204 y **FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345)** - Legajo 20502 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
 8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a los agentes **MINOR, DIEGO MIGUEL (DNI: 32320768)** - Legajo 12204 y **FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345)** - Legajo 20502 y a la Dirección de Servicios Públicos.
 9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaría Legal y Técnica.
 10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

QUILALeo, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia



Resolución Nº 229-I-2026

VISTO: la solicitud de ayuda económica formulada por el Sr. **GALVÁN, MAXIMILIANO TOMAS (CUIT: 20256040388)** al Sr. Intendente Municipal, mediante nota s/nº, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto, solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a un pasaje en colectivo para la Pcia de Buenos Aires a la terminal de retiro;



- que en el informe social, realizado por el Lic. Cristiani Juan Manuel se indica que necesita la ayuda económica por no contar con los recursos, también el Sr [GALVÁN, MAXIMILIANO TOMAS \(CUIT: 20256040388\)](#) se encuentra en situación de calles alojado temporalmente en el Hogar Emaús, dispositivo de la Dirección de Instituciones;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [GALVÁN, MAXIMILIANO TOMAS \(CUIT: 20256040388\)](#) por un importe total de Pesos Doscientos Cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$250.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable para la compra de un pasaje a la Pcia. Buenos Aires, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.1.2.0079.196 \(ACOMPañAMIENTO Y ASISTENCIA EN ADICCIONES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.1.2.0079.196.05.51 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 230-I-2026

VISTO: el viaje a realizar a la ciudad de El Bolsón por personal dependiente de la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 28 de enero del corriente año los funcionarios [NAJDA, VICTORIA SOFIA \(CUIT: 27370996208\)](#); [SUAREZ, HORACIO SEBASTIAN \(DNI: 31083614\)](#) y [POSAZ, ANDRES ARIEL \(CUIT: 20232994100\)](#) realizarán el viaje a la ciudad de El Bolsón con motivo de las celebraciones y actos protocolares que se llevarán a cabo por el centenario de la misma;
- que los mismos saldrán de la ciudad de San Carlos de Bariloche en auto oficial marca Volkswagen Polo 1.6 patente AH776HE, el día [28 de Enero de 2026](#) a las 7:00 horas y regresando estimativamente a las 19:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de El Bolsón, de los funcionarios dependientes de la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto [NAJDA, VICTORIA SOFIA \(CUIT: 27370996208\)](#) [SUAREZ, HORACIO SEBASTIAN \(DNI: 31083614\)](#) y [POSAS, ANDRES ARIEL \(CUIT: 20232994100\)](#) el día **28/01/2026** a las 07:00 horas, hasta las 19:00 horas aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en Vehículo oficial DOMINIO AH776HE Volkswagen Polo 1.6.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 231-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 2131-I-2025, la Evaluación de Desempeño remitida mediante NO-2025-00031099-MUNIBARILO-SSP#SPT de fecha 26/09/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. 1º de la Resolución Nº 2131-I-2025, se OTORGÓ: En razón del servicio el pase y cambio de función de la agente [NOVES, VANESA LORENA \(CUIT: 27319432014\)](#) - Leg 14777 - quien cumplía funciones ADM - LIQUIDACION DE SUELDOS en el Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y pasa a cumplir funciones del puesto Informante turístico en la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 101050100000001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del 23 de Mayo de 2025 y por un periodo de 6 meses, sujeto a Evaluación de Desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la NO-2025-00031099-MUNIBARILO-SSP#SPT de fecha 26/09/2025 la Secretaria de Planeamiento Territorial, remite la Evaluación de Desempeño mediante vía Sistema GDE, mediante la cual se solicita que se efectúe la renovación del pase y cambio de función del la agente [NOVES, VANESA LORENA \(CUIT: 27319432014\)](#) - Leg 14777 - por un período de 3 meses;
- que de acuerdo al Artículo Nº 5 de la Resolución Nº 943-I-2024, se aclara que los pases y cambios de función podrán renovarse en períodos de 3 y 6 meses, según solicitud del área, hasta un máximo de 18 meses. Luego del cual se efectiviza el cambio de categoría y el cambio de función definitivo hasta que se realice el concurso correspondiente;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el pase y cambio de función de la agente [NOVES,](#)



VANESA LORENA (CUIT: 27319432014) - Leg 14777 - a partir del **23 de Noviembre de 2025** y por un periodo de 3 meses, sujeto a Evaluación de Desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que en vistas que no se realizó la ejecución del proyecto N° 3577 en el ejercicio 2025, se vuelve a cargar en el ejercicio 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón del servicio, el pase y cambio de función de la agente **NOVES, VANESA LORENA (CUIT: 27319432014)** - Legajo N° 14777 en el puesto Informante turístico en la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 101050100000001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **23 de Noviembre de 2025** y por un periodo de 3 meses, sujeto a Evaluación de Desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a continuar liquidando los adicionales ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y CONTEXTO LAB. TABLA C.1 - 6% , de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado el Artículo 2º de la Resolución N° 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y continuar aplicando el inciso B de la Resolución N° 4296-I-2018, conforme lo estipulado en su Artículo 1º inciso b), por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo, debiéndose dejar de abonar los adicionales correspondientes al puesto de origen y comenzar a liquidar los correspondientes al nuevo puesto y/o área y conforme a lo estipulado en el Artículo 2º que ESTABLECE que en los casos establecidos en los incisos b) el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación disponible en el portal de empleados municipales y mencionada en el Artículo 1º de la presente, a los 60 días de la fecha establecida, a fin de realizar la renovación de pase y cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.08.00.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.08.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **NOVES, VANESA LORENA (CUIT: 27319432014)** - Leg 14777 - y a la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia



Resolución N° 232-I-2026



VISTO: la Resolución N° 1620-I-2025, la evaluación de desempeño NO-2025-00029703-MUNIBARILO-DTCA#SPT remitida vía sistema Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1620-I-2025 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal ANTIFIL, KARINA ALEJANDRA (DNI: 25115753) - Legajo N°11592 A/C del Departamento de Coordinación Administrativa Código 101050000000000001, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial, desde el 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en virtud de ello, por medio de la Nota NO-2025-00029703-MUNIBARILO-DTCA#SPT remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, la Secretaria de Planeamiento Territorial, remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, proceder con la renovación del nombramiento de la agente ANTIFIL, KARINA ALEJANDRA (DNI: 25115753) - Legajo N°11592 en el puesto de Jefe A/C del Departamento de Coordinación Administrativa;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente ANTIFIL, KARINA ALEJANDRA (DNI: 25115753) - Legajo N°11592, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal ANTIFIL, KARINA ALEJANDRA (DNI: 25115753) - Legajo N°11592 en el puesto de Jefe A/C del Departamento de Coordinación Administrativa Código 101050000000000001, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial, desde el 01 de Enero de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos de Departamento correspondientes a la función que cumplirá la agente ANTIFIL, KARINA ALEJANDRA (DNI: 25115753) - Legajo N°11592, en virtud de lo establecido en el Artículo 1º de la presente y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° 1.08.11.1.1.0060.154.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del Programa 1.08.11.1.1.0060 (LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO).



4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones por parte de la agente mencionada, la evaluación de desempeño disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme al Artículo 1º de la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la agente **ANTIFIL, KARINA ALEJANDRA (DNI: 25115753)** - Legajo Nº11592 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.
6. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente **ANTIFIL, KARINA ALEJANDRA (DNI: 25115753)** - Legajo Nº11592 y a la Secretaría de Planeamiento Territorial.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia



Resolución Nº 233-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº596-I-2025, Nº725-I-2022, el informe remitido mediante Nota NO-2025-00024627-MUNIBARILO-SPT, proveniente de la Secretaría de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº596-I-2025, se estableció **DEJAR A CARGO:** a la agente **ZITO, SANDRA PATRICIA (DNI: 20679150)** - Legajo Nº 11520 en el puesto de Jefe A/C del Departamento de Documentación Técnica Código 101050200000001001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Octubre de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que, mediante Nota NO-2025-00024627-MUNIBARILO-SPT, proveniente de la Secretaría de Planeamiento Territorial y suscripta por el Director A/C de la Dirección de Obras Particulares, remitida a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica, se eleva la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual se solicita la renovación del nombramiento de la agente **ZITO, SANDRA PATRICIA (DNI: 20679150)** - Legajo Nº 11520 en el puesto de Jefe A/C del Departamento de Documentación Técnica dependiente de la Dirección de Obras Particulares;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta



que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;

- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su tercer renovación;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que en vistas que no se realizó la ejecución del proyecto Nº 2327 en el ejercicio 2025, se vuelve a cargar en el ejercicio 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente **ZITO, SANDRA PATRICIA (DNI: 20679150)** - Legajo Nº 11520 en el puesto de Jefe A/C del Departamento de Documentación Técnica Código 10105020000001001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos, correspondiente a la agente **ZITO, SANDRA PATRICIA (DNI: 20679150)** - Legajo Nº 11520, conforme al Artículo 1º y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. NOTIFICAR: a la agente **ZITO, SANDRA PATRICIA (DNI: 20679150)** - Legajo Nº 11520 de la obligatoriedad de la presentación de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C Departamento de Documentación Técnica, como así de Asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria **1.08.12.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.08.12.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **ZITO, SANDRA PATRICIA (DNI: 20679150)** - Legajo Nº 11520 y a la Dirección de Obras Particulares.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia



Resolución Nº 234-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 2189-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **RODRIGUEZ, DIEGO (CUIT: 20322134089)** de fecha **18 de Noviembre de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área la renovación de la contratación del Sr. **RODRIGUEZ, DIEGO (CUIT: 20322134089)**;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que mediante el formulario F1-CG-CSP, el Sr. Intendente autoriza la renovación del mismo;
- que con fecha **18 de Noviembre de 2025** se ha realizado una adenda al contrato de locación descripto en el visto;
- que la Delegación Este- El Cóndor cuenta con su imprescindible servicio diario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026** al Sr. **RODRIGUEZ, DIEGO (CUIT: 20322134089)** para desempeñarse como operativo en la Delegación Este- El Cóndor, dependiente de Intendencia, de acuerdo a la adenda de fecha **18 de Noviembre de 2025**, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Enero de 2026** hasta el **31 de Marzo de 2026**.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Dos millones setecientos mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$2.700.600,00) a razón de Pesos Novecientos mil doscientos con 00/100 Cts. (\$900.200,00), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la respectiva factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **RODRIGUEZ, DIEGO (CUIT: 20322134089)** por un monto total de Pesos Dos millones setecientos mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$2.700.600,00) a razón de Pesos Novecientos mil doscientos con 00/100 Cts. (\$900.200,00), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.01.00.1.1.0011 (SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0011.022.03.33 (MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA)**



4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Delegación Este-El Cóndor.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 235-I-2026

VISTO: la realización del Carnaval 2026 -Ordenanza Nro. 2579-CM-2014 - y en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 2548-CM-14, y;

CONSIDERANDO:

- que tal como lo estipula la Ordenanza Nº 2579-CM-2014, se crea la Comisión Organizadora del Carnaval, presidida por la Subsecretaría de Cultura, con el objetivo de planificar, crear, desarrollar y gestionar acciones tendientes a la organización y promoción del Carnaval en Bariloche, y el acompañamiento y gestión de las distintas actividades que surjan desde los barrios respecto de esta temática;
- que el Carnaval 2026, se desarrollará durante los días 14, 15, 16 y 17 de febrero en el Centro Cívico y el tradicional desfile por calle Mitre;
- que las actividades previstas en el Centro Cívico durante los días mencionados, serán presentaciones artísticas en un escenario principal, mientras que la venta de comidas y bebidas sin alcohol se llevarán a cabo en los stands pertenecientes a las agrupaciones que conforman el movimiento carnavalero;
- que en simultáneo se realizará el desfile de las murgas y comparsas, por calle Mitre saliendo desde la intersección con calle Beschted a partir de las 16:00 horas y hasta las 00hs. aprox. ;
- que el evento esta a cargo de la Subsecretaría de Cultura Municipal, y en su representación el Subsecretario de Cultura [IRIARTE, PABLO MARTIN \(DNI: 31497871\)](#);
- que desde la Comisión Organizadora del Carnaval se viene trabajando desde sus comienzos en la concientización de un Carnaval sin alcohol, promoviendo un espacio de diversión y encuentro para toda la familia, en concordancia con lo reglamentado por la Ordenanza Nº 2548-CM-2014;
- que por lo expuesto en los considerandos precedentes, se deberá prohibir la venta de bebidas alcohólicas en los comercios que se encuentren en un radio de los 400 mts. del área de realización del evento, durante todos los días que dure el mismo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROHIBIR: a partir del [14 de Febrero de 2026](#) y hasta el [17 de Febrero de 2026](#) inclusive, la venta de bebidas alcohólicas en los comercios que se encuentren en un radio de 400 (cuatrocientos) metros a la redonda



respecto al área de realización del evento denominado: "Carnaval 2026", en la franja horaria de 16:00 a 00:00 horas.

2. **AUTORIZAR:** a las agrupaciones que conforman el movimiento carnavalero a la colocación de stands para la venta de comidas y bebidas sin alcohol dentro del Centro Cívico.
3. **DAR:** intervención al Departamento de Fiscalización de la Dirección de Inspección General, a fin que proceda a notificar a los comercios aledaños e intervenir en la fiscalización correspondiente, en los días mencionados.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes .
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 236-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 3439-CM-2023 y la Resolución 045-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución citada ut supra se designa al Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** como colaborador en la Vice jefatura de Gabinete, a partir del día **01/06/2025** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que frente al cambio de organigrama y la extinción del área Jefatura de Gabinete es necesario modificar la Resolución 045-I-2025;
- que corresponde modificar el Artículo 1 de la Resolución 045-I-2025 para que el Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** dependa del área de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el artículo 1 y 2 de la Resolución 045-I-2025 el cual quedará redactado de la siguiente manera:
DESIGNAR: en la área de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios al Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** como Colaborador.
ESTABLECER: Como remuneración por las tareas a desempeñar por el Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)**, 3 salarios básicos de la categoría 21 más zona fría.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.



3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 237-I-2026

VISTO: las Notas NO-2025-00031238-MUNIBARILO-DRH#SSRH, NO-2025-00030931-MUNIBARILO-DIG#SSIG, NO-2025-00030856-MUNIBARILO-DIG#SSIG, NO-2025-00031379-MUNIBARILO-DGSA#SPC, la Notificación NO-2025-00031972-MUNIBARILO-DIG#SSIG, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a las Notas emitidas vía Sistema GDE, NO-2025-00031238-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha [29/09/2025](#) de la Dirección de Recursos Humanos, que fuera realizada en virtud de lo solicitado en Notas NO-2025-00030931-MUNIBARILO-DIG#SSIG, NO-2025-00030856-MUNIBARILO-DIG#SSIG ambas notas de fecha de fecha [25/09/2025](#), en las cuales se expresa la conformidad de la Dirección de Inspección General y de la agente [MARIN, SONIA LETICIA \(CUIT: 27272551540\)](#) - Legajo Nº219, y la Nota NO-2025-00031379-MUNIBARILO-DGSA#SPC de fecha [29/09/2025](#), de la Dirección de Sanidad Animal, área que solicita la incorporación de la agente bajo su dependencia, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo efectuar el acto administrativo correspondiente para efectuar el pase y cambio de función de la agente [MARIN, SONIA LETICIA \(CUIT: 27272551540\)](#) - Legajo Nº219, hacia el Departamento de Veterinaria y Zoonosis bajo la órbita de la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, para cumplir funciones del puesto Inspectora de fauna en vía pública;
- que mediante la Notificación de fecha [02/10/2025](#) emitida por la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se notifica a la agente [MARIN, SONIA LETICIA \(CUIT: 27272551540\)](#) - Legajo Nº219, que se dará curso al trámite administrativo para efectuar su pase y cambio de función, desde el puesto de Inspectora de Inspección General en la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Subsecretaría de Inspección General, hacia el Departamento de Veterinaria y Zoonosis bajo la órbita de la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, para cumplir funciones del puesto Inspectora de fauna en vía pública, a partir de la firma de la Resolución correspondiente;
- que en dicha notificación se comunicó el tratamiento que tendrán los adicionales por función y titulación en movilidades internas: Corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, siendo aplicación el inciso a. de la Resolución No 4296-I-2018: PASES VOLUNTARIOS;
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado o no se renovará, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los Informes suministrados por el Departamento de Medicina Laboral, en caso que este estime que corresponde;



- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir de la firma de la Resolución, sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), y en lo que respecta al cambio de función, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en vistas que no se realizó la ejecución del proyecto Nº 3078 en el ejercicio 2025, se vuelve a cargar en el ejercicio 2026;
- que en virtud de la Resolución Nº 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: el pase y el cambio de función, a la agente **MARIN, SONIA LETICIA (CUIT: 27272551540)** - Legajo Nº219, quien se desempeña en el puesto de Inspectora de Inspección General en la Dirección de Inspección General, para cumplir funciones del puesto Inspector de Fauna en Vía Pública en el Departamento de Veterinaria Zoonosis Código 1110001000001 bajo la órbita de la Dirección General de Sanidad Animal de la Secretaria de Protección Ciudadana, a partir de la firma de la Resolución correspondiente, sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, por lo cual se le deberá continuar liquidando el ADICIONAL INSPECTOR /OFICIAL DE JUSTICIA y comenzar a percibir CONTEXTO LAB. TABLA D1 - 12%, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su



modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.

6. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° [1.11.00.2.1.0096.246.01.11](#) (**PERSONAL PLANTA PERMANENTE**) del Programa N° [1.11.00.2.1.0096](#) (**CONTROL FAUNA URBANA**).
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **MARIN, SONIA LETICIA** (**CUIT: 27272551540**) - Legajo N°219, a la Dirección de Inspección General y a la Dirección General de Sanidad Animal.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia



Resolución N° 238-I-2026

VISTO: Las Resoluciones N° 300-I-2025, N° 539-I-2025, la Nota NO-2025-00014021-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Nota NO-2025-00034722-MUNIBARILO-SPC emitida vía Sistema GDE por la Secretaria de Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 300-I-2025, se OTORGÓ: el cambio de función a la agente **NEMCEK, LUCIANA VANESA** (**DNI: 34666684**) Leg. 15148 - quien se desempeñaba en el puesto de Inspectora de Fauna en Vía Pública al puesto Auxiliar de Veterinario en el Departamento de Veterinaria y Zoonosis Código 101080001000000001 dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del 28 de Febrero de 2025 y por un periodo de 6 meses, sujeto a Evaluación de Desempeño en el ejercicio de sus funciones e informe del Departamento de Medicina Laboral, ambos favorables;
- que mediante la Resolución N° 539-I-2025, se OTORGÓ: el cambio de función al agente **GARZA, TOMAS EDUARDO** (**DNI: 37365595**) Leg. 14157 - quien se desempeñaba en el puesto de Peón para cumplir funciones de Auxiliar de Veterinario en el Departamento de Veterinaria y Zoonosis Código 101080001000000001 dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaria de Protección Ciudadana, a partir del 28 de Marzo de 2025 y por un periodo de 6 meses, sujeto a los resultados de la Evaluación de Desempeño en el ejercicio de sus funciones y del Informe del Departamento de Medicina Laboral;
- que por medio del la Nota NO-2025-00014021-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha [06/05/2025](#) emitida desde el Departamento de Medicina Laboral, se remite al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en cumplimiento de lo requerido conforme Ley 24.557 y Resolución 37/2010 SRT, el examen médico correspondiente a la agente **NEMCEK, LUCIANA VANESA** (**DNI: 34666684**) Leg. 15148;
- que por medio de la Nota NO-2025-00034722-MUNIBARILO-SPC de fecha [22/10/2025](#) emitida vía Sistema GDE por la Secretaria de Protección Ciudadana y la Dirección General de Sanidad Animal, se solicita que se efectúe la renovación de los cambios de función de los agentes **NEMCEK, LUCIANA VANESA** (**DNI:**



34666684) Leg. 15148 y GARZA, TOMAS EDUARDO (DNI: 37365595) Leg. 14157, por período indeterminado, evaluando favorablemente su desempeño en las funciones asignadas;

- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el cambio de función de los agentes NEMCEK, LUCIANA VANESA (DNI: 34666684) Leg. 15148, a partir del 28 de Agosto de 2025 y por un periodo indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan, y GARZA, TOMAS EDUARDO (DNI: 37365595) Leg. 14157, a partir del 28 de Septiembre de 2025, sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y por un periodo indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan;
- que en vistas que no se realizó la ejecución del proyecto N° 3447 en el ejercicio 2025, se vuelve a cargar en el ejercicio 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el cambio de función de la agente NEMCEK, LUCIANA VANESA (DNI: 34666684) Leg. 15148, en el puesto Auxiliar de Veterinario en el Departamento de Veterinaria y Zoonosis Código 101080001000000001 dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del 28 de Agosto de 2025 y por un periodo indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.
2. RENOVAR: en razón del servicio, el cambio de función del agente GARZA, TOMAS EDUARDO (DNI: 37365595) Leg. 14157, en el puesto Auxiliar de Veterinario en el Departamento de Veterinaria y Zoonosis Código 101080001000000001 dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del 28 de Septiembre de 2025, por un periodo de 6 meses, sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.
3. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y CONTEXTO LAB.TABLA D.2, y DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución, y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. IMPUTAR: a los agentes involucrados, la Partida Presupuestaria N° 1.11.00.2.1.0096.246.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del Programa 1.11.00.2.1.0096 (CONTROL FAUNA URBANA).
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes NEMCEK, LUCIANA VANESA (DNI: 34666684) Leg. 15148, GARZA, TOMAS EDUARDO (DNI: 37365595) Leg. 14157 y al Departamento de Veterinaria y Zoonosis.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-



Resolución Nº 239-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2460-I-2025 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 2460-I-2025 se **RENOVÓ**: en razón de servicios y por tiempo determinado, el contrato de la agente **GONZALEZ ALVEZ, MARA SOLEDAD (CUIT: 27356093319)** - Legajo Nº 15907 y **CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205)** - Legajo Nº 15908, quienes cumplen funciones en el puesto Veterinario (Cirujana) del Departamento de Veterinaria y Zoonosis Código 101080001000000001 dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 2460-I-2025 se **DEJÓ A CARGO**: a la agente **CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205)** - Legajo Nº 15908, como Jefe A/C de la Sección Quirófano Veterinario Fijo y Móvil Código 101080001000000001000001 del Departamento de Veterinaria y Zoonosis dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal, bajo la órbita de la Secretaria de Protección Ciudadana, a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Nota NO-2026-00002310-MUNIBARILO-DGSA#SPC, remitida mediante GDE procedente de la Secretaría de Protección Ciudadana, se elevan las evaluaciones de desempeño de las agentes mencionadas, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de los contratos por tres (3) meses y en lo que respecta al Dejar a cargo de la agente CIFRE, que el mismo sea renovado por tres (3) meses;
- que en cuanto al proceso de Dejar a cargo, es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la involucrada a continuar con el proceso;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad confecciona el presente acto administrativo de renovación del Dejar a cargo de la agente **CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205)** - Legajo Nº 15908;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato de la agente **CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205)** - Legajo Nº 15908 y de la agente **GONZALEZ ALVEZ, MARA SOLEDAD (CUIT: 27356093319)** - Legajo Nº 15907, por el periodo de tres (03) meses;
- que en virtud de la Resolución Nº 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios y por tiempo determinado, el contrato de la agente [GONZALEZ ALVEZ, MARA SOLEDAD \(CUIT: 27356093319\)](#) -Legajo Nº 15907 y [CIFRE, NOEMI CARINA \(CUIT: 27293531205\)](#) -Legajo Nº 15908, quienes cumplen funciones en el puesto Veterinario (Cirujana) del Departamento de Veterinaria y Zoonosis Código 1110001000001 dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del [01 de Enero de 2026](#) y hasta el [31 de Marzo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. DEJAR A CARGO: a la agente [CIFRE, NOEMI CARINA \(CUIT: 27293531205\)](#) - Legajo Nº 15908, como Jefe A/C de la Sección Quirófano Veterinario Fijo y Móvil Código 1110001000001000001 del Departamento de Veterinaria y Zoonosis dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal, bajo la órbita de la Secretaria de Protección Ciudadana, a partir del [01 de Enero de 2026](#) y hasta el [31 de Marzo de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.11.00.2.1.0096.246.01.12](#) (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del programa Nº [1.11.00.2.1.0096 \(CONTROL FAUNA URBANA\)](#).
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), la evaluación de desempeño y por descripción de puesto de las agentes involucradas, mencionada en el artículo 1º y 2º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato y la renovación del Dejar a Cargo en caso de considerarlo pertinente.
7. RESPONSABILIZAR: a la agente [CIFRE, NOEMI CARINA \(CUIT: 27293531205\)](#) - Legajo Nº 15908, a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las agentes [GONZALEZ ALVEZ, MARA SOLEDAD \(CUIT: 27356093319\)](#) - Legajo Nº 15907 y [CIFRE, NOEMI CARINA \(CUIT: 27293531205\)](#) - Legajo Nº 15908 y a la Secretaría de Protección Ciudadana.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia



Resolución Nº 240-I-2026

VISTO: La Resolución 146-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución Nº 146-I-2026, prorroga la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026 al Sr. **O'GORMAN, ROSENDO ZACARIAS (CUIT: 20293741787)** mediante un contrato de locación de servicios por el cual el Sr. Ogorman brinda, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sus servicios profesionales de abogado, aplicados a trabajos específicos que requerirá la Jefatura de Gabinete del Departamento Ejecutivo.
- que el Sr. **O'GORMAN, ROSENDO ZACARIAS (CUIT: 20293741787)**, solicita a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, la rescisión anticipada del contrato de locación de servicios celebrado entre las partes, a partir del día 31 de Enero del presente año, cuyo vencimiento operaría en fecha 28 de Febrero del 2026.
- que, ante la rescisión de contrato, se resuelve dejar sin efecto la Locación de Servicios a partir del día 31 de Enero de 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en su totalidad, a partir del día 31 de Enero de 2026, la Resolución N.º 146-I-2026.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: a las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de enero de 2026

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 241-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2560-I-2025, Nº 1947-I-2025, Nº 2252-I-2025, Nº 3180-I-2025 y las evaluaciones de desempeño recibida vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2560-I-2025 se RENOVÓ: en razón del servicio, el contrato de la agente municipal **SERRA, MARIA NOEL (DNI: 30103201)** - Legajo 15778, quien cumple funciones en el puesto INSPECTOR/A AMBIENTAL en la División Evaluación Ambiental Código 101050200000001000002 de la



Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;

- que mediante la Resolución N° 1947-I-2025 se OTORGÓ: en razón del servicio, el cambio de función al agente municipal **SERRA, MARIA NOEL (CUIT: 27301032019)** - Leg 15778 del puesto Evaluador Ambiental al puesto Inspector/a Ambiental dependiente de la División Evaluación Ambiental Código 101050200000001000002 dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del día **17 de Julio de 2025** y por un período de seis (6) meses, sujeto a Evaluación de Desempeño e Informe del Departamento de Medicina Laboral y/o hasta que el Secretario o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;
- que mediante la Resolución N° 2252-I-2025 se CONTRATÓ: a Srta. **ANCALAO PIZARRO, AYLIN SOLEDAD (CUIT: 27367807828)** para cumplir la función del puesto Administrativo General en la División de Administración y Archivo código 1050200000001000001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, mediante el sistema de Categoría 12 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025** período de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución N° 3180-I-2025 se CONTRATÓ: bajo la modalidad de contrato por categoría a la Sra. **GALLARDO, VIVIANA BEATRIZ (DNI: 23831109)** - Leg. N° 14541 para cumplir la función del puesto de INFORMANTE TURISTICO en la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación del Patrimonio Histórico Código 101050100000001 de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, mediante el sistema de Categoría 12 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir **01 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**, periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que mediante las notas NO-2026-00002060-MUNIBARILO-SPT, NO-2025-00039996-MUNIBARILO-SPT e informe IF-2026-00002561-MUNIBARILO-DVM#DTS desde las diferentes áreas de la Secretaría de Planeamiento Territorial, ha remitido al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE las Evaluaciones de Desempeño de las agentes SERRA, ANCALAO PIZARRO y GALLARDO, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por medio de la Nota NO-2026-00002191-MUNIBARILO-DVEA#DOP desde la División de Evaluación ambiental de la Dirección de Dirección de Obras Particulares, solicitan se renueve el cambio de función de la agente **SERRA, MARIA NOEL (CUIT: 27301032019)** - Leg 15778 por un periodo indeterminado;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses y renovación de cambio de función para la agente SERRA por periodo indeterminado, evaluando favorablemente su desempeño en las funciones asignadas;
- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato de la agente municipal [SERRA, MARIA NOEL \(DNI: 30103201\)](#) - Legajo 15778, quien cumple funciones en el puesto INSPECTOR/A AMBIENTAL en la División Evaluación Ambiental Código 1080200001000002 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Enero de 2026](#) y hasta el [31 de Marzo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. RENOVAR: en razón del servicio, el cambio de función a la agente municipal [SERRA, MARIA NOEL \(CUIT: 27301032019\)](#) - Legajo 15778, en el puesto Inspector/a Ambiental dependiente de la División Evaluación Ambiental Código 1080200001000002 dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del día [17 de Enero de 2026](#) y por período indeterminado, mientras tenga vigencia su contrato por categoría.
3. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato de la agente municipal [ANCALAO PIZARRO, AYLIN SOLEDAD \(CUIT: 27367807828\)](#) - Legajo 16205 quien cumple la función del puesto Administrativo General en la División de Administración y Archivo Código 1080200001000001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Enero de 2026](#) y hasta el [31 de Marzo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
4. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato de la agente [GALLARDO, VIVIANA BEATRIZ \(DNI: 23831109\)](#) - Legajo N° 14541 quien cumple la función del puesto de INFORMANTE TURISTICO en la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación Código 1080100001 dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir [01 de Enero de 2026](#) y hasta el [31 de Marzo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
5. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículos 1º, 3º y 4º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
6. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º, 3º y 4º de la presente.
7. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.08.00.1.1.0001.001.01.12](#) ([PERSONAL PLANTA CONTRATADA](#)) correspondiente al Programa [1.08.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
8. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto de las agente involucradas, mencionadas en los artículo 1º, 3º y 4º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.



9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las agentes SERRA, ANCALAO PIZARRO y GALLARDO y a la Dirección de Obras Particulares.
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia



Resolución Nº 242-I-2026

VISTO; la Resolución 421-I-2024, dónde se define y reglamenta el régimen del Fondo Permanente y Caja Chica, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución 421-I-2024 aprueba el Régimen para la Asignación de: "Fondos Permanentes", "Cajas Chicas" y "Caja de Cambio";
- que atento a la multiplicidad de funciones y áreas a cargo que tiene la Secretaría de Deportes, se hace necesario dar respuestas en el corto plazo a las distintas problemáticas que a diario se presentan;
- que frente a ello es necesario dotar al área de una herramienta que le permita operar con la celeridad que se requiere, y que no pueden esperar los tiempos administrativos previstos para la compra convencional a través de pedidos de abastecimiento;
- que la Resolución citada en el visto establece las prohibiciones en el uso de la caja chica;
- que por lo expuesto en los anteriores considerandos, se ha decidido habilitar en el ámbito de la Secretaria de Deportes una Caja Chica de acuerdo a la Resolución citada en el Visto o a futuras resoluciones que la reemplacen;
- que el Secretario de Deportes, el Sr. **TORRES, MATIAS ALEJANDRO (CUIT: 20336008191)**, será el responsable del manejo y rendición de la Caja Chica referida;
- que la misma deberá ser cerrada antes del **31/12/2026**;
- que se le asignará una suma de Pesos Setecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$750.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Setecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$750.000,00) a favor del Secretario de Deportes el Sr. **TORRES, MATIAS ALEJANDRO (CUIT: 20336008191)**, quien será responsable del cobro y



rendición de la misma; en concepto de Caja Chica en los términos de la Resolución 421-I-2024 o reglamentación que en el futuro la reemplace, para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el régimen de Contratación ordinario establecido por la Ordenanza 257-I-89.

2. IMPUTAR: al Programa [8.31.00.4.6.9000 \(CUENTAS DE MOVIMIENTO\)](#) Partida Presupuestaria [8.31.00.4.6.9000.901 \(FONDOS PERMANENTES Y CAJAS CHICAS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO



Resolución Nº 243-I-2026

VISTO: la Ordenanza Fiscal 2374-CM-2012, la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-2012 y sus modificatorias, y la Resolución 192-I-2024, 1995-I-2025 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99º de la Carta Orgánica Municipal: "La Municipalidad tiene la potestad tributaria sobre las personas, los bienes existentes y las actividades realizadas en su jurisdicción. Su competencia tributaria es indelegable";
- que en el Artículo 25º de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-2012, se establece que: "El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda o la que la reemplace a futuro, está facultado para conceder a los contribuyentes y terceros facilidades de pago para los tributos y gravámenes, mediante la suscripción de un convenio...";
- que en su artículo 18º la norma fiscal establece que: "La falta de pago en término de las obligaciones tributarias incluidos anticipos, retenciones, percepciones, recargos e intereses, devengará a favor de la Municipalidad y sin necesidad de interpelación alguna, desde su vencimiento y hasta el día de pago o de interposición de la demanda de apremio un interés resarcitorio. La tasa de interés no podrá ser superior a una vez y media al fijado por el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuentos de documentos";
- que a los fines del cumplimiento de los objetivos propuestos por la Secretaría de Hacienda resulta necesario instrumentar planes de pago que ordenen, agilicen y faciliten la regularización de deudas;
- que la extinción de obligaciones tributarias puede ser efectuada por los titulares de la obligación fiscal o por responsables obligados por deuda ajena al pago ya sean estos determinados por la ley o que lo hagan voluntariamente mediante suscripción de un acuerdo o convenio de pago;
- que la ley autoriza a cancelar deuda ajena o pago por tercero; sin perjuicio de lo cual se requiere reglamentar quienes y de que manera están en condiciones de asumir el compromiso de pago de una obligación tributaria de la cual no son sujetos directos de tales deberes;



- que el Artículo 96º de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-2012 faculta al Departamento Ejecutivo "a reglamentar todo lo que considere necesario para la mejor instrumentación, aplicación y efectivo cumplimiento de la Ordenanza";
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución 1995-I-2025 y sus modificatorias.
2. IMPLEMENTAR: un Régimen de Facilidades de Pago mediante el cual los contribuyentes y/o responsables del pago de tributos podrán regularizar sus deudas bajo las condiciones y beneficios que se estipulan en el ANEXO A que forma parte de la presente.
3. HACER SABER: que el acogimiento al presente Régimen podrá formalizarse desde la firma de la presente.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

ANEXO A

1.- OBLIGACIONES: Quedan incluidas aquellas obligaciones por tributos vencidos ó con vencimiento en el mismo mes de la presentación del plan, sean estos impuestos, tasas, derechos, contribuciones especiales y de mejoras y cualquier otra obligación fiscal que el Municipio disponga mediante ordenanza.

Se incluyen también deudas que los contribuyentes y/o encargados de pago mantengan con el Municipio en razón de Multas aplicadas por incumplimientos de obligaciones tributarias (incumplimientos de los deberes formales y/o materiales), así como las sanciones por infracciones cuya determinación y aplicación corresponden a los Juzgados de Faltas del Municipio.

Todos los conceptos antes expuestos quedan comprendidos aunque se encuentren en curso de discusión administrativa o aunque hayan sido incluidos en planes de pagos caducos - las que serán incluidas en el presente régimen por única vez - siempre y cuando el contribuyente se allane incondicionalmente, desista y renuncie a continuar con el trámite recursivo, como así también de la acción y del derecho.

No quedan comprendidas mediante el presente plan de facilidades de pago las deudas que sean objeto de conflictos en sede judicial (ejecución fiscal o contencioso administrativo).

2.- REQUISITOS: Para acceder a los beneficios del presente régimen el contribuyente deberá acogerse expresamente al mismo, suscribiendo la documentación que la Secretaría de Hacienda determine al efecto y de acuerdo con el estado y naturaleza de las obligaciones que se pretenda regularizar.

Asimismo, el contribuyente debe contar con Domicilio Fiscal Electrónico constituido al momento de la adhesión al presente régimen, el que será considerado como comunicación fehaciente por parte de la autoridad administrativa que detente la facultad de fiscalización y/o cobro de los tributos.



3.- **ADHESIÓN:** a las disposiciones de éste Régimen significará el pleno reconocimiento del contribuyente respecto de la deuda fiscal que se regulariza, y el expreso desistimiento de impugnar su origen, procedencia y/o alcance, como así también la renuncia definitiva a toda acción judicial a dicho respecto.

En el caso de procesos administrativos en curso, la adhesión al presente régimen implica por parte del contribuyente el allanamiento incondicional, definitivo é irrestricto a la pretensión fiscal, quedando automáticamente desistido de las acciones que se encontraren en trámite y renuncia a la acción y el derecho.

En ningún caso el presente régimen dará derecho a la repetición de gravámenes, multas, recargos, intereses o actualización de deudas que hubiesen sido abonadas a la fecha de su entrada en vigencia.

4.- **OBLIGACIONES FISCALES:** objeto del presente Régimen, las obligaciones adeudadas y los accesorios correspondientes desde su vencimiento hasta la fecha de la efectiva regularización, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza Fiscal y Ordenanza Tarifaria en vigencia. Cuando corresponda se aplicará la Ordenanza Tarifaria que rigió en cada período fiscal adherido al Régimen.

5.- **CANTIDAD CUOTAS. TASA DE INTERES:** los contribuyentes y/o responsables que se acojan al presente régimen de facilidades de pago podrán cancelar las obligaciones bajo las siguientes condiciones:

- a. hasta SEIS (6) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación se fija en 3 % mensual.
- b. hasta DOCE (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación se fija en 3,50% mensual.
- c. hasta VEINTICUATRO (24) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación se fija en 4 % mensual.

6.- **PAGO ÚNICO**

a) incluye la cancelación total de la DEUDA correspondiente a un objeto o tributo o cuenta, y por el monto total del mismo, con una reducción equivalente al treinta por ciento (30%) sobre los intereses devengados a la fecha de pago.

7.- **VALOR MINIMO CUOTA:** en ningún caso el valor determinado de la cuota podrá ser inferior a la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500.-).

8.- **ESTABLECER:** que quedan expresamente excluidas del presente régimen las multas correspondientes a las infracciones MUY GRAVES estipuladas en el Punto 9) de la presente, para las cuales se prevé otro tipo de financiación en el mismo.

9.- **AUTORIZAR:** a otorgar la siguiente y única modalidad de pago para las multas correspondientes a las infracciones estipuladas en la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-2012 y sus modificatorias, la cual debe ser suscripta de forma exclusiva por el infractor:

Anticipo de contado correspondiente al quince por ciento (15%) del valor de la multa y el saldo restante mediante plan de pago en hasta doce (12) cuotas devengando un interés del 5,5% mensual sobre saldo para el pago de las multas correspondientes a las infracciones MUY GRAVES estipuladas en el Anexo II de la Ordenanza 2375-CM-2012 que se detallan continuación:



- a. Venta- expendio o suministro de todo tipo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad, en cualquier momento del día y lugar en el ejido de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Art. 18º).
- b. Tenencia, fabricación, comercialización y/o uso particular de todo tipo de elementos o artificios de pirotecnia, sean o no de venta libre y/o fabricación autorizada (Art. 49º).
- c. Conducir en estado de alcoholemia positiva (Art. 69º).
- d. Conducir, girar o cruzar intersecciones de calles con exceso de velocidad (MG1 Art. 73º).
- e. Conducir estando legalmente inhabilitado por Autoridad competente (MG2 Art. 73º).
- f. No respetar las señales de los semáforos (MG5 Art. 73º).
- g. Disputar carreras con vehículos en la vía pública (Art. 115º),
- h. Conducir un vehículo y/o unidad automotor manipulando y/o utilizando sistemas de comunicación de operación manual continua (Art. 117º).
- i. Las infracciones a las Ordenanzas 1610-CM-06 y 1931-CM-09 que reglamentan el trato de animales y la tenencia de fauna urbana (Art. 247º Inc. c) faltas muy graves, y Art. 248º).

10.- **ESTABLECER:** el PAGO ÚNICO de contado/débito/crédito o transferencia mediante los canales de pago electrónicos habilitados por el municipio, de las multas estipuladas en el Punto 9) de la presente, en aquellos casos en los que el infractor revista carácter de NO RESIDENTE en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

11.- **ESTABLECER:** para la refinanciación de los planes caducos la siguiente y única modalidad de pago:

- a. hasta SEIS (6) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación se fija en 4,5% mensual.
- b. hasta DOCE (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación se fija en 5,5% mensual.

12.- **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Hacienda a otorgar a contribuyentes y/o responsables jubilados y/o pensionados cuyos ingresos no superen dos haberes mínimos jubilatorios, y a personas con discapacidad que cuenten con Certificado de Discapacidad del Ministerios de Familia o de otro órgano oficial de la provincia de Río Negro con competencia en la materia, a regularizar su deuda bajo las siguientes condiciones:

- a. hasta SEIS (6) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación se fija en 2% mensual.
- b. hasta DOCE (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación se fija en 2,50% mensual.
- c. hasta VEINTICUATRO (24) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación se fija en 3% mensual.

13.- **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Hacienda a otorgar planes de pago excepcionales (ampliar cantidad de cuotas), a pedido del contribuyente siempre y cuando la situación se encuentre debidamente justificada.-

14.- **AUTORIZAR:** a la Secretaría de Hacienda a celebrar planes de pagos con los titulares de la obligación tributaria o con terceros que acrediten algún vinculo o interés legítimo con la cancelación del tributo, debiendo en los supuestos



que no suscriba el titular, consignar en el cuerpo del plan de pagos la leyenda que se expresa a continuación: "el presente no implica reconocimiento de hechos ni derechos en favor del responsable de pago o terceros, limitándose exclusivamente al cumplimiento de la obligación tributaria detallada".

15.- **ESTABLECER:** para la financiación de los derechos por habilitaciones s/art. 10° de la ordenanza 2375-CM-12 y sus modificatorias, la siguiente modalidad de pago:

- a. hasta TRES (3) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación de fija en 3% mensual.

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 244-I-2026

VISTO: el traslado para reparación de la maquina retroexcavadora SANY MOD. BHL75 año 2024, dominio EXV66, interno 5455, y;

CONSIDERANDO:

- que el traslado de la maquina mencionada en el visto, se realizó a las instalaciones del proveedor **GRUAS SAN BLAS S.A., (CUIT: 30660920451)** situada en Ciudad de Centenario, provincia de Neuquén;
- que la reparación debió realizarse en esta firma debido a no contar con proveedores locales que realicen el trabajo de reparación requerido en tiempo y forma;
- que el proveedor presentó la factura B Nº 00002067 por Pesos tres millones quinientos veintiocho mil, trescientos cincuenta y nueve con 98/100 (\$3.528.359,98) en concepto de traslado de maquina desde Bariloche a Neuquén para concretar la reparación requerida;
- que el proveedor presentó la factura B Nº 00002066 por Pesos un millón ochocientos sesenta y seis mil, doscientos setenta y dos con 96/100 (\$1.866.272,96) en concepto de servicio de mantenimiento por 250 horas;
- que el proveedor presentó la factura B Nº 00002068 por Pesos tres millones seiscientos ochenta y siete mil, setecientos setenta y siete con 43/100 (\$3.687.777,43) en concepto de traslado de maquina desde Neuquén a Bariloche para la devolución de la misma;
- que se envió para su conocimiento al Tribunal de Contralor nota Nº 03-SCOyS-2026, dando cumplimiento a la Resolución 77-TC-2013;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó a la Secretaría Legal y Técnica, dictamen técnico jurídico;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GRUAS SAN BLAS S.A., (CUIT: 30660920451)** por la suma de pesos Nueve millones ochenta y dos mil, cuatrocientos diez con 37/100 (\$ 9.082.410,37) correspondiente a la/s factura/s B Nº 00002067 de fecha **22/01/2026** por Pesos tres millones quinientos veintiocho mil, trescientos cincuenta y nueve con 98/100 (\$3.528.359,98) en concepto de traslado de maquina desde Bariloche a Neuquén para concretar la reparación requerida; factura B Nº 00002066 de fecha **22/01/2026** por Pesos un millón ochocientos sesenta y seis mil, doscientos setenta y dos con 96/100 (\$1.866.272,96) en concepto de servicio de mantenimiento por 250 horas; y factura B Nº 00002068 de fecha **22/01/2026** por Pesos tres millones seiscientos ochenta y siete mil, setecientos setenta y siete con 43/100 (\$3.687.777,43) en concepto de traslado de maquina desde Neuquén a Bariloche para la devolución de la misma.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.07.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Nº Partida Presupuestaria Nº **1.07.00.1.3.0048.121.03.33 (MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA).**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

QUILALED, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 245-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)**, Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024, 1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25, Resolución 248-I-25, Resolución 2158-I-25 y la Nota de fecha **23/01/2026** enviada por el apoderado de la firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)**, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** ;



- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilocheños por los días comprendidos entre el [16/01/2026](#) y el [22/01/2026](#);
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilocheños, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de Pesos Treinta y nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete con 70/100 Cts. (\$ 39.348.247,70), en concepto de atributo municipal, por el periodo [16/01/2026 y el 22/01/2026](#);
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0026.046.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución N° 246-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Veintiun millones novecientos



treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 64/100 Cts. (\$21.938.468,64 .-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintiun millones novecientos ocho mil ciento sesenta y ocho con 64/100 cts. (\$21.908.168,64.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00029717 de fecha 16 de enero de 2026 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Treinta mil trescientos con 00/100 cts. (\$30.300,00.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00029718 fecha 16 de enero de 2026;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos Veintiun millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 64/100 Cts. (\$21.938.468,64 .-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintiun millones novecientos ocho mil ciento sesenta y ocho con 64/100 cts. (\$21.908.168,64.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00029717 de fecha 16 de enero de 2026 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Treinta mil trescientos con 00/100 cts. (\$30.300,00.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00029718 fecha 16 de enero de 2026.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0040.106 (ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE)** la Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.106.02.25 (PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)** (\$21.938.468,64) y al Programa N° **1.07.00.1.3.0040.105 (ABASTECIMIENTO DE LUBRICANTES)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.105.02.25 (PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)** (\$30.300,00)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución N° 247-I-2026

VISTO: el Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones, y;



CONSIDERANDO:

- que los titulares del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad en diferentes organizaciones y grupos sociales;
- que existe un importante número de personas en situación de vulnerabilidad social, que requieren de una prestación económica a fin de mejorar su calidad de vida;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: a los titulares del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones correspondiente al mes de ENERO del año 2026, a las siguientes personas que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Cinco millones noventa mil con 00/100 Cts. (\$5.090.000,00.-).
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.09.14.2.2.0069 (ACOMPANAMIENTO A PERSONAS Y DISPOSITIVOS SOCIALES)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.2.2.0069.174.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2026

DNI Nombre MONTO

- | | | |
|----|--------------------------------------|--------------|
| 1 | 29937340 Alfonsin / Fernanda | \$116.000,00 |
| 2 | 40596732 Algañaraz / Carla Malen | \$30.000,00 |
| 3 | 34714698 Ampuero / Federico Manuel | \$60.000,00 |
| 4 | 28758466 Añasco / Claudia | \$50.000,00 |
| 5 | 18474854 Coronel / Ramon Sergio | \$40.000,00 |
| 6 | 40807967 Di Tomasso / Nicole | \$80.000,00 |
| 7 | 34347135 Diaz / Alejandra Noemi | \$280.000,00 |
| 8 | 40323190 Toro / Yamila Solange | \$100.000,00 |
| 9 | 43433973 Gomez / Melisa | \$100.000,00 |
| 10 | 28577730 Betanzo / Valeria Alejandra | \$100.000,00 |
| 11 | 34019698 Gorosito / Maria Paula | \$240.000,00 |
| 12 | 41373130 Humana / Elizabeth Tamara | \$30.000,00 |



- 13 33280410 Levicoy Rogel / Cristina Alejandra \$80.000,00
14 31943130 Mendoza / Lucas Alejandro \$400.000,00
15 22495156 Millache / Rosa \$172.000,00
16 41295111 Muñoz / Ricardo Ezequiel \$40.000,00
17 28356507 Nahuelquir / Irene Herminda \$100.000,00
18 30391920 Nuñez Vargas / Iris Marcela \$100.000,00
19 92055287 Ontivero Lopez / Mario \$100.000,00
20 35816924 Perez / Valeria Beatriz \$172.000,00
21 24319605 Ramirez / Silvia Noemi \$70.000,00
22 14418371 Rial / Maria Ester \$100.000,00
23 40323006 Rojel / Maria Celeste \$100.000,00
24 25115707 San Martin / Jose Baldemar \$120.000,00
25 28519139 San Martin / Nanci Yvana \$70.000,00
26 38790777 Scarpatti / Vanina Macarena \$70.000,00
27 38091345 Teufer Santander / Lirayen Fernanda \$100.000,00
28 95873794 Triana Talero / Ana Lucia \$200.000,00
29 41420014 Troncoso / Alan Enrique \$150.000,00
30 27922085 Vera / Jorgelina Dolores \$30.000,00
31 96007177 Villalobos Escobar / William Patricio \$150.000,00
32 30784424 Zuñiga / Gisela Cristina \$70.000,00
33 22527492 Mendez / Claudia Micaela \$100.000,00
34 29940869 Guajardo / Mariana Lucia \$100.000,00
35 45561659 Sandoval Queblo / Lucia Alejandra \$100.000,00
36 93787130 Gonzalez / Gonzalo \$160.000,00
37 18890882 Padilla Silvetti / Roxana Maria \$350.000,00
38 23031119 Ayuelef / Amalia Marisa \$120.000,00
39 45377080 Fuentealba Candia / Maria Jose \$120.000,00
40 27091003 Garcia / Laura Elizabeth \$120.000,00
41 13144191 Cañiu / Adelina \$150.000,00
42 17379898 De Paoli / Claudia Susana \$150.000,00
\$5.090.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL





Resolución Nº 248-I-2026

VISTO: necesidad de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, se crea el Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario de la Dirección de Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que el objetivo de la creación del Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario es favorecer el acceso a la alimentación como derecho destinado a los hogares en seguridad alimentaria;
- que este Programa aporta un refuerzo a los ingresos económicos de los hogares destinados a mejorar la alimentación;
- que se detallan los criterios excluyentes a tener en cuenta: no contar con más de 2 (dos) prestaciones municipales sociales, adhesión a una cobertura de salud prepaga, y/o contar con trabajo en relación de dependencia;
- que para el registro y postulación, las personas interesadas deberán completar un formulario con información general y presentar la documentación correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como titulares del "Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, correspondiente al mes de ENERO del 2026, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente prestación económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Treinta millones con 00/100 Cts. (\$30.000.000,00), a razón de Pesos Quince mil con 00/100 Cts. (\$15.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.09.14.2.2.0084 (SEGURIDAD ALIMENTARIA)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.2.2.0084.216.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2026

Anexo I

[archivos boletin/PAAM ENERO 2026.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL





Resolución Nº 249-I-2026

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de 120 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2026/158 - Pedido de Suministro N.º 0158, Pedido de Abastecimiento N.º 0324, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 27/01/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851), informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 28/01/26;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.

Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del



país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;

- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 120 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generaron el Pedido de Suministros N.º 0159, Pedido de Abastecimiento N.º 0325, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 27/01/26 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 101673 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 101670 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil trece con 68/100 Cts. (\$37.467.013,68), por la compra 120 toneladas de cemento a granel y al proveedor [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de Pesos Ocho millones ciento sesenta y cinco mil ochenta con 00/100 Cts.(\$8.165.080,00), por cuatro servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil trece con 68/100 Cts. (\$37.467.013,68), para la compra de 120 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma total de Pesos Ocho millones ciento sesenta y cinco mil ochenta con 00/100 Cts. (\$8.165.080,00), por cuatro servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.2.3.0048.120.04.42 (CONSTRUCCIONES).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2026

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución N° 250-I-2026

VISTO: Las Resoluciones N° 2129-I-2017 y 2164-I-2018, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 13/01/2026 ingresó en el Departamento de Personal el formulario de adhesión al retiro voluntario, correspondiente al agente **BARRERA, RAUL HORACIO (DNI: 17995343)**, legajo N° 24 estableciendo como fecha de renuncia el día **20/01/2026**, autorizado por el Sr. Intendente;
- que por resolución N° 2129-I-2017, de fecha 25/04/2017, se crea el programa de "Retiro Voluntario";
- que por Resolución N° 2164-I-2018, se estableció que el programa de retiro voluntario, estará en vigencia en forma permanente o hasta que el Sr. Intendente determine su cese;
- que el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, establece en su Art.40°) los beneficios por retiro voluntario;
- que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y el Sr. Intendente habilitaron al agente **BARRERA, RAUL HORACIO (DNI: 17995343)** a adherirse al programa de retiro voluntario;
- que se debe aceptar la renuncia del agente a partir del **20/01/2026** de acuerdo al formulario de adhesión al programa de retiro voluntario,
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **20 de Enero de 2026** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **BARRERA, RAUL HORACIO (DNI: 17995343)** categoría 22, legajo N° 24 dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, en razón de acogerse al beneficio del retiro voluntario.
2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** al Departamento de Personal y a las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



Resolución Nº 251-I-2026

VISTO: Las Notas NO-2026-00000605-MUNIBARILO-SSRH, NO-2026-00000642-MUNIBARILO-DVDC#DTSD y NO-2026-00000717-MUNIBARILO-DTIFM#DRH remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00000605-MUNIBARILO-SSRH de fecha **07 de Enero de 2026**, la Subsecretaría de Recursos Humanos, solicitó la contratación bajo modalidad de contrato por categoría de la Sra. **PARADA, LAURA ELIZABETH (CUIT: 27251968921)**;
- que mediante esta misma Nota y las indicaciones recibidas en Nota NO-2026-00000642-MUNIBARILO-DVDC#DTSD, la Subsecretaría de Recursos Humanos informó que la Sra. **PARADA, LAURA ELIZABETH (CUIT: 27251968921)**, cumplirá funciones en el puesto Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros en la Delegación Centro;
- que dicha incorporación fue autorizada a partir del **01 de Diciembre de 2025** y por el término de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga,
- que según Nota NO-2026-00000717-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha **08 de Enero de 2026**, se solicita efectuar los estudios preocupacionales por parte de Medicina Laboral y, en consecuencia, para proceder con la renovación del mismo debe contar el informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que según la Resolución N° 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos las descripciones, categoría y adicionales de los puestos, debidamente actualizado correspondiendo la Categoría N°16 para el puesto Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría a la Sra. **PARADA, LAURA ELIZABETH (CUIT: 27251968921)** para cumplir la función del puesto Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros en la Delegación Centro Código 101040106, bajo la órbita de Intendencia, mediante el sistema de Categoría 16 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Diciembre de 2025** y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de



desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Art N° 1 de la presente Resolución según el nomenclador de puestos establecido de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024.
3. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata a remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (02 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Artículo 1°, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sra. **PARADA, LAURA ELIZABETH (CUIT: 27251968921)** y a la Delegación Centro.
6. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0014.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.01.00.1.1.0014 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO)**
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



Resolución N° 252-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente **SAMBUEZA, LUIS ALBERTO (DNI: 25599796)** Legajo N° 11171, Jefe de Sección del Taller de Electricidad de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el **22 de Enero de 2026** hasta el **12 de Febrero de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **PAREDES BALMACEDA, LEANDRO CESAR (DNI: 32213734)** - Legajo N° 12296 - Categoría 13, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada, según consta en Disposición N° 09-JG-2025;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado la Sección del Taller de Electricidad de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios al agente municipal **PAREDES BALMACEDA, LEANDRO CESAR (DNI: 32213734)** - Legajo Nº 12296 - Categoría 13 desde el **22 de Enero de 2026** hasta el **12 de Febrero de 2026** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



Resolución Nº 253-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente **CATRIMAN, LUIS DANIEL (DNI: 17451257)** Legajo Nº 20575, Jefe de Sección Taller de Pintura de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el **19 de Enero de 2026** hasta el **02 de Febrero de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **INOSTROZA, MIGUEL ANGEL (DNI: 13812061)** - Legajo Nº 11486- Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada, según consta en Disposición Nº 09-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Sección del Taller de Pintura, dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al agente municipal **INOSTROZA, MIGUEL ANGEL (DNI: 13812061)** - Legajo Nº 11486-



Categoría 17 desde el **19 de Enero de 2026** hasta el **02 de Febrero de 2026** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



Resolución Nº 254-I-2026

VISTO: que la agente de planta permanente **SANDERS, ALEJANDRA LIDIA (CUIT: 27252569087)** Legajo Nº11221, Cat 17 Jefa de Departamento de Administración y Recursos de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el **23 de Enero de 2026** hasta el **13 de Febrero de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **MELLA PAREDES, MARIA ELISABETH (DNI: 18893818)** - Legajo Nº 11103 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por según consta en Disposición Nº 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Administración y Recursos, dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios a la agente municipal **MELLA PAREDES, MARIA ELISABETH (DNI: 18893818)** - Legajo Nº 11103 - Categoría 17 desde el **23 de Enero de 2026** hasta el **13 de Febrero de 2026** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2026.-



Resolución Nº 255-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 3552-CM-2025, y La Resolución Nº 93-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N.º 93-I-2026 designa al Sr. IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552) como Secretario de Coordinación de Obras y Servicios.
- que por Telegrama Laboral recibido en mesa de entrada con N.º de nota 0169.1.2026 del día 26/01/2026 dirigida a Intendencia, renuncia en forma indeclinable al puesto de Secretario de Coordinación de Obras y Servicios.
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: la renuncia del Sr. IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552) - Leg. N.º 16044 desde el 01/02/2026 como Secretario de Coordinación de Obras y Servicios.
2. DEJAR SIN EFECTO: La Resolución 093-I-2026 exclusivamente el articulado donde se lo designa al Sr. Iglesias Carlos como Secretario de Coordinación de Obras y Servicios.
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: a las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



Resolución Nº 256-I-2026

VISTO: Las Ordenanzas N° 2374-CM-2012 y N° 2375-CM-2012, y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:



- que para el año 2026 continúan en vigencia la Ordenanza Fiscal 3495-CM-20025 sancionada el 26/03/2025 y promulgada el 11/04/2025 mediante Resolución 666-I-2025, y la Ordenanza Tarifaria 3496-CM-25, sancionada el 26/03/2025 y promulgada el 08/04/2025 mediante Resolución 588-I-2025;
- que en virtud a lo estipulado en los art. 24°, art.107° y art. 108° de la Ordenanza Fiscal N° 2374-CM-12 se debe proceder a la reglamentación de los requisitos y procedimientos a cumplimentar por los contribuyentes y/o responsables de los inmuebles para acceder al descuento por el pago anual de la Tasa por Servicios Municipales (TSM) y para acceder al régimen de incentivo fiscal;
- que el gobierno municipal estableció en el art. 15º de la Ordenanza Fiscal, el domicilio fiscal electrónico como medio de contacto fehaciente para que el contribuyente reciba su boleta de TSM en el correo electrónico declarado. Todo ello en concordancia con las medidas implementadas por organismos nacionales y provinciales en cuanto a la prestación de servicio de gobierno electrónico (aquellos que el gobierno ofrece a los contribuyentes a través de los canales electrónicos);
- que la adhesión al domicilio fiscal electrónico permite optimizar la gestión municipal en lo que respecta a la reducción de los costos generados por la emisión y distribución de la boleta de TSM en formato papel; al tiempo que permite la automatización de los procedimientos para el pago de la misma en tiempo y forma;
- que a fin de incentivar el pago anual de la TSM por parte de los contribuyentes, el Municipio ha establecido un descuento del veinte por ciento (20%) para el pago anual de la TSM vigente para el periodo 2026 y un descuento del quince por ciento (15%) para el incentivo fiscal para aquellos contribuyentes cumplidores;
- que asimismo y siendo la política de esta gestión de gobierno fomentar el pago de la TSM a través de canales electrónicos, el Municipio ha establecido un beneficio adicional del cinco por ciento (5%) en la TSM para aquellos contribuyentes que adhieran al débito automático;
- que el Art. 7° establece que el incremento en la liquidación anual de la Tasa por Servicios Municipales para el periodo vigente no puede exceder en más el porcentaje de incremento interanual de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores (RIpte);
- que el Art. 7° establece que en caso que el contribuyente opte por el pago en cuotas, se debe proceder a recalcular el tope de la liquidación anual de la Tasa por Servicios Municipales;
- que el Art. 7° menciona que para el tope mensual se debe tomar el RIpte entre el mes base utilizado para el cálculo del tope de la liquidación anual y el mes que a tales efectos disponga el Dpto. Ejecutivo;
- que los inmuebles que aumentan más del 31% en mejoras y en la valuación fiscal que determina catastro provincial, "NO" se aplicará el tope en el cálculo de la tasa anual y mensual en la liquidación;
- que los inmuebles que superen un incremento en la TSM más del 37% anual y más del 35% mensual, serán revisados de forma particular a solicitud del contribuyente mediante acto administrativo formal;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. REGLAMENTAR: las Ordenanza Fiscal y Tarifaria 2374-CM-12 y 2375-CM-12, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 7°, art. 17º y el art. 106º.



2. **ESTABLECER:** los requisitos y procedimientos a cumplimentar por los contribuyentes y/o responsables para acceder al descuento por el Pago Anual de la Tasa de Servicio Municipal y para acceder al régimen de Incentivo Fiscal para el periodo 2026

a) Adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico

Para acceder a los descuentos e incentivos mencionados, los contribuyentes y/o responsables del pago de la TSM deben adherirse al Domicilio Fiscal Electrónico y declarar un correo electrónico.

Para acceder a la Adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico, se deberá ingresar en la página web: <https://www.municipalidad.com/scdb/direccionfiscal/ingreso>

Una vez realizada la adhesión la información brindada será validada y el contribuyente recibirá un aviso de confirmación en el correo informado, al cual deberá ingresar y "Confirmar Email" para finalizar con la adhesión.

En caso de no "Confirmar Email", la solicitud no será considerada, implicando la No Adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico como así tampoco el acceso a los descuentos e incentivos mencionados.

El presente requisito NO SERA EXIGIBLE cuando se verifique alguna de las siguientes situaciones:

a) Quienes acrediten ante el Departamento de Atención al Contribuyente con carácter de declaración jurada, la imposibilidad de cumplimiento del requisito y los motivos que la originan, sean estos geográficos, tecnológicos, culturales u otros.

b) Quienes se encuentren adheridos a la boleta electrónica.

Es posible declarar el mail de un tercero. La adhesión contempla que aquellos casos donde el contribuyente no esté familiarizado con el uso del correo electrónico puede solicitar a un familiar, amigo o vecino de confianza su dirección de mail para proceder con la declaración.

Con la declaración de mail el contribuyente y/o responsable comenzará a recibir la boleta de TSM en forma electrónica, incluyendo a aquellos que realicen el pago por débito automático.

b) Régimen incentivo fiscal (Art. 107° Ord. Fiscal) - Descuento por contribuyente cumplidor. Se establece un régimen de incentivo fiscal que abarca a los contribuyentes y/o responsables de la Tasa por Servicios Municipales (TSM), que al día 30 de noviembre del 2025 no tuvieran deuda con el Fisco Municipal.

Dicho descuento se establece en un quince por ciento (15%) del valor mensual de la TSM. El beneficio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026 siempre y cuando los pagos de la TSM se encuentren al día y se realicen hasta el segundo vencimiento.

Para acceder al beneficio es requisito la adhesión a la dirección fiscal electrónica. Dicho beneficio se hará efectivo a partir de la fecha en la cual se realice dicha adhesión.

c) Descuento por pago anual anticipado (Art. 24° Ord. Fiscal)

Aquellos contribuyentes y/o responsables del pago de la Tasa por Servicio Municipal (TSM) y por el uso del espacio público municipal muelles y embarcaderos, que realicen el pago anual anticipado 2026 desde el 09/02/2026 hasta el 27/03/2026 obtendrán un descuento del veinte por ciento (20%).

Asimismo, gozarán del descuento por incentivo fiscal si cumplieron con lo estipulado en el artículo precedente en concepto de tasas por servicios municipales.

d) Descuento por adhesión al débito automático (Art. 108° Ord. Fiscal)



Para los contribuyentes y/o responsables de la Tasa por Servicios Municipales (TSM) que se adhieran al pago de las cuotas mensuales mediante el débito directo en cuenta bancaria, gozarán de un beneficio adicional del cinco por ciento (5%) en la TSM (cuota mensual);

La adhesión del débito automático, debe ser efectuada por el titular del tributo, quien podrá adherirse descargando el formulario desde la página web <https://www.bariloche.gov.ar/adhesion-debito-automatico/> completando el mismo y enviándolo por correo a atenciondebitosmscb@gmail.com adjuntando CBU emitida por cajero/banco/digital (homebanking) y DNI del titular o bien podrá dirigirse a Mitre 531, Departamento de Atención al Contribuyente o bien en las Delegaciones Municipales.

En los casos que los datos del titular del tributo no coincidan con los datos del titular de la cuenta bancaria, se deberá presentar documentación que acredite el vínculo: partida de nacimiento, libreta familiar, poder, contrato de locación.

3. **ESTABLECER:** en 37% el tope para la liquidación anual de la Tasa por Servicios Municipales (TSM), y en 35% el tope para la liquidación de la TSM para el primer semestre del año 2026, conforme el detalle de cálculo del mismo que se especifica en el Anexo I de la presente.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

ANEXO I

TOPE LIQUIDACIÓN ANUAL

(A) RIPTTE NOV/2024: 134.754,34

(B) RIPTTE NOV/2025: 184.238,99

Tope: $((B/A) - 1) \times 100 = 37\%$

TOPE LIQUIDACIÓN MENSUAL

(A) RIPTTE NOV/2024: 134.754,34

(B) RIPTTE OCT/2025: 182.089,61

Tope: $((B/A) - 1) \times 100 = 35\%$

Periodo	RIPTTE	Tope Anual	Tope Mensual
Oct/2024	131045,09		
Nov/2024	134754,34		
Dic/2024	137497,9		
Ene/2025	141124,78		
Feb/2025	149777,43		
Mar/2025	155852,91		
Abr/2025	160321,72		
May/2025	163299,84		
Jun/2025	167811,87		
Jul/2025	172674,89		



Ago/2025	174917,11		
Sep/2025	177378,55		
Oct/2025	182089,61		
Nov/2025	184238,99	37	35

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 257-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N.º 129-DLM-2025 por la [JUNTA VECINAL EL TREBOL, EL TREBOL \(CUIT: 30710978456\)](#), y la Resolución Nº 2370-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota mencionada ut supra se solicita la exención del costo de provisión de agua ante la emergencia hídrica por falta total del suministro del servicio público de agua;
- que la Resolución Nº 2370-I-2025 exime a los vecinos del Barrio Jockey Club y El Trébol hasta el 70% del costo total del pago por el servicio de provisión de agua mediante camiones cisternas a partir del [01/09/2025](#) y hasta el [01/01/2026](#), ambas fechas inclusive;
- que corresponde dar una solución hasta que las obras reclamadas permitan recuperar la provisión del servicio público esencial en forma permanente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a los vecinos del Barrio Jockey Club, Barrio Lago Moreno y Barrio El Trébol hasta el 70% del costo total del pago por el servicio de provisión de agua mediante camiones cisternas a partir del [01/01/2026](#) y hasta el [01/06/2026](#), ambas fechas inclusive.-
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a los contribuyentes.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL





Resolución Nº 258-I-2026

VISTO: la nota presentada por el Sr. [VELEZ, EMILIANO \(CUIT: 20240958172\)](#) y el informe social de la Lic. [BISCAYART, MARIA BETINA \(DNI: 25107827\)](#) MPRN Nº 476 ,y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio a fin de solventar gastos inherentes a subsistencia;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y dicha solicitud ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sr. [VELEZ, EMILIANO \(CUIT: 20240958172\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, el mismo se domicilia en Dto 405- 1D, Calle Avenida José de San Martín;
- que desde el equipo técnico del CAAT Nº 5 y 6 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable, por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvos. (\$600.000,00), con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor del Sr. [VELEZ, EMILIANO \(CUIT: 20240958172\)](#) con domicilio Dto 405- 1D, Calle Avenida José de San Martín, por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvos. (\$600.000,00), destinado a gastos inherentes a subsistencia.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [VELEZ, EMILIANO \(CUIT: 20240958172\)](#) por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvos. (\$600.000,00), destinado a gastos inherentes a subsistencia.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#) .
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social , Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica .
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 259-I-2026



VISTO: la nota presentada por la Sra. **OLIVA, GISELA GEORGINA (DNI: 33280462)** y el informe social de la Lic. **CHAMORRO, BLANCA MABEL (CUIT: 27370984943)**, MPRN N° 1264, del CAAT 7 ,y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. **OLIVA, GISELA GEORGINA (DNI: 33280462)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en Calle Pehuenes 1048 del Barrio Arrayanes;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 7 , se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que desde el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, se realizó el relevamiento técnico de los materiales necesarios para tal mejoramiento habitacional;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.200.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para mejoramiento habitacional;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. **OLIVA, GISELA GEORGINA (DNI: 33280462)** por un monto total de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00), en concepto de Mejoramiento Habitacional.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **OLIVA, GISELA GEORGINA (DNI: 33280462)** por un monto total de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00), en concepto de mejoramiento habitacional.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.14.2.2.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.3425.190.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución N° 260-I-2026



VISTO: la nota presentada por la Sra. [SANCHEZ, MIRTA MARIA \(DNI: 23445143\)](#) y el informe social de la Lic. [CANEGALLI, CATALINA \(CUIT: 27378454307\)](#) MPRN N° 1271, del CAAT N° 10, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio fin de solventar gastos inherentes a subsistencia y salud;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio
- que la solicitud se basa en que la Sra. [SANCHEZ, MIRTA MARIA \(DNI: 23445143\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica; domiciliada en Barrio: Pinar de Lago Calle Del Huron 5179 del territorio del CAAT N° 10;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 10 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00), en concepto de gastos inherentes a subsistencia y salud;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable por única vez a favor de la Sra. [SANCHEZ, MIRTA MARIA \(DNI: 23445143\)](#), por un monto total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable con cargo a rendir en el término de 15 días, para cubrir gastos inherentes a subsistencia y salud.
2. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [SANCHEZ, MIRTA MARIA \(DNI: 23445143\)](#) por un importe de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00), quien será responsable del cobro y rendición, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el termino de 15 días.
3. IMPUTAR: al Programa, [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución N° 261-I-2026



VISTO: la nota presentada por la Sra. **CIFUENTES, SILVIA ESTER (DNI: 29280175)** y el informe social de la Lic. **BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827)** MPRN N° 476, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio fin de solventar gastos inherentes a subsistencia;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio
- que la solicitud se basa en que la Sra. **CIFUENTES, SILVIA ESTER (DNI: 29280175)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica; domiciliada en Barrio: Vivero Manzana B lote 2 del territorio del CAAT N° 7;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 7 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00), en concepto de gastos inherentes a subsistencia y mejoramiento habitacional;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio no reintegrable por única vez a favor de la Sra. **CIFUENTES, SILVIA ESTER (DNI: 29280175)**, por un monto total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable con cargo a rendir en el término de 15 días, para cubrir gastos inherentes a subsistencia y mejoramiento habitacional.
2. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **CIFUENTES, SILVIA ESTER (DNI: 29280175)** por un importe de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00), quien será responsable del cobro y rendición, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el termino de 15 días.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.0074.184.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica,
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución N° 262-I-2026



VISTO: la nota presentada por la Sra. **SALINAS, YOANA YANINA** (CUIT: 23310836184) y el informe social del Lic. **ALVARADO, LUCAS GASTON** (CUIT: 20350770799) MPRN N° 1201, del CAAT N° 1 ,y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a Subsistencia;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. **SALINAS, YOANA YANINA** (CUIT: 23310836184) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica; y la misma se domicilia en Barrio 130 Viviendas, Calle 4, Casa N°76 , del territorio del CAAT N° 1;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 1 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- por lo expuesto anteriormente es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Tres millones con 00/100 Cts. (\$3.000.000,00) para el acceso a prestaciones médicas específicas, costos de medicación y estudios médicos.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable por única vez a favor de la Sra. **SALINAS, YOANA YANINA** (CUIT: 23310836184), con domicilio en Barrio 130 Viviendas, Calle 4, Casa N°76 , del territorio del CAAT N° 1, por un monto total de Pesos Tres millones con 00/100 Cts. (\$3.000.000,00), destinado a gastos de prestaciones médicas específicas, costos de medicación y estudios médicos.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **SALINAS, YOANA YANINA** (CUIT: 23310836184) por un importe de Pesos Tres millones con 00/100 Cts. (\$3.000.000,00), quien será responsable del cobro y rendición, en concepto a gastos de a prestaciones médicas específicas, costos de medicación y estudios médicos.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.14.2.2.0074 (**FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES**) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.2.2.0074.184.05 (**TRANSFERENCIA**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución N° 263-I-2026



VISTO: la nota presentada por el Sr. **JEREZ, GUSTAVO MARTIN (DNI: 33659991)** y el informe social de la Lic. **FRANCO, VANESA ROSANA (CUIT: 27320665731)** MPRN N° 1116, del CAAT N° 8 ,y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada se solicita la ayuda económica de este municipio al Sr. **JEREZ, GUSTAVO MARTIN (DNI: 33659991)** para colaborar con el viaje al Hospital en la ciudad de Buenos Aires para los controles médicos de la hija Lourdes Jerez Almonacid;
- que la solicitud se basa en que el Sr. **JEREZ, GUSTAVO MARTIN (DNI: 33659991)** no cuenta con los medios económicos para afrontar la totalidad del gasto mencionado;
- que la Lic. en trabajo Social **FRANCO, VANESA ROSANA (CUIT: 27320665731)** MP 1116 ha efectuado un análisis socio económico del Sr. **JEREZ, GUSTAVO MARTIN (DNI: 33659991)**, y en su Opinión Técnica aconseja la asignación de un subsidio económico para colaborar con los gastos que demanda el viaje;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio no reintegrable por única vez a favor del Sr. **JEREZ, GUSTAVO MARTIN (DNI: 33659991)**, con domicilio en Barrio 136 Viviendas, Casa N°129 , del territorio del CAAT N° 8, por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00), destinado a colaborar con los gastos del viaje al Hospital en la ciudad de Buenos Aires para los controles médicos de la hija.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **JEREZ, GUSTAVO MARTIN (DNI: 33659991)** por un importe de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00), quien será responsable del cobro y rendición, en concepto a gastos del viaje al Hospital en la ciudad de Buenos Aires para los controles médicos de la hija.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.0074.184 (SUBSIDIOS ECONOMICOS POR EMERGENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Capital Humano y Acción Social y Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución N° 264-I-2026

VISTO: nota presentada por el Sr. **VILLARROEL VASQUEZ, NOEMI SARA (DNI: 92466992)** y el informe social de la Lic. **BROVELLI, AGOSTINA (CUIT: 23373643874)**, MPRN N° 1303, del CAAT 8, y;

CONSIDERANDO:



- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [VILLARROEL VASQUEZ, NOEMI SARA \(DNI: 92466992\)](#) se encuentra atravesando un problema importante de salud y se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, el mismo se domicilia en calle Austin N° 5223 del Barrio 645 viviendas;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 9, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. [VILLARROEL VASQUEZ, NOEMI SARA \(DNI: 92466992\)](#) por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00), en concepto de gastos de subsistencia.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [VILLARROEL VASQUEZ, NOEMI SARA \(DNI: 92466992\)](#) por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00), en concepto de gastos de subsistencia.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución N° 265-I-2026

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE C/ OPS SACI S/ ACCIÓN DE LESIVIDAD" Expediente N° BA-00904-C-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Expediente Judicial se encuentra en etapa de prueba;



- que el día 15/12/25 se realizó del sorteo del perito psicólogo, siendo designada la Lic. [BALLESTY, MARIA SUSANA \(CUIT: 27134311725\)](#)
- que en fecha 17/12/25 intimaron a la Municipalidad, a depositar el importe fijado en la providencia de designación, en concepto de anticipo para gastos bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de tal prueba (artículo 410 del CPCC);
- que se debe depositar la suma de Pesos Ciento cuarenta y dos mil ciento setenta y ocho con 00/100 Cts. (\$142.178,00) (equivalente a 2 JUS), en el plazo de cinco días a la cuenta denunciada por el perito;
- que corresponde se extienda la orden de pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Lic. [BALLESTY, MARIA SUSANA \(CUIT: 27134311725\)](#), por la suma de Pesos Ciento cuarenta y dos mil ciento setenta y ocho con 00/100 Cts. (\$ 142.178,00), en concepto de anticipo de gastos en Autos "MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE C/ OPS SACI S/ ACCIÓN DE LESIVIDAD" Expediente N° BA-00904-C-2025, que tramita ante la UNIDAD JURISD CONTENCIOSO ADM N° 13 3RA. CJ (UJCA).
2. El depósito judicial deberá efectivizarse mediante depósito en la cuenta informada oportunamente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0024 \(REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0024.044.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica..
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución N° 266-I-2026

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "OPS SACI C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (DAÑOS Y PERJUICIOS)" Expediente N° BA-00590-C-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Expediente Judicial se encuentra en etapa de prueba;
- que el día 15/12/25 se realizó del sorteo del perito psicólogo, siendo designada la Lic. [BALLESTY, MARIA SUSANA \(CUIT: 27134311725\)](#)
- que en fecha 17/12/25 intimaron a la Municipalidad, a depositar el importe fijado en la providencia de designación, en concepto de anticipo para gastos bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de tal prueba (artículo 410 del CPCC);



- que se debe depositar la suma de Pesos Ciento cuarenta y dos mil ciento setenta y ocho con 00/100 Cts. (\$142.178,00) (equivalente a 2 JUS), en el plazo de cinco días a la cuenta denunciada por el perito;
- que corresponde se extienda la orden de pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Lic. [BALLESTY, MARIA SUSANA \(CUIT: 27134311725\)](#), por la suma de Pesos Ciento cuarenta y dos mil ciento setenta y ocho con 00/100 Cts. (\$ 142.178,00), en concepto de anticipo de gastos en Autos "OPS SACI C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (DAÑOS Y PERJUICIOS)" Expediente Nº BA-00590-C-2025, que tramita ante la UNIDAD JURISD CONTENCIOSO ADM Nº 13 3RA. CJ (UJCA).
2. El depósito judicial deberá efectivizarse mediante depósito en la cuenta informada oportunamente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.00.1.1.0024 \(REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.00.1.1.0024.044.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 267-I-2026

VISTO: la póliza N.º 40294964 Ramo Responsabilidad Civil Espectadores presentada por la compañía aseguradora [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la misma corresponde a: Cobertura Responsabilidad Civil Espectadores para el evento Carnaval 2026, el cual contara con una concurrencia aproximada de 3.000 personas. El evento consistirá en un desfile en calle Mitre, desde Beschtedt hasta la plaza del Centro Cívico, los días 14; 15; 16 y 17 de febrero en el horario de 10:00 Hs a 00:00 Hs.
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Trescientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y tres con 13/100 cts. (\$317.843,13);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE**, (CUIT: **30500017704**) por la suma de Pesos Trescientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y tres con 13/100 Ctsv. (\$317.843,13) en concepto de la póliza N.º 40294964 Ramo Responsabilidad Civil Espectadores;
2. IMPUTAR: al Programa N.º **1.04.03.1.1.0027 (ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA)** Partida Presupuestaria N.º **1.04.03.1.1.0027.047.03.39 (OTROS SERVICIOS)** por la suma de Pesos Trescientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y tres con 13/100 Ctsv. (\$317.843,13);
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 268-I-2026

VISTO: las Ordenanzas Nº 2528-CM-2014; Nº 2753-CM-2016; Nº 3133-CM-2019; y Resolución Nº 158-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3133-CM-2019 en su Art. 1º modifica Art. 1º de la Ordenanza Nº 2528-CM-2014 determinando la vigencia a partir del 01 de Enero de 2020;
- que la Ordenanza Nº 3133-CM-2019 en su Art. 2º modifica el Art 2º de la Ordenanza Nº 2528-CM-2014 fijando como índice de actualización de los montos de Art 1º Ordenanza Nº 2049-CM-2010, la variación de la Cámara Argentina de la Construcción, tomando como base el índice correspondiente al mes de Diciembre del 2019. El Departamento Ejecutivo, luego de la entrada en vigencia de la presente ordenanza efectuará la actualización de los montos semestralmente mediante el dictado de la resolución correspondiente, y los nuevos montos resultantes de la aplicación de la variación del índice promedio por cada período, que operarán como límite máximo autorizado a actualizar. Para el caso de que el mencionado índice no se encuentre disponible en su versión oficial, se aplicará en forma supletoria el índice de precios al consumidor nivel general del INDEC – Base Diciembre 2019" según lo establecido, corresponde aplicar la actualización de los montos para el correspondiente semestre aplicando la variación porcentual de los índices de Junio 2025 y Diciembre 2025;
- que al no encontrarse disponibles los índices referidos a la construcción, se aplica en forma supletoria el IPC nivel general del INDEC de acuerdo al Art. 2º de la Ordenanza 3133-CM-2019;



- que según la actualización del IPC Nivel General Región Patagonia, el índice corresponde al mes de Junio 2025 es de \$ 8.949,90 y el índice correspondiente al mes de Diciembre 2025 es de \$ 10.258,60;
- que la aplicación de dicha variación resulta un coeficiente 1,1462;
- que la aplicación de dicha variación porcentual resultan los siguientes montos:

Contratación Directa hasta \$ 36.598.043,36

Concurso de Precios hasta \$ 178.389.762

Licitación Privada hasta \$ 905.717.193,60

Licitación Pública mas de \$ 905.717.193,60

- que por ello y lo normado en la Ordenanza Nº 2379-CM-2013, el Art. 50º de la Carta Orgánica Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de tal cuerpo legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ESTABLECER: desde la fecha y hasta Junio 2026 los siguientes montos de contratación de Obra Pública:

Contratación Directa hasta \$ 36.598.043,36

Concurso de Precios hasta \$ 178.389.762

Licitación Privada hasta \$ 905.717.193,60

Licitación Pública mas de \$ 905.717.193,60

2. TOMAR CONOCIMIENTO: a las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial, Secretario de Hacienda y Secretaria de Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 269-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;



- que en el mes de diciembre de 2025, se publicaron diferentes spots de Barda Ñireco, Calle Habana y notas destacadas, por radio FM 90.9 La Rocka Aspen Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma [GANIM, RACHID ALBERTO \(CUIT: 20227439360\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000582, por un importe total de \$ 250.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GANIM, RACHID ALBERTO \(CUIT: 20227439360\)](#) por la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Ctsv. (\$ 250.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000582 de fecha [12 de Enero de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007.011 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución N° 270-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los Arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de diciembre de 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web: www.enestosdias.com.ar;



- que por lo antes expuesto la firma **REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221)** presentó factura C N° 00003-00000382, por un importe total de Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$350.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221)** por la suma de Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$350.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000382 de fecha **21 de Enero de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución N° 271-I-2026

VISTO: la Resolución N° 3154-I-2025, la resolución 725-I-2022 y las notas NO-2025-00032610-MUNIBARILO-DGI#SCHASD y NO-2025-00035134-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 3154-I-2025, se DEJÓ SIN EFECTO el **07 de Octubre de 2025** la jefatura asignada del Departamento Área de Género dependiente de la Dirección de Instituciones, y por ende se encuentra acéfala la misma;
- que asimismo para el normal funcionamiento del área y a fin de cubrir la vacante, la Directora General de Instituciones, la Sra. **ALVAREZ GUERRERO, EDELMIRA ANABEL (CUIT: 27262491701)** mediante la Nota NO-2025-00032610-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, propone asignar mediante el proceso de dejar a cargo al agente **RODRIGUEZ, ALBERTO FABIAN (DNI: 26019887)** - Legajo N° 11515 como Jefe a cargo del Departamento Área de Género dependiente de la Dirección de Instituciones;



- que asimismo mediante la comunicación Nota NO-2025-00035134-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha **24 de Octubre de 2025**, desde la Dirección de Recursos Humanos se informa que se ha analizado lo requerido, junto con la documentación respaldatoria, la estructura y el legajo del Agente Rodriguez y en virtud de ello, se considera pertinente proceder con la asignación de la función de Jefe A/C del Departamento Área de Género a partir del **07 de Octubre de 2025** a fin de formalizar la designación transitoria hasta la sustanciación del concurso, conforme a la normativa vigente y en concordancia con lo estipulado en la Resolución Nº 725-I-2022 y su modificatoria la Resolución Nº344-I-2024;
- que es necesario dejar constancia de la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente interesado a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y las Evaluaciones de Desempeño del agente **RODRIGUEZ, ALBERTO FABIAN (DNI: 26019887)** - Legajo Nº 11515 sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO a partir de la firma de la presente;
- que en vistas que no se realizó la ejecución del proyecto N°3361 en el ejercicio 2025, se vuelve a cargar en el ejercicio 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **RODRIGUEZ, ALBERTO FABIAN (DNI: 26019887)** - Legajo Nº 11515 como Jefe A/C del Departamento Área de Género Código 101060001000001008, dependiente de Dirección de Instituciones, a partir del **07 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a comenzar liquidar los adicionales Jerárquicos de Departamento correspondientes a la función que cumplirá el agente **RODRIGUEZ, ALBERTO FABIAN (DNI: 26019887)** - Legajo Nº 11515, conforme artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) manteniendo el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 02** e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.1.2.0075.186.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.09.14.1.2.0075 (GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL)**.
4. RESPONSABILIZAR: la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en los Artículos 1º de la presente Resolución, disponibles en el Portal de Empleados Municipales, dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados desde el inicio de funciones de los agentes designados.



5. **RESPONSABILIZAR:** al agente **RODRIGUEZ, ALBERTO FABIAN (DNI: 26019887)** - Legajo N° 11515 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según descripciones de puesto y documentación presentada por los agentes según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria la Resolución N° 2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente **RODRIGUEZ, ALBERTO FABIAN (DNI: 26019887)** - Legajo N° 11515 y a la Dirección de Instituciones.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



Resolución N° 272-I-2026

VISTO: la póliza 13257772- Ref. 99338187 Ramo Accidentes Personales presentada por la compañía aseguradora **SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)**, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma corresponde a: Cobertura en accidentes personales para personas mayores que participan de distintas actividades en el Club de Día, desde el 14/01/26 hasta el 14/01/27;
- que la misma, por un error de omisión, no fue solicitada en el pliego de la contratación anual de seguros, Lic. Pública N°004/25 ;
- que a fin de garantizar la cobertura necesaria, se procedió a la adquisición de la póliza;
- que la contratación se realizó con la compañía aseguradora **SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)**, en virtud de que cotizó a precios per cápita ofrecida en el mismo ramo en los ítems que le fueran adjudicados en la licitación mencionada, siendo éstos significativamente menores a los presentes en el mercado y cotizados por otras compañías ;
- que la misma fue solicitada por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Ciento noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100 Cts. (\$195.859,00) mensuales por la cobertura de seguro de accidentes personales de treinta (30) personas, contra emisión de cupón de pago;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#) por la suma de Pesos Ciento noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100 Cts. (\$195.859,00) mensuales, contra presentación del cupón de pago, en concepto de .la póliza 13257772- Ref. 99338187 Ramo Accidentes Personales;
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.1.2.0081.203.03.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por la suma de Pesos Ciento noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100 Cts. (\$195.859,00);
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 273-I-2026

VISTO: que la agente de planta permanente [ZITO, SANDRA PATRICIA \(DNI: 20679150\)](#) Legajo Nº11520, Jefe a cargo del Departamento de Documentación Técnica se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el [02 de Febrero de 2026](#) hasta el [20 de Febrero de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS \(CUIT: 20358186476\)](#) - Legajo Nº 15660 - Categoría Nº 22, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Secretaria de Planeamiento Territorial, según consta en Disposición Nº 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de Jefe a cargo del Dpto de Documentación Técnica de la Dirección de Obras Particulares al agente municipal **OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT: 20358186476)** - Legajo Nº 15660- Categoría Nº 22 desde el **02 de Febrero de 2026** hasta el **20 de Febrero de 2026** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE



Resolución Nº 274-I-2026

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "OSES, ANTONIO ALEJANDRO C/MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"- Expte. BA-05732-L-0000, y;

CONSIDERANDO:

- que se inician las presentes actuaciones con la demanda interpuesta por el Sr. Oses Antonio Alejandro, solicitando se le abonen las sumas devengadas en concepto de "ADICIONAL COMO CHOFER", por el período comprendido entre el 23/5/2012 y el 10/5/2013;
- que con fecha 23/09/24 el Tribunal dicta sentencia condenando al Municipio a abonar al actor, las sumas que surjan de la liquidación, que debe practicar la actora en concepto de "ADICIONAL COMO CHOFER", por el período comprendido entre el 23/5/2012 y el 10/5/2013;
- que las sumas adeudadas al 16/09/2024 en concepto de capital e intereses ascienden a \$ 65.915,00. Dicho monto actualizado al 05/02/26, asciende a la suma de Pesos Ciento veintiocho mil trescientos setenta y cuatro con 29/100 Cts. (\$128.374,29);
- que con fecha 22/12/25 intiman a la Municipalidad que acredite el cumplimiento de la sentencia;
- que se debe confeccionar el presente administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **OSSES, ANTONIO ALEJANDRO (DNI: 24469545)** por la suma de Pesos Ciento veintiocho mil trescientos setenta y cuatro con 29/100 Cts. (\$128.374,29) los que serán abonados mediante transferencia bancaria en la cuenta de titularidad de la actora.



2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.00.1.1.0023 (OBLIGACIONES JUDICIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.03.00.1.1.0023.040.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.-
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 275-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2162-I-2025 y el vencimiento de contrato de dos agentes dependientes de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 2162-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente COLITRIPAY, LUCAS EDUARDO (DNI: 38906386) - Legajo 15761, en el puesto Administrativo General en la División de Compras Código 101030100000001001002 del Departamento de Compras y Suministros bajo la órbita de la Subsecretaria de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 2162-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente CARRASCO VEGA, BERTA MARIANELA (DNI: 92265457) (CUIL: 27- 92265457-9) - Legajo Nº 14699, quien cumple funciones del puesto Atención al Contribuyente en Tributos Municipales, en la División de Atención al Contribuyente Código 10103020000000003001, dependiente del Departamento de Atención al Contribuyente, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que de acuerdo con las evaluaciones de desempeño remitidas mediante Informe IF-2025-00042604-MUNIBARILO-DVM#DTSD y Nota NO-2025-00039167-MUNIBARILO-DVAC#DTAC de fechas 23 de Diciembre de 2025 y 27 de Noviembre del 2025 remitidos por la Secretaria de Hacienda al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se solicita realizar la renovación de contrato por tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **COLITRIPAY, LUCAS EDUARDO (DNI: 38906386)** - Legajo 15761, en el puesto Administrativo General en la División de Compras Código 101030100000001001002 del Departamento de Compras y Suministros bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente **CARRASCO VEGA, BERTA MARIANELA (DNI: 92265457)** (CUIL: 27- 92265457-9) - Legajo N° 14699 - quien cumple funciones del puesto Atención al Contribuyente en Tributos Municipales, en la División de Atención al Contribuyente Código 101030200000000003001, dependiente del Departamento de Atención al Contribuyente, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1 y 2 de la presente Resolución según lo normado el Articulado N° 2 de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º y 2º de la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente a remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones, disponibles en el Portal para Personal Municipal, mencionadas en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones de los contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. **IMPUTAR:** para la persona mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, la Partida Presupuestaria N° **1.06.05.1.1.0037.095.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.06.05.1.1.0037 (GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES)**
7. **IMPUTAR:** para la persona mencionada en el Artículo N° 2 de la presente Resolución, la Partida Presupuestaria N° **1.06.05.1.1.0039.101.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.06.05.1.1.0039 (SERVICIO DE TESORERIA)**
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes COLITRIPAY, CARRASCO, al Departamento de Compras y Suministros y al Departamento de Atención al Contribuyente.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución N° 276-I-2026



VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de diciembre 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.barilochenoticias.com;
- que por lo antes expuesto la firma [CORTES, DANIELA LUJAN \(CUIT: 27225916158\)](#) presentó factura "C" Nº 00002-00000390, por un importe de Pesos Un millón ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CORTES, DANIELA LUJAN \(CUIT: 27225916158\)](#) por la suma de Pesos Un millón ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.800.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000390 de fecha [06 de Enero de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 277-I-2026

VISTO: el viaje realizado a la localidad de El Hoyo, Provincia de Chubut por el Subsecretario de Planeamiento y los Guardabosques municipales, autorizados por el Sr. Intendente para combatir los incendios forestales de dicha localidad y;



CONSIDERANDO:

- que es de público conocimiento el incendio forestal en la localidad de El Hoyo, provincia de Chubut;
- que el Sr. Intendente **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** viajó para brindar colaboración en conjunto con el subsecretario de planeamiento y los Guardabosques municipales;
- que el Subsecretario de Planeamiento, Sr. **ALLEN, ALFREDO LUIS (DNI: 12913227)** estuvo a cargo de gestionar el operativo forestal;
- que participaron del operativo los agentes municipales **BOOCK, VICTOR HUGO (DNI: 20370503)** leg. n° 20571, **GONZALEZ OJEDA, ARIEL ANGEL (DNI: 33280280)** leg. n° 13618, y **MORALES, HUMBERTO (DNI: 34019843)** leg. n° 14810, de la Dirección de áreas protegidas - Sección parque municipal Ilao Ilao, para combatir el incendio forestal;
- que partieron de nuestra ciudad el día sábado **10/01/2026** a las 18:00hs, regresando el día **11/01/2026** a las 20:00 hs. aproximadamente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia del Sr. **ALLEN, ALFREDO LUIS (DNI: 12913227)**, Subsecretario de Planeamiento, desde el día sábado **10/01/2026** a las 18:00hs, regresando el día domingo **11/01/2026** a las 20:00hs aproximadamente, por su viaje a la localidad de El Hoyo, provincia de Chubut.
2. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes municipales **BOOCK, VICTOR HUGO (DNI: 20370503)** Leg. N° 20571, **GONZALEZ OJEDA, ARIEL ANGEL (DNI: 33280280)** Leg. N° 13618, y **MORALES, HUMBERTO (DNI: 34019843)** Leg. N° 14810 quienes cumplen funciones en la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento, desde el día sábado **10/01/2026** a las 18:00hs regresando el día domingo **11/01/2026** a las 20:00hs aproximadamente, por su viaje a la localidad de El Hoyo, provincia de Chubut.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el área de Medicina Laboral y el Departamento de Personal.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE



Resolución N° 278-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:



- que la Ordenanza Nº 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de diciembre de 2025, se publicaron diferentes spots: Pavimento es un hecho, Barda de ñireco, calle habana y notas destacadas ya pautadas en el programa televisivo "REDACCIÓN 2025" por canal 3 AVC;
- que por lo antes expuesto la firma **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** presentó factura "C" Nº 00002-00000545, por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00) correspondiente a la factura Nº 00002-00000545 de fecha **04 de Enero de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 279-I-2026

VISTO: que la agente de planta permanente **ORTIZ, MARIELA CECILIA (DNI: 21389141)** Legajo Nº 540, Jefa de Departamento Técnico de Turismo dependiente de la Subsecretaría de Inspección General, se encontrará ausente haciendo uso de su licencia ordinaria desde el **05 de Febrero de 2026** hasta el **04 de Marzo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:



- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **LODI, JULIETA (DNI: 35593153)** - Legajo N.º 13719 - Categoría 15, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra comprendida dentro de los términos de la Disposición N° 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado del Departamento Técnico de Turismo, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General, a la agente municipal **LODI, JULIETA (DNI: 35593153)** - Legajo N.º 13719 - Categoría 15 desde el **05 de Febrero de 2026** hasta el **04 de Marzo de 2026**.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente, a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE



Resolución N° 280-I-2026

VISTO: La resolución 255-I-2026 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la resolución mencionada ut supra se acepto la renuncia del Sr. **IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552)** - Leg. N.º 16044 desde el 01/02/2026 como Secretario de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por decisión del Intendente Municipal, se designa a la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (DNI: 30134227)** como Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios a partir del día **02 de Febrero de 2026**;
- que corresponde dejar sin efecto la resolución 748-I-2024 la cual designa la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (DNI: 30134227)** como Subsecretaria de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día **26 de Abril de 2024**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: a la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (DNI: 30134227)** como Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
2. DISPONER: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **02/02/2026** y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. DEJAR SIN EFECTO: La Resolución N° 748-I-2024 en todos sus términos.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



Resolución N° 281-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de diciembre 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.economicasbariloche.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** presentó factura "B" N° 00002-00000548, por un importe de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 00002-00000548 de fecha **21 de Enero de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución N° 282-I-2026

VISTO: La Resolución N° 22-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que atento al requerimiento de nuevas áreas a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas, se hace necesario dar respuestas en el corto plazo a las distintas problemáticas que a diario se presentan;
- que frente a esta situación y a la inminente necesidad brindar una rápida respuesta se autorizó el incremento del monto asignado a la Caja Chica del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en pesos Un millón con 00/100cts. (\$1.000.000.-);
- que se debe modificar el Art. 1° de la Resolución N°22-I-2026 autorizando el incremento de la caja chica asignada al Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)**, dejando el importe definitivo de la misma en Pesos: Dos millones con 00/100 cts. (\$2.000.000,00.-);
- que las condiciones en cuanto a restricciones, fecha de cierre y responsable de manejo y rendición son las mismas que se establecen en las Resoluciones N° 421-I-2024 y N°22-I-2026;
- que por lo expuesto en los anteriores considerandos, se debe autorizar la modificación en el monto asignado a la Caja Chica en el ámbito de la Subsecretaria de Obras Publicas;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** la Resolución N° 22-I-2026 en su Art 1°, donde dice: "AUTORIZAR: la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) a favor del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)**" , debe decir: "AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir



orden de pago por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00) a favor del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#)".

2. TOMAR CONOCIMIENTO: Todas las áreas intervinientes.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [8.31.00.4.6.9000 \(CUENTAS DE MOVIMIENTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [8.31.00.4.6.9000.901 \(FONDOS PERMANENTES Y CAJAS CHICAS\)](#) .
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 283-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de diciembre 2025, se publicaron diferentes spots: calle Pavimento en un hecho, Castraciones, Barda Ñireco, Calle Habana y notas destacadas, por FM Radio Rivadavia 101.3;
- que por lo antes expuesto la firma [DALVIT, FERNANDO GABRIEL \(CUIT: 20207001237\)](#) presentó factura "C" Nº 00002-00000558, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DALVIT, FERNANDO GABRIEL \(CUIT: 20207001237\)](#) por la suma



de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura "C" N° 00002-00000558 de fecha **10 de Enero de 2026** en concepto de publicidad institucional.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución N° 284-I-2026

VISTO: Las Resolución 2432-I-2024, y

CONSIDERANDO:

- que, mediante la Resolución nombrada en el visto, el Sr. Intendente ha decidido extender sus tareas dentro del municipio de nuestra localidad a la Sra. INALEF GEREZ KAREN ROMINA (CUIT: 27323208641) como colaboradora directa del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social a partir del **01/12/2024**;
- que, debido a la tarea desarrollada y el desempeño, informado por el Director del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, de la Sra. INALEF GEREZ KAREN ROMINA, se ha decidido modificar el artículo 2° de la Resolución 2432-I-2024;
- que se debe realizar el acto administrativo correspondiente a tal fin;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el artículo segundo de la Resolución 2432-I-2024 el que quedará redactado de la siguiente manera:
“**ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Sra. INALEF GEREZ KAREN ROMINA (CUIT: 27323208641) dos salarios básicos de la categoría 21 más zona fría, más un básico en base a la Resolución 2830-I-2025 a partir del **01/01/2026**”;
2. **AUTORIZAR:** A la División Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



Resolución N° 285-I-2026

VISTO: El reclamo realizado por el Sr. **PAEZ, MARCOS JAVIER (DNI: 27436706)** con motivo del hecho ocurrido en fecha 06/10/2025, reclamo ingresado mediante expediente 40/25; y

CONSIDERANDO

- que el rodado de su titularidad Mercedes Benz Marco Polo año 2013 dominio JMW314 sufrió daños en el Playón Municipal;
- que dichos daños fueron observados por el Sr. Paez al momento de retirar su rodado del Playón Municipal, con motivo del secuestro realizado por personal municipal;
- que el rodado había sido chocado y presentaba daños evidentes en su carrocería por encima del precinto del secuestro;
- que ante dicha situación reclama la suma de \$5.705.697,04 en concepto de daño materiales, repuestos, y lucro cesante;
- que con motivo de dicho siniestro el Sr. Paez inició mediación privada previa caratulada "PAEZ MARCOS JAVIER C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ MEDIACIÓN", habiéndose llegado a un acuerdo en la misma, reconociéndole una indemnización al Sr. Paez por la suma de \$ 5.705.697,04;
- que el presente fue tratado y aprobado ante la Comisión de Transacciones;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Cinco millones setecientos cinco mil seiscientos noventa y siete con 04/100 Cts. (\$5.705.697,04) a favor del Sr. **PAEZ, MARCOS JAVIER (DNI: 27436706)** a la cuenta denunciada oportunamente, por daños ocasionados en vehículo mientras estaba en playón municipal, según Acuerdo Transaccional CEPRI de fecha 15/12/25.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.00.1.1.0024 (REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0024.042.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL





Resolución Nº 286-I-2026

VISTO: La Resolución N.º 160-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por error involuntario en el articulado de la Resolución mencionada ut supra designa al Sr. **BAIS, CARLOS ALBERTO** (CUIT: 20221397720) como Subsecretario de Protección Civil cuando debería ser designado como Subsecretario de Seguridad;
- que es necesario realizar la modificación mediante el siguiente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: El Articulado de la Resolución 160-I-2026 que quedará redactado como se detalla a continuación: DESIGNAR: Al Sr. **BAIS, CARLOS ALBERTO** (CUIT: 20221397720) como Subsecretario de Seguridad de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a partir del 19 de Enero del 2026.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica .
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



Resolución Nº 287-I-2026

VISTO: el reclamo realizado por el Sr. **ETIBY, TADEO RODRIGO** (CUIT: 20420877626) con motivo del hecho ocurrido en fecha 30/10/2025, reclamo ingresado mediante nota email enviado en misma fecha, y;

CONSIDERANDO:

- que en dicha oportunidad el Sr. Etiby, circulaba con su rodado DUSTER PRIVILEGE DOMINIO PCC982 a la altura del km 7 de la Av. Pioneros;
- que el Sr. Brian Pérez, empleado Municipal, se encontraba cortando el césped, y por dicha razón una piedra fue despedida e impactó en el parabrisas del rodado del Sr Etiby, quedando astillado;
- que reclama se lo indemnice por la suma de Pesos Trescientos once mil veintiuno con 01/100 Cts. (\$311.021,01) en concepto de daños y repuestos;
- que habiendo el administrado acreditado lo sucedió mediante fotos y presupuestos;
- que el Area de Parques y Jardines confirmó el hecho dañoso;



- que el presente fue tratado y aprobado ante la Comisión de Transacciones y mediante dictamen 22/26 de la comisión general de transacciones, acepta la petición realizada por el Sr. Etiby de acuerdo a los argumentos esgrimidos y resuelve abonar la suma de Pesos Trescientos once mil veintiuno con 01/100 Cts. (\$311.021,01) en concepto de daños ocasionados en parabrisas por motoguadaña;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Trescientos once mil veintiuno con 01/100 Cts. (\$ 311.021,01) a favor del Sr. [ETIBY, TADEO RODRIGO \(CUIT: 20420877626\)](#) mediante transferencia a la cuenta denunciada, en concepto de daños ocasionados en parabrisas por motoguadaña; según dictamen 22/2026 de la Comisión General de Transacciones.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0024 \(REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0024.042.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución N° 288-I-2026

VISTO: La resolución 1287-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del Visto, el Sr. Intendente Municipal designa, como colaborador directo del Subsecretario de Obras Públicas, al Sr. [ROSALES, FACUNDO HIPOLITO \(DNI: 31351205\)](#)- Leg. N° 16080, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que el Sr. [ROSALES, FACUNDO HIPOLITO \(DNI: 31351205\)](#) ha presentado su renuncia al cargo a partir del 31/12/2025;
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos la Resolución N.º 1287-I-2024, a partir del día 31 de diciembre del 2025.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



Resolución N° 289-I-2026

VISTO: La renovación del contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **NABARLAZ, FEDERICO ESTEBAN (CUIT: 20394043282)** de fecha 08 de Enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, se torna necesaria la renovación del contrato bajo modalidad de Locación de Servicios de personal que se desempeñe como Administrativo en el Dpto. Coordinación de Habilitaciones, de la Dir. de Habilitaciones dependiente de la Subsecretaría de Inspección General;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la presentación de servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. **NABARLAZ, FEDERICO ESTEBAN (CUIT: 20394043282)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Febrero del 2026 y hasta el 30 de Abril del 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **NABARLAZ, FEDERICO ESTEBAN (CUIT: 20394043282)**, para desempeñarse como Administrativo en el Dpto. Coordinación de Habilitaciones, de la Dir. de Habilitaciones dependiente de la Subsecretaría de Inspección General, de acuerdo a la adenda de fecha 08/01/2026, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Febrero de 2026 y hasta el 30 de Abril del 2026; Cláusula Tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$2.795.400,00 (Pesos Dos millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos con 00/100 Cts.), a



razón de \$931.800,00 (Pesos Novecientos treinta y un mil ochocientos con 00/100 Ctsv.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **NABARLAZ, FEDERICO ESTEBAN (CUIT: 20394043282)** por un monto total de \$2.795.400,00 (Pesos Dos millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos con 00/100 Ctsv.), a razón de \$931.800,00 (Pesos Novecientos treinta y un mil ochocientos con 00/100 Ctsv.) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** Al Programa N° **1.11.17.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.11.17.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, S.S.I.G y el Dpto. Coord. de Habilitaciones Comerciales.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE



Resolución N° 290-I-2026

VISTO: la Resolución N° 26-I-2026 , y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **PANES PALMA, MONICA ALEJANDRA (DNI: 18747558)** a partir del **16/12/2025** , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál, se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: a la agente de Planta Permanente **PANES PALMA, MONICA ALEJANDRA (DNI: 18747558)**, legajo Nº 280, la suma de PESOS Treinta y siete millones setecientos veintiún mil seiscientos setenta y tres con 70/100 Cts.(\$37.721.673,70); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente **PANES PALMA, MONICA ALEJANDRA (DNI: 18747558)** - Leg. 280, por la suma de PESOS Treinta y siete millones setecientos veintiún mil seiscientos setenta y tres con 70/100 Cts.(\$37.721.673,70) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Tres millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos con 81/100 Cts. (\$3.143.472,81) cada una, la primera con vencimiento el día **25/02/2026** y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día **25/02/2026**.
4. IMPUTAR: al Programa Nº **1.09.14.1.2.0083 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI))** Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.1.2.0083.213.01 (GASTOS DE PERSONAL)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 291-I-2026

VISTO: El reclamo realizado por el Sr. **MIRANDA, MATIAS NICOLAS (DNI: 39648064)** con motivo del hecho ocurrido en fecha 3/10/2025, reclamo ingresado mediante nota Nº 1480/2025 de fecha 08/10/2025; y;

CONSIDERANDO:

- que en dicha oportunidad se encontraba circulando con su vehículo PEUGEOT 207 dominio JNP 756, por la calle Onelli y Neuquén, donde se topó con un pozo por encontrarse la calzada en mal estado, lo que le provocó la rotura de la rueda delantera derecha, bieleta y cazoleta;
- que reclama se lo indemnice por la suma de Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100 Cts (\$130.000,00) en concepto de reemplazo de cubierta y la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Cts. (\$152.000,00) en concepto de repuestos mecánicos;



- que acompañó fotografías de los daños, DNI, licencia conducir, presupuesto autopartes por un monto de Pesos Doscientos ochenta y dos mil con 00/100 Ctsv. (\$282.000,00) acreditando los montos reclamados;
- que obstante lo expuesto por el administrado se reconoce la ocurrencia del supuesto evento dañoso en la medida que se han aportado elementos suficientes que acrediten los hechos expuestos por el Sr. Miranda;
- que el presente fue tratado y aprobado ante la Comisión de Transacciones y mediante dictamen de la comisión general de transacciones 29/25, se acepta la petición de acuerdo a los argumentos esgrimidos y se resuelve abonar la suma de Pesos Doscientos ochenta y dos mil con 00/100 Ctsv. (\$282.000,00) en concepto de daños en vehículo por pozo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Doscientos ochenta y dos mil con 00/100 Ctsv. (\$282.000,00) a favor del Sr. **MIRANDA, MATIAS NICOLAS (DNI: 39648064)**, mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada por el administrado oportunamente, en concepto de daños en vehículo por pozo, según Dictamen 29/2025 Comisión General de Transacciones.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.00.1.1.0024 (REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.00.1.1.0024.042.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 292-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2967-I-2025 , y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **PRAFIL, ISABEL BEATRIZ (DNI: 17451109)** a partir del **28/11/2025** , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;



- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál, se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: a la agente de Planta Permanente [PRAFIL, ISABEL BEATRIZ \(DNI: 17451109\)](#), legajo N° 8168, la suma de PESOS Veintitrés millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y dos con 23/100 Cts. (\$23.253.782,23); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente [PRAFIL, ISABEL BEATRIZ \(DNI: 17451109\)](#) - Leg. 8168, por la suma de PESOS Veintitrés millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y dos con 23/100 Cts. (\$23.253.782,23) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un millón novecientos treinta y siete mil ochocientos quince con 19/100 Cts. (\$1.937.815,19) cada una, la primera con vencimiento el día [04/02/2026](#) y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día [04/02/2026](#).
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.1.2.0083 \(PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL \(CDI\)\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.1.2.0083.213.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL





Resolución Nº 293-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución Nro. 299;
- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de diciembre del 2025, se publicaron diferentes notas destacadas, banners Institucional Campaña de prevención de incendios forestales, en el sitio web www.infobari.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **MORENO, BRIAN PABLO (CUIT: 20351786370)** presentó factura "C" Nº 00002-00000214 por un importe total de Pesos Novecientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 Cts. (\$ 967.741,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MORENO, BRIAN PABLO (CUIT: 20351786370)** por la suma de Pesos Novecientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 Cts. (\$967.741,00.-); correspondiente a la factura Nº 00002-00000214 de fecha **06 de Enero de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 294-I-2026



VISTO: la Resolución N° 117-I-2026 , y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [GONZALEZ, PABLO RODRIGO \(CUIT: 20238311382\)](#) a partir del [05/01/2026](#) , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación por Invalidez según expediente de Anses N° 024-20-23831138-2-005-000001 ;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál, se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: al agente de Planta Permanente [GONZALEZ, PABLO RODRIGO \(CUIT: 20238311382\)](#), legajo N° 11126, la suma de Pesos Veinticuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta con 58/100 Cts. (\$24.674.360,58); en concepto de bonificación por jubilación por invalidez, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente [GONZALEZ, PABLO RODRIGO \(CUIT: 20238311382\)](#) - Leg. 11126, por la suma de Pesos Veinticuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta con 58/100 Cts. (\$24.674.360,58) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos millones cincuenta y seis mil ciento noventa y seis con 71/100 Cts. (\$2.056.196,71) cada una, la primera con vencimiento el día [10/03/2026](#) y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día [10/03/2026](#).



4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.01.00.1.1.0001.001.01 (GASTOS DE PERSONAL)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución N° 295-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de diciembre de 2025, se publicaron los spots: Barda Ñireco, Turnos castración y notas destacadas, por el medio digital denominado "Bariloche más";
- que por lo antes expuesto la firma **MONTAÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398660308)** presentó factura "C" N° 00001-00000008 por un importe total de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.400.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MONTAÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398660308)** por la suma de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.400.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000008 de fecha **18 de Enero de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria N° 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)



3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 296-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 3093-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **RODRIGUEZ, TOMAS SANTOS (DNI: 13858999)** a partir del **01/12/2025**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución Nº 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál, se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: al agente de Planta Permanente **RODRIGUEZ, TOMAS SANTOS (DNI: 13858999)**, legajo Nº 618, la suma de PESOS Treinta y tres millones trescientos diez mil cuatrocientos cincuenta y tres con 49/100 Cts. (\$33.310.453,49); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente **RODRIGUEZ, TOMAS SANTOS (DNI: 13858999)** - Leg.



Nº 618, por la suma de PESOS Treinta y tres millones trescientos diez mil cuatrocientos cincuenta y tres con 49/100 Cts. (\$33.310.453,49) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y uno con 12/100 Cts. (\$2.775.871,12) cada una, la primera con vencimiento el día **06/02/2026** y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.

3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día **06/02/2026**.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.07.08.1.3.0044 (GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.08.1.3.0044.001.01 (GASTOS DE PERSONAL)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 297-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 00002721-I-2025, El Convenio de fecha **28/01/2026** firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272)** y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución Nº 00002721-I-2025 se adhiere al Decreto Nº 1104-2025 del Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro, declarando por el término de un (1) año, el Estado de Emergencia Ígnea por Riesgo Extremo de Incendios en todo el territorio de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- que el convenio de trabajo, suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y **COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272)** de fecha **03 de Diciembre de 2025** tiene como adjetivo desarrollar tareas urgentes de limpieza de terreno de 6000 Mts. Cuadrados en la central de Guardabosques municipales en el marco de la Emergencia Ígnea;
- que se conviene un pago, por única y definitiva por la suma de Pesos once millones (\$ 11.000.000.-) a abonar el día **15/02/2026** con la condición de que el trabajo esté realizado;
- que el presente convenio tendrá vigencia desde el día **15/01/2026**;
- que ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **RATIFICAR:** el convenio de trabajo, suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE**, (CUIT: 30999112583) y **COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA**, (CUIT: 30717298272) de fecha **03 de Diciembre de 2025** tiene como adjetivo desarrollar tareas urgentes de limpieza de terreno de 6000 Mts. Cuadrados en la central de Guardabosques municipales en el marco de la Emergencia Ígnea;
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago el día 15 de febrero de 2026 en beneficio de **COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA**, (CUIT: 30717298272) por la suma total de pesos once millones (\$ 11.000.000,00.-), previa presentación de la factura correspondiente y las condiciones que estipula el Convenio de referencia;
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.16.1.1.0093 (ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS)** Partida Presupuestaria N° **1.11.16.1.1.0093.240 (LOGISTICA Y COMUNICACIONES)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución N° 298-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota S/N por PRODUCTORA ESCUELA DE TAMBORES, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "ESCUELA DE TAMBORES", que el mismo se realizará desde el día **28 de Enero de 2026** al **01 de Febrero de 2026** en el horario de 17:00hs a 23:00hs en las instalaciones del Hotel Don Bosco.
- que el evento no contará con venta de bebidas alcohólicas.
- que la finalidad del evento "ESCUELA DE TAMBORES" es la formación y capacitación de músicos impulsada por mujeres y disidencias sexuales.
- que el evento fue declarado de interés por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche.
- que asesoría letrada ha emitido dictamen N° 27-SLyT-26
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la "ESCUELA DE TAMBORES" del 100% del canon correspondiente al evento "ESCUELA DE TAMBORES", que el mismo se realizará desde el día **28 de Enero de 2026** al **01 de Febrero de 2026** en el horario de 17:00hs a 23:00hs en las instalaciones del Hotel Don Bosco.



2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 299-I-2026

VISTO: el Programa "Promover Verano en Argentina" de la Secretaría de Turismo y Ambiente de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche presentó el proyecto "Bariloche tu Refugio en Verano", resultando aprobado por una suma de pesos nueve millones quinientos mil con 00/100, (\$9.500.000,00) destinada a financiar trabajos de promoción, innovación y digitalización de la oferta turística;
- que en línea con los ejes definidos por la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción Turística y el Emprotur Bariloche, y, con el objetivo de aumentar la visibilidad de Bariloche como destino nacional de verano 2026, se desarrolló una estrategia digital integral con influencers y creadores de contenido;
- que se contrataron los servicios del proveedor **MARTIN URBAN, DAIANA GERALDINE** (CUIT: **27370998383**), quien presentó la factura Nº 00002-00000159 por la suma de Pesos Trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$345.000,00) de fecha **09/01/2026**, en concepto de tres jornadas de confección y generación de contenido correspondientes al programa Promover Verano Argentina;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MARTIN URBAN, DAIANA GERALDINE** (CUIT: **27370998383**) por la suma de Pesos Trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$345.000,00), correspondientes a la factura Nº 00002-00000159 de fecha **09/01/2026**, en concepto de tres jornadas de confección y generación de contenido correspondientes al programa Promover Verano Argentina.



2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.12.00.1.1.7000](#) ([PROMOVER](#) [TURISMO](#) [ARGENTINA](#)) Partida Presupuestaria Nº [1.12.00.1.1.7000.703.03.39](#) ([OTROS SERVICIOS](#)).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO



Resolución Nº 300-I-2026

VISTO: el Programa "Promover Verano en Argentina" de la Secretaría de Turismo y Ambiente de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche presentó el proyecto "Bariloche tu Refugio en Verano", resultando aprobado por una suma de Pesos Nueve millones quinientos mil con 00/100 Cts., (\$9.500.000,00) destinada a financiar trabajos de promoción, innovación y digitalización de la oferta turística;
- que en línea con los ejes definidos por la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción Turística y el Emprotur Bariloche, y, con el objetivo de aumentar la visibilidad de Bariloche como destino nacional de verano 2026, se desarrolló una estrategia digital integral con influencers y creadores de contenido;
- que se contrataron los servicios del proveedor [SERNA, PAOLA GISELA \(CUIT: 23270718574\)](#), quien presentó la factura Nº 00002-00000087 por la suma de Pesos Cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$435.000,00) de fecha [09/01/2026](#), en concepto de tres jornadas de confección y generación de contenido correspondientes al programa Promover Verano Argentina;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SERNA, PAOLA GISELA \(CUIT: 23270718574\)](#) por la suma de Pesos Cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$435.000,00), correspondientes a la factura Nº 00002-00000087 de fecha [09/01/2026](#), en concepto de tres jornadas de confección y generación de contenido correspondientes al programa Promover Verano Argentina.



2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.12.00.1.1.7000](#) ([PROMOVER](#) [TURISMO](#) [ARGENTINA](#)) Partida Presupuestaria Nº [1.12.00.1.1.7000.703.03.39](#) ([OTROS SERVICIOS](#)).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO



Resolución Nº 301-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.](#), ([CUIT: 30715403079](#)), Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024, 1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25, Resolución 248-I-25, Resolución 2158-I-25 y la Nota de fecha [30/01/2026](#) enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.](#), ([CUIT: 30715403079](#)), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE](#), ([CUIT: 30999112583](#));
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el [23/01/2026](#) y el [29/01/2026](#);
- que de dicho cálculo surge la suma de pesos treinta y ocho millones cincuenta mil quinientos sesenta y nueve con 32/100 centavos (\$ 38.050.569,32), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.**, (CUIT: 30715403079) por un importe total de pesos treinta y ocho millones cincuenta mil quinientos sesenta y nueve con 32/100 centavos (\$ 38.050.569,32), en concepto de atributo municipal, por el periodo **23/01/2026 y el 29/01/2026**.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.00.1.1.0026 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0026.046.05 (TRANSFERENCIA)**
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución N° 302-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **RODRIGUEZ, MARIO ROBERTO (CUIT: 20137140404)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **RODRIGUEZ, MARIO ROBERTO (CUIT: 20137140404)** quien cumplirá funciones como peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/01/2026** hasta el **31/03/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$4.800.000,00), a razón de Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.600.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/01/2026** y hasta el **31/03/2026** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como peón en Obras dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **RODRIGUEZ, MARIO ROBERTO (CUIT: 20137140404)** con una remuneración total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$4.800.000,00), a razón de Pesos Un millón



- seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.600.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **RODRIGUEZ, MARIO ROBERTO (CUIT: 20137140404)** por un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$4.800.000,00), a razón de Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.600.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
 3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILAEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
 4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0048.121.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE



Resolución Nº 303-I-2026

VISTO: la inauguración de la calle La Habana del Barrio San Francisco IV y alrededores, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** desea compartir con los vecinos del barrio este logro de gestión;
- que a tal fin, resulta necesario contar con fondos que permitan cubrir gastos relacionados con la compra de insumos para la organización del evento, los cuales no pueden ser tramitados por los procedimientos de compra convencionales;
- que la Srta. **RUSO LAWRYNOWICZ, DANIELA ALICIA (DNI: 33273427)**, colaboradora del área de Intendencia, será la responsable del uso, administración y posterior rendición de la suma otorgada;
- que se asignará una suma con cargo a rendir de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00);
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes, drogas y medicamentos bajo receta;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Ctvs. (\$1.500.000,00) a favor de la Srta. [RUSSO LAWRYNOWICZ, DANIELA ALICIA \(DNI: 33273427\)](#), colaboradora del área de Intendencia, quien será responsable del cobro y de la correspondiente rendición, en concepto de gastos relacionados con el evento de inauguración de la calle La Habana del Barrio San Francisco IV.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0001.002.05 \(TRANSFERENCIA\)](#) .
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de febrero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

